

N° 5105

10/04/2017

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5797

Se afectan y desafectan del Código de Planeamiento Urbano Parcelas del Subdistrito Equipamiento Especial (EE) Distrito de Zonificación U11 - Puerto Madero..... Pág. 15

Poder Ejecutivo

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 91-SSDEP/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N°..... Pág. 18

Resolución N° 43-SECDCI/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 9611-0313-LPU17..... Pág. 20

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 137-MJGGC/17

Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Ambiente y Espacio Público al Ministro de Justicia y Seguridad..... Pág. 24

Resolución N° 38-ASINF/17

Se acepta la renuncia presentada por Julieta Battilana..... Pág. 24

Resolución N° 39-ASINF/17

Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 25

Resolución N° 40-SSIUMV/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 2175-0554-LPU17..... Pág. 28

Resolución N° 86-SECISYU/17

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 30

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1102-MHGC/17

Se rectifica la Resolución N° 177-MHGC/17..... Pág. 32

Resolución N° 1104-MHGC/17

Se dispone la baja de bienes patrimonializados..... Pág. 32

Resolución N° 1106-MHGC/17	
Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Señalización Luminosa a Alan Balfour.....	Pág. 33
Resolución N° 1107-MHGC/17	
Se designa como Jefa de Sección Traumatología a Ana María Cabello.....	Pág. 35
Resolución N° 1109-MHGC/17	
Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Territorial a Tomás Ezequiel Del Giudice.....	Pág. 36
Resolución N° 1110-MHGC/17	
Se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Organización y Logística a Irene Wlodkowski.....	Pág. 38
Resolución N° 1112-MHGC/17	
Se rectifica la Resolución N° 841-MHGC/17.....	Pág. 39

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 226-MJYSGC/17	
Se aprueban gastos de caja chica común.....	Pág. 41
Resolución N° 227-MJYSGC/17	
Se prorroga licencia sin goce de haberes otorgada a Julieta Rachilevitch.....	Pág. 42
Resolución N° 10-SSSC/17	
Se modifica la Resolución N° 3-SSSC/17.....	Pág. 43
Resolución N° 55-SSEMERG/17	
Se rectifica la Resolución N° 176-SSEMERG/16.....	Pág. 44

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 270-MDUYTGC/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 35 /17.....	Pág. 45

Ministerio de Cultura

Resolución N° 11318-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 47
Resolución N° 11320-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 48
Resolución N° 2498-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 49
Resolución N° 2499-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 50
Resolución N° 2500-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 51
Resolución N° 2501-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 52
Resolución N° 2502-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 53
Resolución N° 2503-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 54
Resolución N° 2511-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 55
Resolución N° 2512-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 56

Resolución N° 2513-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 57
Resolución N° 2514-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 58
Resolución N° 2515-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 59
Resolución N° 2516-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 61
Resolución N° 2517-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 62
Resolución N° 2518-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 63
Resolución N° 2519-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 64
Resolución N° 2520-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 65
Resolución N° 2521-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 66
Resolución N° 2522-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 67
Resolución N° 2523-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 68
Resolución N° 2524-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 69
Resolución N° 2525-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 70
Resolución N° 2526-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 2527-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 72
Resolución N° 2528-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 73
Resolución N° 2529-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 75
Resolución N° 2530-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 76
Resolución N° 2533-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 77
Resolución N° 2534-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 78
Resolución N° 2535-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 79
Resolución N° 2537-MCGC/17	
Se aprueba el precio de los Talleres de Ensamblados.....	Pág. 80
Resolución N° 2538-MCGC/17	
Se aprueba el precio de las entradas al evento A La Mesa.....	Pág. 81
Resolución N° 2539-MCGC/17	
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal.....	Pág. 82
Resolución N° 2540-MCGC/17	
Se autoriza la asignación de Bonificación Extraordinaria a agentes.....	Pág. 83
Resolución N° 2623-MCGC/17	
Se rectifica la Resolución N° 706-MCGC/17.....	Pág. 84

Resolución N° 2635-MCGC/17	
Se deja sin efecto la Resolución N° 9559-MCGC/16.....	Pág. 84
Resolución N° 3049-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 85
Resolución N° 3050-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 86
Resolución N° 3051-MCGC/17	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 87

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 352-MHYDHGC/17	
Se instruye a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario para realizar el relevamiento anual de personas en situación de calle.....	Pág. 89
Resolución N° 129-SECTED/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 462-0441-LPU17.....	Pág. 90

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 241-MMIYTGC/17	
Se acepta la renuncia presentada por Martín Isola.....	Pág. 93
Resolución N° 11-SSICI/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de N° 649-1537-LPU16.....	Pág. 94

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 627-MAYEPGC/17	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 96
Resolución N° 650-MAYEPGC/17	
Se autoriza la contratación directa de la Locación Administrativa del inmueble sito en La Rioja 30/70.....	Pág. 96
Resolución N° 652-MAYEPGC/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 53-SIGAF/17.....	Pág. 99
Resolución N° 653-MAYEPGC/17	
Se aprueba la ampliación del monto contractual para la obra Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/16.....	Pág. 101
Resolución N° 654-MAYEPGC/17	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 4-SIGAF/17.....	Pág. 106

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 20-SSRPYAL/17	
Se aprueban gastos de movilidad.....	Pág. 109

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 3-UGC/17	
Se deja sin efecto el proceso de Contratación Menor N° 101-0492-CME17.....	Pág. 110

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 124-APRA/17

Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 112

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 703-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 434-HGADS/16..... Pág. 114

Resolución N° 704-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 619-HGAVS/16..... Pág. 115

Resolución N° 705-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 43-HBR/17..... Pág. 116

Resolución N° 706-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 644-HGARM/16..... Pág. 117

Resolución N° 707-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 302-DGAYDRH/16..... Pág. 118

Resolución N° 708-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 35-HIFJM/17..... Pág. 119

Resolución N° 710-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 208-HMIRS/16..... Pág. 120

Resolución N° 711-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 15-HMOMC/17..... Pág. 121

Resolución N° 712-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 283-HNOMC/16..... Pág. 122

Resolución N° 713-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 34-DGSAM/16..... Pág. 123

Resolución N° 714-MHGC/17

Se amplía el horario de Adolfo Ezequiel Nudelman..... Pág. 124

Resolución N° 715-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 16-HGATA/16..... Pág. 125

Resolución N° 716-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 496-HGADS/16..... Pág. 126

Resolución N° 717-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 739-HGARM/16..... Pág. 127

Resolución N° 718-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 303-DGAYDRH/16..... Pág. 128

Resolución N° 719-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 765-HGACD/16..... Pág. 129

Resolución N° 720-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 781-HGACD/16..... Pág. 130

Resolución N° 721-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 18-HGAZ/17..... Pág. 131

Resolución N° 722-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 366-HGAP/16..... Pág. 132

Resolución N° 723-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 637-HGAVS/16..... Pág. 133

Resolución N° 724-MHGC/17

Se convalida la Disposición N° 5-HOI/17..... Pág. 134

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 146-ISC/16

Se exime de firmar la Planilla de Registro de Asistencia a agentes..... Pág. 136

Disposición N° 107-DGTALINF/17

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 137

Disposición N° 108-DGTALINF/17

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8056-0749-CME17..... Pág. 139

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 16-DGTALMJYS/17

Se aprueba gasto..... Pág. 142

Ministerio de Salud

Disposición N° 29-IZLP/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 445-0511-LPU17..... Pág. 144

Disposición N° 35-DGADCYP/17

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-0262-CDI17..... Pág. 145

Disposición N° 55-IRPS/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0547-LPU17..... Pág. 147

Disposición N° 67-HMIRS/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 435-0515-LPU17..... Pág. 149

Disposición N° 68-HMIRS/17

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 435-0774-CME17..... Pág. 150

Disposición N° 76-HMIRS/17

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 435-0758-CME17..... Pág. 151

Disposición N° 80-HGAT/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 438-0019-LPR17..... Pág. 152

Disposición N° 80-HMIRS/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 435-0507-LPU17..... Pág. 153

Disposición N° 96-HGADS/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 434-0292-LPU17..... Pág. 154

Disposición N° 100-HGADS/17

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 434-0394-CME17..... Pág. 156

Disposición N° 144-HGAP/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 425-0481-LPU17..... Pág. 158

Disposición N° 170-HGARM/17

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 430-0614-CME17..... Pág. 159

Disposición N° 183-HGARM/17

Se anula la Contratación Directa N° 430-0880-CDI16..... Pág. 161

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 11-DGIGUB/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 381-1473-LPU16..... Pág. 163

Disposición N° 12-DGIGUB/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 381-1499-LPU16..... Pág. 164

Ministerio de Cultura

Disposición N° 119-DGFYEC/17

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 507-0552-LPU17..... Pág. 165

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 8-DGRPM/17

Se aprueban gastos de viáticos..... Pág. 166

Subsecretaría de Comunicación

Disposición N° 5-DGCPAR/17

Se exime de firmar la Planilla de Registro de Asistencia a agente..... Pág. 168

Disposición N° 6-DGCPAR/17

Se exime de firmar la Planilla de Registro de Asistencia a agente..... Pág. 169

Disposición N° 7-DGCPAR/17

Se exime de firmar la Planilla de Registro de Asistencia a agente..... Pág. 170

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 15-DGEAMB/17

Se aprueba el cumplimiento del Plan de Mejoras Ambientales (Etapa I), presentado por la empresa Instituto Massone SA..... Pág. 171

Disposición N° 60-DGTALAPRA/17

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8933-0434-CME17..... Pág. 173

Disposición N° 61-DGTALAPRA/17

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8933-0437-CME17..... Pág. 174

Disposición N° 62-DGTALAPRA/17

Se aprueba nómina del personal para la percepción del suplemento por tareas nocturnas..... Pág. 176

Ministerio de Salud

Disposición N° 44-HGNRG/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 420-1264-LPU16..... Pág. 178

Disposición N° 48-HBR/17

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-2801-CME16..... Pág. 179

Disposición N° 49-HBR/17

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-0091-CME17..... Pág. 180

Disposición N° 50-HBR/17

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 431-0273-LPU17..... Pág. 182

Resolución Comunal

Junta Comunal 2

Resolución Comunal N° 8355160-COMUNA2/17

Se convoca a consulta popular para que expresarse acerca de la denominación de la Comuna..... Pág. 184

Poder Judicial

Disposición

Ministerio Público Tutelar

Disposición N° 5-UOA/17

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 5/17..... Pág. 187

Disposición N° 6-UOA/17

Se rectifica la Disposición N° 5-UOA/17..... Pág. 188

Trimestrales

Trimestral

Ministerio de Hacienda

Trimestral N° 1-DGTALMH/17

Primer Trimestre 2017..... Pág. 191

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados N° 6393756-DGAYDRH/17

Se comunica llamado a Concurso Abierto (Público) para la cobertura de diez (10) cargos de Médicos de planta..... Pág. 192

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación Pública - Llamado N° 335-DGCYC/17	
Servicio de provisión de papel, de útiles e insumos de oficina.....	Pág. 193

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública - Prórroga N° 265-DGSUMS/17	
Contratación del servicio de instalaciones complementarias para vehículos patrulleros pertenecientes a la Policía de la Ciudad.....	Pág. 194
Licitación Pública - Llamado N° 442-DGTALMJYS/17	
Contratación de un Servicio de Reparación y de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las instalaciones termomecánicas existentes en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 194

Ministerio de Salud

Licitación Pública - Adjudicación N° 194-HQ/17	
Equipos de Cirugía.....	Pág. 196
Licitación Pública - Adjudicación N° 278-HQ/17	
Hojas Dermátomo.....	Pág. 196
Licitación Pública - Llamado N° 481-HGAP/17	
Adquisición de material sanitario.....	Pág. 197
Licitación Pública - Llamado N° 511-IZLP/17	
Reparación de ultrafreezer.....	Pág. 197
Licitación Pública - Llamado N° 523-DGABS/17	
Adquisición de Anestésicos.....	Pág. 198
Licitación Pública - Llamado N° 525-HGACD/17	
Bilirrubina.....	Pág. 199
Licitación Pública - Llamado N° 533-HGAP/17	
Adquisición de vancomicina y Hepatitis B y C.....	Pág. 199
Licitación Pública - Llamado N° 535-HNBM/17	
Adquisición de servicio de televisión por cable.....	Pág. 200
Licitación Pública - Llamado N° 547-IRPS/17	
Adquisición de material médico.....	Pág. 200
Licitación Pública - Llamado N° 549-HGAVS/17	
Adquisición de Servicio de dosimetría personal para cuerpo entero - con destino al Servicio Diagnóstico por Imágenes.....	Pág. 201
Licitación Pública - Llamado N° 560-HGAVS/17	
Adquisición de Servicio de Esterilización por óxido de etileno con destino al Servicio de Esterilización.....	Pág. 201
Licitación Pública - Llamado N° 561-HGAVS/17	
Adquisición de Electrocardiógrafo con destino al Departamento de Urgencias.....	Pág. 202
Licitación Pública - Preadjudicación N° 686-HGACD/16	
Adquisiciones varias.....	Pág. 203

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1305-DGADCYP/16	
Construcción Cemar y Nuevo Cesac.....	Pág. 205
Licitación Pública - Preadjudicación N° 60-HGAPP/17	
Adquisición de insumos para Alimentación.....	Pág. 206
Licitación Pública - Preadjudicación N° 343-IZLP/17	
Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento.....	Pág. 207
Licitación Pública - Preadjudicación N° 372-HNBM/17	
Adquisición de Carros Jaula.....	Pág. 207
Licitación Pública - Preadjudicación N° 380-HGNPE/17	
Alquiler de bomba extracorpórea.....	Pág. 208
Licitación Pública - Preadjudicación N° 400-IRPS/17	
Adquisición de productos dietéticos.....	Pág. 208
Licitación Pública - Preadjudicación N° 404-HGNPE/17	
Reactivos de uso in Vitro.....	Pág. 209
Licitación Privada - Llamado N° 19-HGAT/17	
Adquisición de insumos de alimentación.....	Pág. 212
Contratación Directa - Llamado N° 400-HGACD/17	
Mantenimiento Eq. Hemodiálisis para Nefrología.....	Pág. 213
Contratación Menor - Llamado N° 622-HGARM/17	
Prótesis para revisión de cadera no cementada.....	Pág. 214
Contratación Menor - Llamado N° 700-HGARM/17	
Adquisición de papel termosensible para ecógrafo Radiodiagnóstico.....	Pág. 214
Contratación Menor - Llamado N° 703-HGARM/17	
Instrumentales y descartables Endocrinología.....	Pág. 215
Contratación Menor - Llamado N° 723-HGAT/17	
Adquisición de sling transobturatriz.....	Pág. 215
Contratación Menor - Preadjudicación N° 627-HNJTB/17	
Se preadjudica compra menor BAC por adquisición de provisión de equipo de laboratorio.....	Pág. 216
Contratación Menor - Preadjudicación N° 631-HGAT/17	
Se preadjudica compra menor BAC para Adquisición de Prolongador Espiralados.....	Pág. 216
Contratación Menor - Preadjudicación N° 699-HGAT/17	
Se preadjudica compra menor BAC por adquisición de Morfina.....	Pág. 217
Contratación Menor - Adjudicación N° 210-HQ/17	
Suturas.....	Pág. 217
Contratación Menor - Adjudicación N° 339-HQ/17	
Se adjudica contratación menor BAC para Medicamentos.....	Pág. 218
Contratación Menor - Fracaso N° 645-HBU/17	
Se fracasa compra menor BAC para Servicio de Recarga/Reciclado de Toner.....	Pág. 219

Ministerio de Educación

Licitación Pública - Llamado N° 1-DGAR/17	
Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU IV.....	Pág. 220

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Prórroga N° 266-DGTALMDUYT/17	
Obra "Parque Olímpico - Espacio Público /Pabellón I (Acceso) / Pabellón K (Tanque de Incendio)".....	Pág. 222

Ministerio de Cultura

Licitación Pública - Adjudicación N° 142-DGFYEC/17 Servicio de Tránsito Internacional, Despacho de Aduana y Servicio de Courier para BAFICI 2017.....	Pág. 223
Licitación Pública - Adjudicación N° 353-DGFYEC/17 Adquisición Equipos de Comunicación (Handies).....	Pág. 223
Licitación Pública - Llamado N° 552-DGFYEC/17 Servicio de alquiler audio e iluminación para BAFICI 2017.....	Pág. 224
Licitación Pública - Preadjudicación N° 461-DGFYEC/17 Servicio de Cartelería para BAFICI 2017.....	Pág. 224

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación Pública - Circular sin consulta N° 441-DGTALMHYDH/17 Adquisición de Tablets con Sistema Android.....	Pág. 226
--	----------

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación Pública - Adjudicación N° 1537-SSICI/16 Contratación de un (1) Servicio integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble, provisión de mobiliario, equipamiento y contenidos audiovisuales para el Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Galileo Galilei".....	Pág. 230
--	----------

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Pública - Llamado N° 430-DGTALMAEP/17 Se llama a licitación pública sigaf para la Obra: "Área Ambiental Caballito".....	Pág. 231
---	----------

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Contratación Menor - Fracaso N° 492-UGC/17 Se fracasa contratación menor BAC para Servicio de Asesoramiento para la Gestión y Aplicación de Proyectos Urbanos.....	Pág. 232
--	----------

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Prórroga N° 55-IVC/16 B° Papa Francisco, Etapa 3. Infraestructura para la etapa 1 y etapa 2. B° Villa Lugano. Comuna 8.....	Pág. 233
Contratación Menor - Preadjudicación N° 44-IVC/16 Contratación del Servicio de Consultoría Software Factory.....	Pág. 234

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22740-COMPRAS/17 Contratación de estudio/profesional.....	Pág. 236
---	----------

Ministerio Público Tutelar

Licitación Pública - Llamado N° 1-UOA/17	
Adquisición de oficinas móviles.....	Pág. 237
Contratación Menor - Llamado N° 5-UOA/17	
Adquisición de licencias para teléfonos Cisco.....	Pág. 238

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 14-HGNRG/17	
Se notifica a la Sra. Gonzáles Verónica.....	Pág. 240
Notificación N° 24918344-HGAIP/16	
Se notifica a agente por inasistencias.....	Pág. 240

Ministerio de Educación

Intimaciones N° 21247608-DGPDYND/16	
Se intima al agente ALTAMIRANO, Alejandro.....	Pág. 241

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 6003642-DGEMP/17	
SE notifica al Sr. Rubén Andrés Escobedo sobre solicitud de empleo.....	Pág. 242
Notificación N° 6018204-DGEMP/17	
Se notifica a la Sra. Sandra Aguilera sobre solicitud de empleo.....	Pág. 242
Notificación N° 6027898-DGEMP/17	
Se notifica al Sr. Mario Alejandro Romero sobre solicitud de empleo.....	Pág. 243
Notificación N° 6028282-DGEMP/17	
Se notifica al Sr. Lucas Zarate sobre solicitud de empleo.....	Pág. 244

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Intimaciones N° 7200520-DGCACTYSV/17	
Se intima a titulares de vehículos.....	Pág. 246

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 3467-DGR/16	
Se notifica a la contribuyente COSTAMAR AGENCIA MARITIMA S.A.....	Pág. 247
Intimaciones N° 7985754-DGR/17	
Se intima a la firma CRIM S.A.....	Pág. 248
Intimaciones N° 8306303-DGR/17	
Se intima a la firma CRIM S.A.....	Pág. 249

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 8294851-IVC/17

Se notifica a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado administrativamente como unidad de cuenta 47270..... Pág. 251

Juzgado Provincial

Citación N° 8078476-JPIPNC/17

Se cita a las Sras. Inés Micaela Tiraboschi de Mieres y/o sus Sucesores y Ebe Tiraboschi y/o sus Sucesores..... Pág. 252

Citación N° 8083216-JPIP/17

Se cita al Sr. White Charles y/o sus sucesores..... Pág. 252

Citación N° 8086681-CCCN9/17

Se cita al Sr. Diego Demarchi..... Pág. 253

Citación N° 8264488-JDP/17

Se cita a la Sra. Angélica Alicia Loigorri..... Pág. 253

Notificación N° 7549096-JCS8N/17

Se notifica a los Sres. Gregorio Moreno, Marta Ferullo, Marta Daniela Moreno Ferullo, Bruno Eugenio Moreno Ferullo y Melany Moreno Ferullo..... Pág. 255

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 8096854-JPCFN20/17

Se cita a la Sra. Yésica Aída Tula..... Pág. 257

Edictos Particulares

Transferencias N° 6324141-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Av. T. Gral. L. Dellepiane N° 6017..... Pág. 258

Transferencias N° 7019695-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Araoz N° 1283..... Pág. 258

Transferencias N° 7072825-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Lautaro N° 330..... Pág. 259

Transferencias N° 7105509-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Costa Rica N° 5901..... Pág. 259

Transferencias N° 7835588-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Dr. José I. de la Roza N° 5959..... Pág. 260

Resolución N° 7832822-MGEYA-MGEYA/17

Resolución C. D. N° 15/2017, 16/2017, 17/2017, 18/2017 y 20/2017..... Pág. 261

Disolución de Union Civil N° 7966091-MGEYA-MGEYA/17

Se notifica a María Eugenia Montenegro Vera..... Pág. 262

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5797**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Desaféctase del Subdistrito Equipamiento Especial (EE) Distrito de Zonificación "U11 --Puerto Madero" del Código de Planeamiento Urbano las Parcelas 1b y 2 de la Manzana 1Q, Sección 97, Circunscripción 21 delimitadas por el deslinde con la Parcela 1a, la Av. Juana Manso y la Av. De Los Italianos. La Parcela 1b tiene una superficie de 11.933,74 m2 según Plano de Mensura M-056-2013 incorporado en el Anexo I de la presente Ley. La Parcela 2 tiene aproximadamente 5.142 m2.

Art. 2º.- Aféctanse al Subdistrito C1 del Distrito U11 -- Puerto Madero, las Parcelas 1b y 2 de la Manzana 1Q, Sección 97, Circunscripción 21.

Art. 3º.- Incorpórase al 4.2.1. "Subdistrito Central 1" (C1), del punto 4, del parágrafo 5.4.6.12 Distrito U11 del Código de Planeamiento Urbano el texto que como Anexo II a, forma parte integrante de la presente ley, así como los anexos II b y II c al Atlas del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 4º.- Desaféctase del Distrito RU del Distrito de Zonificación U32 "Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero" el polígono delimitado por el plano 5.4.6.33.

Art. 5º.- Aféctase el polígono mencionado en el Artículo 4º de la presente ley a Distrito "E4- "Parque Lineal- Paseo del Bajo" del Distrito "U32- Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero" que está integrado por las parcelas no afectadas al Corredor Vial, que surgen del fraccionamiento parcelario, según Planos de Mensura M-243-2016; M-244-2016, M-245-2016 incorporados en el Anexo IIIa de la presente ley y el Anexo IIIb.

Art. 6º.- Apruébanse las Normas Urbanísticas y Normas Particulares, contenidas en el Anexo IV que, a todos sus efectos, forma parte de la presente Ley y que se aplican a los terrenos que integran el Distrito "E4- "Parque lineal-Paseo del Bajo" referido en el Art. 5º, cuyas localizaciones son: a) Parcela 1 aManzana 1D Sección 98, Circunscripción 21; b) Parcela 1 bManzana 1D, Sección 98, Circunscripción 21; c) Parcela 1c Manzana 1D, Sección 98, Circunscripción 21;d) Parcela 3, Manzana 64, Sección 98, Circunscripción 21;e) Parcela 3 Manzana 65, Sección 98 Circunscripción 21; f) Parcela 3 Manzana 5D Sección 98 Circunscripción 21; g) Parcela 4 Manzana 5D Sección 98 Circunscripción 21; h)Parcela 6 Manzana 5D Sección 98 Circunscripción 21; i) Parcela 3 Manzana 1Z Sección 97 Circunscripción 21; j) Parcela 3 Manzana 1W Sección 97 Circunscripción 21; k) Parcela 3 Manzana 1V Sección 97 Circunscripción 21; l) Parcela 1a Manzana 72 Sección 1, Circunscripción 14; m) Parcela 1b Manzana 72 Sección 1 Circunscripción 14.

Art. 7º.- Incorpórase al 3) Subdivisión de parágrafo 5.4.6.33 Distrito U32 -- Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero las normas que como Anexo IV forman parte de la presente ley.

Art. 8º.- En el Distrito E4- "Parque Lineal- Paseo del Bajo" se deberá ejecutar un parque librado al uso público, mediante Servidumbre Administrativa perpetua y gratuita, a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien tendrá a su cargo el mantenimiento de la calidad ambiental y paisajística del mismo. Por debajo del manto vegetal se permite la construcción de estacionamientos, hasta un total de 1500 cocheras. La ejecución del parque librado al uso público será por cuenta y cargo del propietario y deberá incluir el desarrollo de su parquización y equipamiento urbano, de acuerdo a la normativa establecida en el Anexo IV de la presente ley.

Art. 9º.- El Proyecto paisajístico del Distrito E4 tendrá en cuenta las propuestas surgidas del Concurso Público de Ideas, de carácter no vinculante, promovido por la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A., auspiciado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y organizado por la Sociedad Central de Arquitectos (SCA).

Art. 10º.- Desaféctase del Distrito "U32- Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero" la Parcela 5 de la Manzana 5D Sección 98 de la Circunscripción 21, prevista para la apertura de la continuación de la calle Moreno, según Plano de Mensura M-245-2016 incorporado en el Anexo IIIa de la presente Ley.

Art. 11º.- Aféctase a vía pública la parcela referida en el Artículo 9º para la apertura de la continuación de la calle Moreno, teniendo en cuenta lo normado en la Sección 3, inc.3.1 del Código de Planeamiento Urbano en relación con la apertura de vía pública.

Art. 12º.- Aféctase a vía pública la superficie requerida para la apertura de la vinculación de la Avenida Luis A. Huergo y de la Avenida Alicia Moreau de Justo, entre la prolongación virtual de la calle Cochabamba y la prolongación virtual de la Av. San Juan, cuya traza se determinará oportunamente AUSA, teniendo en cuenta lo normado en la Sección 3, inc.3.1 del Código de Planeamiento Urbano en relación con la apertura de vía pública.

Art. 13º.- Las utilidades del producido de la venta de la parcela 1b de la manzana 1q deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de las obras de superficie del Parque lineal "Paseo del Bajo" y al cumplimiento de lo dispuesto por el art 3º de la Ordenanza Nº 51.675- Educación Pública.

Art. 14º.- Las normas dispuestas en la presente Ley, no podrán afectar los derechos adquiridos por la Universidad de Buenos Aires- Colegio Nacional de Buenos Aires destinado al Campo de Deportes.

Art. 15º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Planeamiento del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la modificación del texto y el Atlas del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Art. 16º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N.º 120/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 5.797 (E.E. Nº 7.554.075-MGEYA-DGALE-2017) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de marzo de 2017.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Gobierno, por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Gobierno, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Screnci Silva - Moccia - Miguel**

ANEXO

Poder Ejecutivo
Resolución
Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 91/SSDEP/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), los Decretos N° 1145/09, N° 95/14 y sus modificatorios, las Disposiciones N° 396-DGICYC/14, N° 4-DGTALAVJG/17, el Expediente Electrónico N° 5586563-DGTALAVJG/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 9611-0304-LPU17 mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas destinado a Actividades de Recreación y Deporte", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 primer párrafo, y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios, con destino a la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 4-DGTALAVJG/17, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen el presente procedimiento licitatorio, estableciéndose el Presupuesto Oficial de la presente contratación en la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 8.056.965.-);

Que asimismo, mediante el mentado acto administrativo se dispuso el llamado a Licitación Pública mediante el sistema de compras electrónicas BAC, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 10 de Marzo del 2017 a las 13:00 horas, así como también se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que habrían de intervenir en el procedimiento licitatorio que nos ocupa;

Que la aludida Disposición, así como el correspondiente llamado a Licitación Pública han sido debidamente publicados en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno practicándose asimismo las notificaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, conforme lo normado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09, N° 95/14 y sus modificatorios;

Que tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), el día 10 de Marzo de 2017 se recibieron un total de dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas SERVIR'C S.A. (CUIT N° 30-70725726-8) y FRIENDS FOOD S.A. (CUIT N° 30-70395143-7);

Que en este sentido, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y mediante su Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido en fecha 20 de marzo de 2017, aconsejó la adjudicación a la firma SERVIR'C S.A. (CUIT N° 30- 70725726-8) de los Renglones Nros. 1, 2 y 3 por los montos máximos totales de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 972.000.-), PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 699.840.-), y PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.321.920.-) respectivamente, lo que asciende a la suma total máxima de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.993.760.-); y a la firma FRIENDS FOOD S.A. (CUIT N° 30-70395143-7) de los Renglones Nros. 4, 5, 6, 7 y 8 por los montos máximos totales de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 972.000.-), PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.866.240.-), PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.356.885.-), PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-) y PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 85.150.-) respectivamente, lo que asciende a la suma total máxima de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.660.275.-), en un todo acuerdo a lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5.666) y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios;

Que cabe destacar que el mentado Dictamen de Evaluación de Ofertas, fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificado a la totalidad de los oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que luego de transcurrido el plazo legal, no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen, conforme surge del Informe N° 8106761-DGTALAVJG/17 emitido por la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su parte, tal como surge del Informe N° 5727202-DGTALAVJG/17, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial puso de manifiesto que se cuenta con créditos disponibles suficientes para hacer frente a la erogación del gasto que se proyecta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorios;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Decreto N° 95/14 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 9611-0304-LPU17 mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas destinado a Actividades de Recreación y Deporte", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 primer párrafo, y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios, con destino a la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma SERVIR'C S.A. (CUIT N° 30-70725726-8) los Renglones Nros. 1, 2 y 3 por los montos máximos totales de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 972.000.-), PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 699.840.-), y PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.321.920.-) respectivamente, lo que asciende a la suma total máxima de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.993.760.-) y a la firma FRIENDS FOOD S.A. (CUIT N° 30-70395143-7) los Renglones Nros. 4, 5, 6, 7 y 8 por los montos máximos totales de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 972.000.-), PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.866.240.-), PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.356.885.-), PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-) y PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 85.150.-) respectivamente, lo que asciende a la suma total máxima de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.660.275.-), en un todo acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5.666) y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios; Artículo 3°.- Atento a lo normado por el artículo 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios.

Artículo 3°.- Atento a lo normado por el artículo 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N°5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorio, ante la emisión de las solicitudes de provisión se efectuará la afectación preventiva y definitiva de fondos en forma conjunta, por el monto de las cantidades requeridas, dejándose constancia que el gasto que se proyecta quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro de los presupuestos para el ejercicio siguiente.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar y exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno. Notifíquese a la totalidad de los oferentes, conforme los términos de los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por la Ley N° 5.666). Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, a los fines de la prosecución de su trámite.

Lobo

RESOLUCIÓN N.º 43/SECDCI/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), los Decretos N° 1145/09, N° 95/14 y sus modificatorios, las Disposiciones N° 396-DGICYC/14, N° 5-DGTALAVJG/17, el Expediente Electrónico N° 5781179- DGTALAVJG/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 9611-0313-

LPU17 mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Transporte de Personas destinado al Programa Colonias de Invierno 2017 y a las Actividades de Recreación y Deportes", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 primer párrafo, y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios, con destino a las áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 5-DGTALAVJG/17, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen el presente proceso licitatorio, estableciéndose el Presupuesto Oficial de la presente contratación en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 9.831.000.-);

Que asimismo, mediante el mentado acto administrativo se dispuso el llamado a Licitación Pública mediante el sistema de compras electrónicas BAC, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 13 de Marzo del 2017 a las 13:00 horas, así como también se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que habrían de intervenir en el procedimiento licitatorio que nos ocupa;

Que la aludida Disposición, así como el correspondiente llamado a Licitación Pública han sido debidamente publicados en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno practicándose asimismo las notificaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, conforme lo normado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios;

Que tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), el día 13 de Marzo de 2017 se recibieron un total de cuatro (4) ofertas, correspondientes a las firmas FLAVIA ROSANA CONTARTESI (CUIT N° 27-30885497-9), TURISMO LA DELFINA S.R.L. (CUIT N° 30-70857694-4), MYRTHA ELBA OSCARIS (CUIT N° 27-04755115-9) y JUAN CARLOS GARCIA (CUIT N° 23-10872040-9);

Que en este sentido, la Comisión Evaluadora de Ofertas, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y mediante su Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido en fecha 23 de Marzo de 2017, aconsejó

la adjudicación a la firma MYRTHA ELBA OSCARIS (CUIT N° 27-04755115-9) del Renglón N° 1 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.520.000), a la firma TURISMO LA DELFINA S.R.L. (CUIT N° 30-70857694-4) de los Renglones Nros. 2, 4 y 7 por los montos máximos totales de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.444.000.-), PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000.-), y PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 855.000.-) respectivamente, lo que asciende a la suma total máxima de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 3.667.000.-), a la firma FLAVIA ROSANA CONTARTESI (CUIT N° 27- 30885497-9) del Renglón N° 3 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.519.600) y la firma JUAN CARLOS GARCIA (CUIT N° 23-10872040-9) de los Renglones Nros. 5 y 6 por los montos máximos totales de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000.-), PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000.-) respectivamente, lo que asciende a la suma total máxima de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 3.048.000.-), en un todo acuerdo a lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios;

Que por otra parte, en el mentado Dictamen la Comisión puso de manifiesto que, en un todo de acuerdo a los precios máximos establecidos mediante el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y lo establecido en su artículo 20 in fine deberá procederse al rechazo de la oferta económica realizada por la firma FLAVIA ROSANA CONTARTESI, en relación a los Renglones Nros. 2 y 4, las que se efectuaron en un 18,42 % y 7,89 %, respectivamente, por debajo de los montos máximos unitarios, establecidos para dichos renglones, mediante el artículo 3° del aludido Pliego;

Que cabe destacar que el mentado Dictamen de Evaluación de Ofertas, fue debidamente publicado y notificado a la totalidad de las oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que luego de transcurrido el plazo legal, no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen, conforme surge del Informe N° 8109361-DGTALAVJG/17 emitido por la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su parte, tal como surge del Informe N° 5833341-DGTALAVJG/17, se puso de manifiesto que se cuenta con créditos disponibles suficientes para hacer frente a la erogación del gasto que se proyecta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Decreto N° 95/14 y sus modificatorios,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 9611-0313-LPU17 mediante el sistema de compras electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Transporte de Personas destinado al Programa Colonias de Invierno 2017 y a las Actividades de Recreación y Deportes", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 primer párrafo, y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios, con destino a las áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma MYRTHA ELBA OSCARIS (CUIT N° 27-04755115-9) el Renglón N° 1 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.520.000), a la firma TURISMO LA DELFINA S.R.L. (CUIT N° 30-70857694-4) los Renglones Nros. 2, 4 y 7 por los montos máximos totales de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.444.000.-), PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000.-), y PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 855.000.-) respectivamente, lo que asciende a la suma total máxima de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 3.667.000.-), a la firma FLAVIA ROSANA CONTARTESI (CUIT N° 27-30885497-9) el Renglón N° 3 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.519.600) y a la firma JUAN CARLOS GARCIA (CUIT N° 23-10872040-9) los Renglones Nros. 5 y 6 por los montos máximos totales de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000.-), PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000.-) respectivamente, lo que asciende a la suma total máxima de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 3.048.000.-), en un todo acuerdo a lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios;

Artículo 3°.- Recházase la oferta económica realizada por la firma FLAVIA ROSANA CONTARTESI, en relación a los Renglones Nros. 2 y 4, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio.

Artículo 4°.- Atento a lo normado por el artículo 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios, ante la emisión de las solicitudes de provisión se efectuará la afectación preventiva y definitiva de fondos en forma conjunta, por el monto de las cantidades requeridas, dejándose constancia que el gasto que se proyecta quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro de los presupuestos para el ejercicio siguiente.

Artículo 5°.- Emítase la respectiva orden de compra.

Artículo 6°.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio web www.buenosairescompras.gob.ar y exhíbase copia de la presente en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Vicejefatura de Gobierno. Comuníquese a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno. Notifíquese a la totalidad de los oferentes, conforme los términos de los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por la Ley N° 5.666). Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, a los fines de la prosecución de su trámite. **López**

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 137/MJGGC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 34/16, El Expediente Electrónico N° 2017-08311531-MGEYA-DGTALMJG, la Nota N° 08293939-MAYEPGC-2017 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del Ministro de Ambiente y Espacio Público, señor Eduardo Macchiavelli, atento su ausencia transitoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 6 al 10 de abril de 2017, inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministerio;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 34/16, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Ambiente y Espacio Público, el reemplazante es el Ministro de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 34/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Ambiente y Espacio Público, señor Eduardo Macchiavelli, al Ministro de Justicia y Seguridad, señor Martin Ocampo, desde el 6 al 10 de abril de 2017, inclusive.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al Ministerio Justicia y Seguridad, a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 38/ASINF/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), la Ley N° 5.460, el Decreto Complementario N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 16/ASINF/17, el Expediente Electrónico N° 07754875-MGEYA-ASINF-2.017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), se creó la Agencia

de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASI), como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que en este sentido en el artículo 10º de la Ley 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5666), establece las funciones y facultades del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, entre ellas, "Inc. a) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico- funcional, así como los aspectos organizativos, operativos y de administración.";

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios Nº 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios;

Que por Resolución Nº 16/ASINF/2017, se autorizó la contratación de varias personas, entre otros, de la Srta. Julieta Battilana, CUIL Nº 27-37751614-7, quien se desempeñara en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal como Contrato de Locación de Servicios;

Que bajo número de Orden Nº 3 obra la renuncia presentada por la Srta. Julieta Battilana, a partir del 31 de Marzo de 2.017 por motivos estrictamente personales;

Que por Informe Nº 07763213/ASINF/2017, obrante bajo Orden Nº 4, la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información, prestó la correspondiente conformidad;

Que mediante Informe Nº 08186854/ASINF/2017, obrante bajo Orden Nº 6, la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial, solicitó confeccionar el acto administrativo;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de aceptar la renuncia presentada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 10 de la Ley Nº 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5666),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 31 de Marzo de 2.017, la renuncia presentada por la Srta. Julieta Battilana, CUIL Nº 27-37751614-7, al Contrato de Locación de Servicios que la vincula con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fuera oportunamente autorizada por la Resolución Nº 16/ASINF/17.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Dougall**

RESOLUCIÓN N.º 39/ASINF/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, las Resoluciones

Conjuntas Nro. 10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución Nº 74/MHGC/15, la Resolución Nº 74/MHGC/16, las Disposiciones Nros. 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico Nº 03794159-MGEYA-ASINF-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por intermedio de la Resolución Nº 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que mediante Resolución Nº 74/MHGC/15 se modificó el artículo 16 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución Nº 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 16. Los responsables de la administración y rendición de Fondos deberán dar el alta patrimonial de los bienes adquiridos cuando corresponda; las constancias de la tramitación respectiva formaran parte de la rendición y serán condición para su aprobación;

Que además, serán responsables del ingreso, validez y veracidad de los datos correspondientes a los comprobantes de respaldo de los gastos efectuados, en el módulo de fondos del SIGAF, que resulten definidos por la Dirección General de Contaduría";

Que asimismo se modificó el artículo 17 de la reglamentación para el régimen de asignación de fondos aprobado por Resolución Nº 51/MHGC/2010, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 17. La revisión de las formalidades de los comprobantes se centrarán en los datos ingresados en el módulo de fondos por parte de los responsables de la aprobación del Gasto. Los cálculos aritméticos junto con las imputaciones presupuestarias serán validados por el SIGAF, perfeccionando de esta manera la tarea de revisión de la rendición;

Que en tal sentido, el control de las retenciones impositivas, en los casos que corresponda, consistirá en verificar la correcta aplicación de las alícuotas, conceptos impositivos, montos no sujetos a retención y demás contemplaciones que deban considerarse de acuerdo con la normativa vigente en materia de retenciones, según la condición impositiva del proveedor y el concepto facturado objeto del pago;

Que la aprobación de las rendiciones de Caja Chica Común que no merezca observaciones de la repartición revisora requerirá un Informe de dicha repartición revisora a los efectos de su aprobación; Que mediante Disposición Nº 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;

Que asimismo mediante Disposición Nº 183/DGCG/13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición Nº 9/DGCG/10;

Que mediante Disposición Nº 36/DGCG/15 se remplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI; Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1º de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por Resolución conjunta Nº 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución Nº 3/SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto Nº 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;

Que mediante Resolución Nº 74/MHGC/16 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido bajo Orden Nº 26 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-07452001-ASINF-2.017) mediante el cual el suscripto y el Dr. Ricardo Pérez Maldonado, Asesor Legal, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común Nº 1 de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo bajo Orden Nº 27 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-07452034-ASINF-2.017) mediante el cual el suscripto y el Dr. Ricardo Pérez Maldonado, Asesor Legal, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común Nº 1 de esta Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 1/2017 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA con 36/100 (\$ 15.660,36.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y el Punto Nº 1 de la Disposición Nº 36/DGCG/15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 1/2017 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA con 36/100 (\$ 15.660,36.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-07452001-ASINF-2.017) y Anexo Firma Conjunta (IF-07452034-ASINF-2.017).

Artículo 2°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dougall**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 40/SSIUMV/17

Buenos Aires, 6 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), sus Decretos Reglamentarios N° 95/GCBA/14 y N° 1.145/GCBA/09, concordantes y modificatorios, las Resoluciones N° 1.160/MHGC/11, N° 424/MHGC/13 y sus complementarias y modificatorias, N° 596/MHGC/11 y sus reglamentarias, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 8318148/MGEYA-SECISYU/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública para la contratación del "Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Documentación Licitatoria para la construcción del Acueducto de Alimentación para la nueva red de agua potable del Barrio 31", en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, llevado adelante por la Secretaría de Integración Social y Urbana;

Que por Ley N° 3.343 se dispuso la urbanización del polígono correspondiente a las Villas 31 y 31 bis, comprendido entre Calle 4, vías del Ferrocarril Gral. San Martín, prolongación virtual de la Avda. Pueyrredón, Calle 9, Avda. Pte. Ramón S. Castillo y prolongación virtual de la Avda. Gendarmería Nacional;

Que a través del Decreto N° 363/15 se creó la Secretaría de Integración Social y Urbana, con el objeto de llevar adelante el Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto;

Que, esta Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Mejoramiento de Viviendas tiene entre sus responsabilidades primarias la de planificar, elaborar y promover lineamientos inherentes a los proyectos y a la ejecución de las obras públicas de infraestructura dentro de los límites de las Villas 31 y 31 bis en coordinación con las áreas competentes;

Que, en este orden de ideas, esta Subsecretaría propicia la contratación del servicio descrito en el considerando primero en vista de generar la documentación licitatoria para la posterior construcción del acueducto que servirá como nexo de alimentación para la provisión de la red de agua potable en el Barrio 31;

Que se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-);

Que a tenor de lo expuesto, corresponde la tramitación de la presente al amparo de lo normado por los artículos 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.666) y su correspondiente reglamentación;

Que por Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.666) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), el cual regirá el procedimiento propiciado;

Que a tenor de lo expuesto corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio requerido;

Que corresponde disponer la publicación del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial, en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera del organismo licitante, por el término de un (1) día con tres (3) días de anticipación a la fecha de Apertura de Ofertas;

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios;

**EL SUBSECRETARIO
DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2017-8327166-SSIUMV) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-8327255-SSIUMV), que van a regir la Licitación Pública destinada a la contratación del "Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Documentación Licitatoria para la construcción del Acueducto de Alimentación para la nueva red de agua potable del Barrio 31", al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), por el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Decreto N° 1.145/GCBA/09 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Llámese a Licitación Pública tramitada por el sistema B.A.C. a través del Proceso de Compra N° 2175-0554-LPU17, para el día 17 de Abril de 2017 a las 16:00 horas, para la contratación del "Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Documentación Licitatoria para la construcción del Acueducto de Alimentación para la nueva red de agua potable del Barrio 31", por un importe estimado de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000.-).

Artículo 3.- Los respectivos pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema Buenos Aires Compras bajo referencia del citado Proceso de Compra.

Artículo 4.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en curso.

Artículo 5.- Comuníquese el llamado del Proceso de Compra N° 2175-0554-LPU17 a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio.

Artículo 6.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera del organismo licitante, por el término de un (1) día con tres (3) días de anticipación a la fecha de Apertura de Ofertas, en el Portal Buenos Aires Compras. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para continuidad del trámite gírese los actuados a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana. Cumplido, archívese.

Salari

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 86/SECISYU/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 680/16, el Expediente N° 7.882.655-MGEYA-DGTALMJG/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales, 4- Bienes de Uso, y 5- Transferencias, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 2175- Secretaría de Integración Social y Urbana;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la mencionada unidad ejecutora, para las cuales los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales, 4- Bienes de Uso, y 5- Transferencias, de los Programas 2- Actividades Comunes a los Programas 21 y 22, y 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los Incisos 2- Bienes de Consumo, 4- Bienes de Uso, y 5- Transferencias, de los Programas 2- Actividades Comunes a los Programas 21 y 22, 21- Planeamiento y Gestión Comunitaria en Barrios 31 y 31 Bis, y 22- Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 680/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017,

**EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales, 4- Bienes de Uso, y 5- Transferencias, de los Programas 2- Actividades Comunes a los Programas 21 y 22, 21- Planeamiento y Gestión Comunitaria en Barrios 31 y 31 Bis, y 22-Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental en Barrios 31 y 31 Bis, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2017-08046605-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Fernández

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1102/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

la Resolución N.º 177/MHGC/2017 y el Expediente N.º 14.773.677/MGEYA-DGSUM/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, recayó la Resolución N.º 177/MHGC/2017 de fecha 16 de enero de 2017, por la cual se dispuso la baja de (1) PC de escritorio completa, marca Coradir (CDR), modelo Enterprise serie N.º 115, CPU serie N.º BZ31JAFMM641 y monitor serie N.º CDR19WH03134200, adquirida bajo Proceso BAC N.º 623-0027LPU12, orden de compra N.º 581-0287- OC12, pertenecientes al patrimonio del Jardín de Infantes Nucleado "C" N.º 9 D.E. 11, dependiente del Ministerio de Educación;

Que con posterioridad al dictado de la misma se ha detectado que se consignó erróneamente el número de Serie de la PC de escritorio completa marca Coradir (CDR), modelo Enterprise, siendo el número correcto: 1155, por lo que corresponde subsanar tal circunstancia;

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo N.º 124 del Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 1510/97 (texto consolidado según Ley N.º 5666),

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase la Resolución N.º 177/MHGC/2017 de fecha 16 de enero de 2017 dejándose establecido que el N.º de Serie de la PC de escritorio completa marca Coradir, modelo Enterprise, es el N.º 1155.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Educación. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1104/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente N.º 2.060.389/MGEYA/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la Escuela N.º 27 D.E. N.º 4 "Deán Gregorio Funes", dependiente del Ministerio de Educación, dió cuenta en oportunidad del traspaso de

autoridades, del faltante de dos (2) impresoras Cityzen 190 - 2000x, un (1) corrector automático Primax 41, una(1) Computador Multimedia Epson 55007M21007240, un (1) Monitor 7M41013375, un (1) Mouse LCA54121865, un (1) Mouse LCA54115365, un (1) Mouse 100277249, un (1) Mouse 10031556, veinticuatro (24) Motorcitos eléctricos 3 - 9 MV y (1) Teclado Nº 02315329, patrimoniados en la citada escuela;

Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 14ª de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía en lo Correccional Nº 9, donde tramitó la causa Nº C-09-37378, caratulada "HURTO", la que fue archivada el 27 de junio de 2013;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, la Junta de Disciplina, ambas del Ministerio de Educación y la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aconsejaron su archivo;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Educación dictó la Resolución Nº 4696/MEGC/2016, de fecha 19 de diciembre de 2016;

Que a tal respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de dos (2) impresoras Cityzen 190 - 2000x, un (1) corrector automático Primax 41, una(1) Computador Multimedia Epson 55007M21007240, un (1) Monitor 7M41013375, un (1) Mouse LCA54121865, un (1) Mouse LCA54115365, un (1) Mouse 100277249, un (1) Mouse 10031556, veinticuatro (24) Motorcitos eléctricos 3 - 9 MV y (1) Teclado Nº 02315329, patrimoniados en la Escuela Nº 27 D.E. Nº 4 "Deán Gregorio Funes", dependiente del Ministerio de Educación, cuyo valor de inventario asciende a la suma total de pesos dos mil doscientos noventa y dos (\$ 2.292.-)

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría de este Ministerio y al Ministerio de Educación. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1106/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 675/16, la Resolución Nº 2327/MHGC/16, el Expediente Electrónico Nº 4.299.460-MGEYA-DGTYTRA-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5º del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley Nº 5.460 y su modificatoria y el Decreto Nº 363/15 y modificatorio;

Que por Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto Nº 335/11 se modificó el artículo 3º del Decreto Nº 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte propicia la designación del Sr. Alan Balfour, DNI Nº 30.184.088, CUIL Nº 20-30184088-9, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Señalización Luminosa, de la Dirección General Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Transporte, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que dicho cargo se encuentra vacante por fallecimiento del Sr. Alejandro Enrique Cano, DNI Nº 33.177.344, CUIL Nº 20-33177344-2, quien fuera designado oportunamente en el mismo mediante Resolución Nº 2327/MHGC/16;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7º de la Ley Nº 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 17 de marzo de 2017, con carácter transitorio, al agente Alan Balfour, DNI Nº 30.184.088, CUIL Nº 20-30184088-9, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Señalización Luminosa, de la Dirección General Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Tránsito y Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1107/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

Las Leyes Nros 5460 (texto consolidado por Ley N° 5666) y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros 226/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico N° 3.736.876/2017 (HGADS) y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Ana María Cabello, CUIL. 27-16318201-2, como Jefa de Sección Traumatología, de la División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio, a la agente Ana María Cabello, CUIL. 27-16318201-2, como Jefa de Sección Traumatología, de la División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.P.A.05.0270.243.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda.

Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1109/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 306/16 y 675/16, el Expediente Electrónico N° 4.520.036-MGEYA-SSPYGC-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorio;

Que por Decreto N° 306/16 se modificó la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la designación del Sr. Tomás Ezequiel Del Giudice, DNI N° 35.238.480, CUIL N° 20-35238480-2, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Territorial, de la Dirección General Gestión Comunitaria, de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión Comunitaria, de la Secretaría de Integración Social y Urbana, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Designase, a partir del 15 de marzo de 2017, con carácter transitorio, al agente Tomás Ezequiel Del Giudice, DNI N° 35.238.480, CUIL N° 20-35238480-2, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Territorial, de la Dirección General Gestión Comunitaria, de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión Comunitaria, de la Secretaría de Integración Social y Urbana, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Gestión Comunitaria, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1110/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 675/16 y 64/17, el Expediente Electrónico N° 4.780.063-MGEYA-SSRIEI-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorio;

Que por Decreto N° 64/17 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Secretaría General y Relaciones Internacionales propicia la designación de la Sra. Irene Wlodkowski, DNI N° 12.927.417, CUIL N° 23-12927417-4, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Organización y Logística, de la Dirección General Protocolo y Ceremonial, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Designase, a partir del 01 de febrero de 2017, con carácter transitorio, a la agente Irene Wlodkowski, DNI N° 12.927.417, CUIL N° 23-12927417-4, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Organización y Logística, de la Dirección General Protocolo y Ceremonial, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, reteniendo sin percepción de haberes la partida de Planta Permanente 2071.0000.A.B.05.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Protocolo y Ceremonial, de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1112/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Resolución N° 841/MHGC/17, y el Expediente Electrónico N° 3.812.477-MGEYA-DGTAD-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se designó, con carácter transitorio, a la agente Verónica Elena Rapoport, DNI N° 31.380.305, CUIL N° 27-31380305-3, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Compras, de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), de la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica;

Que se detectó un error material en referencia al número de CUIL de la agente indicada en el anterior considerando;

Que en ese sentido, resulta menester dictar un nuevo acto administrativo, a los efectos de subsanar dicho error material;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 841/MHGC/17, el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2º.- Designase, a partir del 01 de febrero de 2017, con carácter transitorio, a la agente Verónica Elena Rapoport, DNI Nº 31.380.305, CUIL Nº 27-31380305-3, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Compras, de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), de la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica".

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 226/MJYSGC/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, sus modificatorias y complementarias, 632/MJYSGC/16 y 256/MHGC/17, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 2017-03524321-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la rendición de la Caja Chica Común, otorgada en el marco del Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, y de la Resolución N° 51/MHGC/10, sus modificatorias y complementarias, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que por su parte la Resolución N° 256/MHGC/17, incorpora al Ministerio de Justicia y Seguridad, entre otros, al régimen de fondos, como también determina los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones, fijando los montos máximos de gastos por comprobante;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que mediante Resolución N° 632/MJYSGC/16, se ratificó y designó a las señoras Patricia SANTAPAOLA, DNI N° 16.209.442 y Adriana Elena ROMERO, DNI N° 22.389.217, respectivamente, como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados al Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que ha tomando intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, y de conformidad con lo establecido por la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y planillas Anexas que como IF-2017-07762845-MJYSGC e IF-2017-07762894-MJYSGC forman parte de la presente, correspondientes a la Rendición N° 1 de la Caja Chica Común, otorgada en el marco del Decreto N° 67/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos cuarenta y siete mil ochocientos nueve con 95/100 (\$ 47.809,95).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 227/MJYSGC/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto 1550/GCABA/08, la Resolución N° 231/MJYSGC/16, el Expediente N° 2017-07471241-MGEYA-SSEMERG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1550/GCABA/08 delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5.666), por un plazo que no podrá exceder de un (1) año, renovable por un período similar;

Que mediante Resolución N° 231/MJYSGC/2016, oportunamente se otorgó la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Julieta RACHILEVITCH, CUIL N° 27-27777643-5, perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 1° de abril de 2016 y por el plazo de un (1) año;

Que por IF-2017-07471549-SSEMERG, la citada agente solicitó una renovación de la licencia mencionada por el término de doce (12) meses;

Que mediante PV-2017-07475483-SSEMERG, la citada Subsecretaría de Emergencias informó que no hay objeciones que realizar al otorgamiento de la licencia solicitada;

Que en consecuencia, el otorgamiento de la licencia solicitada no altera el normal desarrollo de las tareas de esta dependencia;

Que ha tomado intervención favorable la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1550/GCABA/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Otorgase la renovación de la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Julieta RACHILEVITCH, CUIL N° 27-27777643-5, perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de abril de 2017.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y previsionales, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y remítase a la Subsecretaría de Emergencias a efectos de que se notifique a la interesada. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 10/SSSC/17

Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 3-SSSC-2017 y los Expedientes N° 27642774/DGSPR/2016, 27643005/DGSPR/2016, 27643064/DGSPR/2016, 27643091/DGSPR/2016, 27643127/DGSPR/2016, 3804820/DGSPR/2017, 27643153/DGSPR/2016, 27643181/DGSPR/2016, 27643202/DGSPR/2016, 27643227/DGSPR/2016, 27643252/DGSPR/2016, 27643274/DGSPR/2016, 27643284/DGSPR/2016, 27643306/DGSPR/2016, 27643332/DGSPR/2016, 27643353/DGSPR/2016, 27643372/DGSPR/2016, 27643409/DGSPR/2016, 27643429/DGSPR/2016, 27643457/DGSPR/2016, 27643482/DGSPR/2016, 27643517/DGSPR/2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acto Administrativo mencionado precedentemente se autorizó la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017;

Que, no obstante lo antes expresado se consignó erróneamente el período, el cual debe ser del 01/02/2017 al 31/12/2017, deslizándose así un error material que corresponde rectificar mediante un nuevo Anexo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 3-SSSC-2017, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I IF N° 06866123 / SSSC/2017 , que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Sassano

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 55/SSEMERG/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

La Resolución N° 176/SSEMERG/16 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-18948069-MGEYA-SSEMERG, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente precitado tramita la adquisición de "Mantenimiento Correctivo del Desagüe Pluvial de la Playa de Maniobras del inmueble sede de la Dirección General de Defensa Civil" dependiente de la Subsecretaria de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por un error involuntario, se procedió a utilizar la palabra "Apruébese" en el Artículo N° 1 de la parte resolutive del acto administrativo que nos convoca;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo N° 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos, resulta procedente rectificar dicho error, toda vez que dicha enmienda no altera lo sustancial del acto administrativo en cuestión;

Que en virtud de todo lo expuesto y constancias obrantes en el presente expediente, corresponde rectificar el Artículo N°1 de la Resolución N° 176-SSEMERG-2016, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo N°1 de la Resolución N° 176-SSEMERG-2016, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Apruébase la adquisición del servicio de "Mantenimiento Correctivo del Desagüe Pluvial de la Playa de Maniobras del inmueble sede de la Dirección General de Defensa Civil", solicitadas por la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 270/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su modificatoria, los Decretos Nros. 25- GCBA/17, N° 1.254-GCBA/08 y su modificatorio N° 663-GCBA/09, 363/2015, 675/2016, 203-GCBA/16, el Expediente Electrónico N° 24.005.383-DGIURB-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Obra "Parque Olímpico - Pabellón B" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 1.254-GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666), se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno y fue parcialmente modificada por el Decreto N° 675/16;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que por Decreto N° 25-GCBA/17 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y se delegó en el Señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de realizar el llamado a Licitación Pública, establecer las fechas de visita de obra, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación de la presente Licitación, designar la Comisión que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública y suscribir la pertinente contrata y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder;

Que mediante Resolución N° 27-MDUYTGC/17 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 35 /17 para el día 15 de febrero de 2017 a las 13 hs. y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 24/100 (\$ 295.526.770,24.-);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así, también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Circular Sin Consulta N°4, se postergó la fecha de apertura de ofertas, para el día 20 de febrero 2017.-

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 4/2017, se recibieron las ofertas de las firmas: CONORVIAL S.A., BAUTEC S.A., COARCO S.A., GREEN S.A., CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A., CRIBA S.A., SES S.A.-NIRO CONSTRUCCIONES S.A. (UTE) y CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A.;

Que efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación N° 12/2017 propuso adjudicar la obra "Parque Olímpico - Pabellón B", a la firma CRIBA S.A. por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$283.389.377,42.-);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley 5.666).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 25/GCABA/17,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 35 /17, para la realización de la Obra "Parque Olímpico - Pabellón B", realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma CRIBA S.A. por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 42/100 (\$283.389.377,42.-)

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Subsecretaría de Obras y a la Dirección General Obras de Ingeniería y Arquitectura y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Moccia**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 11.318/MCGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-26820133- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28054762- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 11.320/MCGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-26884323- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28054970- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2498/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-04546961- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06409099- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2499/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05015241- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06409197- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2500/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05014453- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06409265- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2501/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05323701- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06409377- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2502/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05344997- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06409458- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2503/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05027478- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06410023- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2511/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05017698- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06412322- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2512/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05022004- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06412439- -MCG y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2513/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05022797- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06412728- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2514/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05013119- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06413005- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2515/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05346466- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06413585- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2516/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05008626- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06413714- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2517/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05023055- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06413826- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2518/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05026989- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06413945- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2519/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05345509- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06414088- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2520/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05334060- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06414249- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2521/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05333601- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06414409- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2522/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05017014- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06414612- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2523/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05026812- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06414742- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2524/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-02103235- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06414939- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2525/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-04547873- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06415145- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2526/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05023379- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos

Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06415635- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2527/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05022279- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06415922- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2528/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-04548936- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06416084- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2529/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05011555- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06416845- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2530/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05011178- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06417235- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2533/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05025772- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06417972- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2534/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05023875- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06418340- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2535/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-05018812- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06418628- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2537/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

el Expediente 2017-6361677 -MGEYA-DGFYEC y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 145/2014 faculta al Ministerio de Cultura a aprobar los precios de las entradas, de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, por el artículo 3º de la Resolución N° 79/MCGC/16, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural, es transitoriamente responsable administrativa de La Usina del Arte;

Que, en cumplimiento de los objetivos fijados la mencionada Dirección General propone dictar un Taller de Ensamble, instancia de perfeccionamiento musical que consiste en la integración de un pequeño grupo musical donde, a partir de la práctica de repertorio los músicos tienen la posibilidad de mejorar la interpretación individual;

Que, asimismo, está previsto un encuentro semanal de duración variable y cada asistente paga una entrada válida para todos los encuentros mensuales;

Que, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, solicita aprobar el precio del Taller de Ensamblés, proponiendo un valor de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) por mes;

Que por razones de conveniencia administrativa es procedente el dictado del acto administrativo que fije el precio del Taller a dictar;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 145/2014,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º. Apruebanse el precio de los Talleres de Ensamblés que se dictarán en el

ámbito de la Usina del Arte, en PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) por mes.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales y al área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 2538/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

el Expediente 2017-6274125-MGEYA-DGFYEC, la Resolución N° 79/MCGC/2016, el Decreto N° 145/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 145/2014 faculta al Ministerio de Cultura a aprobar los precios de las entradas, de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, por el artículo 3º de la Resolución N° 79/MCGC/16, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural, es transitoriamente responsable administrativa de La Usina del Arte;

Que, cumpliendo con los objetivos propuestos la mencionada Dirección General ha concebido dentro de la programación de la Usina del Arte un cruce sensorial de cocina y música una vez al mes, en una misma noche se podrá disfrutar de una clase magistral de cocina y cena en compañía de un artista del género música, denominado A LA MESA;

Que, el evento citado se llevara a cabo durante nueve meses y participaran Juliana López May (curadora del ciclo), Tommy Pelberger, Guido Tassi, Takehiro Ohno, Martin Molteni, Soledad Nardelli y otros grandes cocineros;

Que, asimismo, está previsto la participación el Dj Ale Lacroix y artistas de la escena musical;

Que, por el Expediente 2017-6274125-DGFYEC, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, solicita aprobar los precios de las entradas al evento A LA MESA, proponiendo un valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) ;

Que, por razones de conveniencia administrativa es procedente el dictado del acto administrativo que fije el precio de las entradas al evento programado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 145/2014,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebanse el precio de las entradas al evento A LA MESA, en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales y al área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 2539/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 6.324.845-MGEYA-17, el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCBA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 1.814.580-MGEYA-DGTALMC-17 y la Resolución N° 300-MCGC-2017 se tramitó y aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente al señor BAEZ, ERIC ABRAHAM, DNI N° 33.570.441, para prestar servicios como ASISTENTE EN REDES Y COMUNICACION PARA EL MINISTERIO DE CULTURA; Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura tramita la presente Cláusula Modificatoria de los Honorarios a percibir por el contratado, en función de las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito del citado Ministerio, razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013, y N° 182-GCBA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecidos en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-06460575- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionadas en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2540/MCGC/17

Buenos Aires, 10 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 363/15, Las Resoluciones N° 446-MHGC-2016, 2262-SGRH-2016, EL Expediente Electrónico N° 3720601-MGEYA-DGPLYCO-2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 7º y 8º del Decreto N° 363/15, se instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446-MHGC-2016, se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignadas y no utilizadas podría ser administrado por cada repartición como Suplemento de Gabinete o Bonificación Extraordinaria;

Que al respecto de la Bonificación Extraordinaria, la normativa aludida la conceptúa como un incentivo destinado a premiar la productividad en el desempeño de las tareas asignadas al personal de planta permanente, transitoria y de régimen gerencial;

Que por Resolución N° 2262-SGRH-2016 se aprueba el procedimiento administrativo para la asignación de la Bonificación Extraordinaria en el marco de lo establecido en el Artículo 1º inciso b) de la Resolución N° 446-MHGC-2016;

Que se ha dado debida intervención a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Resolución N° 2262-SGRH-2016,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la asignación de la Bonificación Extraordinaria a los agentes incluidos en el Anexo I IF N° 06490617-MCGC-2017 que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y a los efectos de notificar a los agentes comprendidos pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, remítase a la Gerencia Operativa Administración del Escalafón General de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2623/MCGC/17

Buenos Aires, 15 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente 2017-01960974-MGEYA-DGFYEC y la Resolución 2017-706- MCGC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2017-706-MCGC se aprobó el Convenio Administrativo de Colaboración a ser suscripto por la titular de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y la Señora Ariana Verónica Loker, DNI N° 27.139.953;

Que como anexo de dicha Resolución obra el IF N° 2017-03252730-DGFYEC;

Que la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales ha advertido que se ha incurrido en un error material en el mencionado informe, por lo cual propone se rectifique el acto administrativo dictado suscribiéndose otro que apruebe como anexo el nuevo informe que acompaña;

Que por tanto corresponde la rectificación de la Resolución N° 2017-706-MCGC.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.460,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 2017-706-MCGC, el que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 1°: Apruébese el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo (IF-2017-06158232-DGFYEC) pasa a formar parte de la presente".

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente con la Resolución N° 2017-706-MCGC. Comuníquese a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales para su conocimiento y demás efectos.

Petitt**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 2635/MCGC/17**

Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 628937-MGEYA-DGTALMC-17, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2591568-MGEYA-16 y la Resolución N° 9559-MCGC-16 , tramitó y se aprobó la Contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y

demás datos se consignaran en el Anexo I, SADE IF-2016-25615474-MCGC, que a todos sus efectos pasó a formar parte de la citada Resolución.

Que toda vez que la citada contratación no prosperó, el señor Ministro de Cultura solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 9559-MCGC-16, que aprobara la misma.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Déjese sin efecto la Resolución Nº 9559-MCGC-16.

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 3049/MCGC/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-03985667- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTRO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-07922474- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3050/MCGC/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-04555365- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTRO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-07922739- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3051/MCGC/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-04551384- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTRO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-07923024- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.º 352/MHYDHGC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 3.706 (texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 310/13, Decreto N° 675/16, y el Expediente Electrónico N° 7359089-MGEYA-DGDAI-2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.706 (texto consolidado por Ley N° 5.666) tiene por objeto proteger integralmente y operativizar los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle;

Que a tal fin, en su artículo 4º, establece los deberes del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellos, garantizar: "k) La realización de un relevamiento anual de las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle con información desagregada que posibilite un diagnóstico y fijar políticas puntuales para los distintos subgrupos. Se promoverá la elaboración del diagnóstico con la participación de expertos en la materia, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil integradas o no por personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle.";

Que por Decreto N° 310/13 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 3.706, que como Anexo forma parte del mencionado Decreto (artículo 1º) y se dispuso al entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, como Autoridad de Aplicación de la precitada Ley, con facultad de dictar las normas complementarias, operativas y aclaratorias que fueran necesarias (artículo 2º); Que de conformidad con el artículo 6º del Anexo del Decreto N° 310/13, la Autoridad de Aplicación "...efectúa un relevamiento anual de personas en situación de calle. A esos efectos debe determinar las pautas de procedimiento aplicables para su implementación";

Que por lo expuesto y de conformidad a las responsabilidades primarias contempladas en el Decreto N° 675/16, resulta pertinente instruir a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de este Ministerio, para realizar el relevamiento anual de personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle correspondiente al año 2017, el próximo 10 de abril de 2017, fecha propuesta por la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la mencionada Subsecretaría;

Que a tal fin, se encomienda a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario a determinar las pautas de procedimiento aplicables para la implementación del relevamiento anual 2017 y aprobar formulario a utilizar;

Que, asimismo, y a fin de promover la participación de expertos, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en la elaboración del diagnóstico a realizarse con la información obtenida a partir del relevamiento anual 2017, de conformidad con el inciso k) del artículo 4º de la Ley N° 3706 (texto consolidado por Ley 5.666) se estima conveniente facultar a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario a disponer, en su oportunidad, la convocatoria a tal efecto; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por artículo 2º del Decreto N° 310/13;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario para realizar, a través de la Dirección General de Atención Inmediata, el relevamiento anual de personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle correspondiente al año 2017, el que se llevará a cabo el día 10 de abril de 2017.

Artículo 2º. Encomiéndase a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario a determinar las pautas de procedimiento aplicables para la implementación de relevamiento instruido en el artículo 1º de la presente, como así también el/los formulario/s a utilizarse para tal fin.

Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario para disponer la convocatoria a expertos en la materia, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales para participar en la elaboración del diagnóstico a realizarse con la información obtenida a partir del relevamiento anual de personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle correspondiente al año 2017.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, y a la Dirección General de Atención Inmediata. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

RESOLUCIÓN N.º 129/SECTED/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley Nº 2095 (TC Ley Nº 5666), los Decretos Nº 1145/GCABA/09, Nº 95/GCABA /14, Nº 114//GCABA/16 y Nº 411/GCABA /16, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el E.E. 2017-7165517-DGTALMHYDH y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto tramita la solicitud de contratación por el "Adquisición de Tablets con Sistema Operativo Android" con destino a la Secretaría de Tercera Edad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto aproximado de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 51.999.900,00.-);

Que, asimismo, este proceso de selección de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que, por Resolución Nº 1160/MHGC/11 el Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público, a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el entonces Artículo N° 85 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764, hoy Artículo N° 87 (TC Ley N° 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, el Decreto N° 95/14 reglamentó la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estableció los niveles decisión y cuadro de competencias;

Que, el Decreto N° 411/16 modificó el Anexo II del Decreto N° 95/14, modificando los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que, se registraron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas en BAC conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, entre otras;

Que, se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión;

Que, ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de lo establecido en la Ley 1218 (TC N° 5666);

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 (TC Ley N° 5454) y el Decreto N° 95/14 y su modificatorio N° 411/16, el suscripto se encuentra facultado para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y realizar el llamado a Licitación Pública;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 (TC Ley N° 5666) y reglamentado por el Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios,

**EL SECRETARIO DE TERCERA EDAD
DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-8294280-SECTED-2017) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-8294357-SECTED-2017) ingresados en BAC para el proceso de compras N° 462-0441-LPU17.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 462-0441-LPU17 para el día martes 18 de Abril de 2017 a las 12:00 horas por la "Adquisición de Tablets con Sistema Operativo Android" con destino a la Secretaría de Tercera Edad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto aproximado de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 51.999.900,00.-).

Artículo 3º.- Establécese la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesto en el artículo 2º precedente, en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el termino de cinco dos (2) días con cuatro (4) días de anticipación, conforme lo establecido en el Decreto N° 203-GCBA/16 y efectúense las comunicaciones de estilo a la Cámara Argentina de la Construcción y a la UAPE.

Artículo 4º.- Las erogaciones a que dé lugar la contratación que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017.

Artículo 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Romero

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 241/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 363/15, 675/16 y sus modificatorios, las Resolución N° 126/MMIYTGC/17, el Expediente Electrónico N° 7.313.966/DGTALMMIYT/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 2º, al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 675/16 se modificó, a partir del 1º de enero de 2017, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fuera aprobada por Decreto N° 363/15 y modificatorios;

Que por el artículo 15 del Decreto mencionado, se creó el Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017;

Que conforme el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, se estableció que corresponde al Ministro de Hacienda y al señor Jefe de Gabinete de Ministros en forma conjunta, asignar la cantidad de Unidades Retributivas Extraordinarias a las jurisdicciones que correspondan;

Que en tal sentido, mediante la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/MHGC/17, se estableció la cantidad de Unidades Retributivas Extraordinarias a asignar por parte de este Ministerio;

Que por el Expediente citado en el Visto, el Sr. Martín Isola, DNI N° 25.430.870, CUIL N° 20-25430870-7, presentó su renuncia, a partir del 13 de marzo de 2017, como Personal de su Planta de Gabinete, en la que fuere designado mediante la Resolución N° 126/MMIYTGC/17, en las condiciones establecidas por los artículos 15 y 17 del Decreto N° 675/16;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 13 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el Sr. Martín Isola, DNI N° 25.430.870, CUIL N° 20-25430870-7, como Personal de la Planta de Gabinete de este Ministerio, quien fuera designado por Resolución 126/MMIYTGC/17, en las condiciones establecidas por los artículos 15 y 16 del Decreto N° 675/16.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 11/SSICI/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.203, la Leyes Nros. 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 95/GCABA/14, N° 1.145/GCABA/09, N° 411/GCABA/16, 1.314/GCABA/08, las Resoluciones N° 773/MMIYTGC/16 y N° 36/MMIYTGC/17, el Expediente Electrónico N° 26.962.725/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) constituye la norma básica que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 85 de la Ley N° 2.095 establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por el Decreto N° 1.145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de un servicio de integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble, provisión de mobiliario, equipamiento y contenidos audiovisuales para el Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Galileo Galilei" con destino a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000);

Que por su parte, cabe destacar que en dicha contratación surge de la necesidad de adecuar la realidad edilicia interna y el contenido museológico del "Planetario Galileo Galilei" cuyo estatus jurídico de Bien de Interés Histórico Artístico fue otorgado por la Ley Nacional N° 26.203 y posteriormente, su declaración como Patrimonio Histórico por el Decreto N° 1.314/GCABA/08;

Que por la Resolución N° 773/MMIYTGC/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció para el día 24 de Enero de 2017 a las 15:00 horas la apertura de las ofertas;

Que, debido a las modificaciones realizadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas llevadas a cabo por las circulares emitidas, por medio de la Resolución N° 22/MMIYTGC/17 se prorrogó la fecha de apertura de las ofertas para el día para el día 31 de Enero de 2017 a las 15:00 horas, siendo dicha fecha prorrogada nuevamente por la Resolución N° 39/MMIYTGC/17 para el día 13 de Febrero de 2017 a las 15:00 horas;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de febrero de 2017, se recibieron de tres (3) ofertas correspondientes a las empresas DIXI EVENTOS

S.R.L., C.U.I.T. 33-71001239-9; Lumma S.R.L., C.U.I.T 30-71450465-3; ECSA ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A., C.U.I.T 30-70821496-1; Que mediante el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 6 de Marzo de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó la adjudicación a la oferta presentada por la empresa Lumma S.R.L., por resultar la misma conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que el mencionado dictamen fue notificado a los oferentes a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC) y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 110 de la Ley N° 2.095(texto consolidado según Ley N° 5.666) y su Decreto reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que la presente Contratación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión;

Que conforme lo establecido la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666), toda vez que la contratación supera un millón y medio (1.500.000) de unidades de compra, ha intervenido la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose incorporado en los Pliegos las observaciones efectuadas por dicho organismo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del correspondiente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento de contratación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 411/GCABA/16,

EL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse la Licitación Pública de N° 649-1537-LPU16, al amparo de lo establecido por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), realizada mediante el sistema electrónico de compras y contratación del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Buenos Aires Compras (BAC)".

Artículo 2°.- Ajudícase el servicio de integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble, provisión de mobiliario, equipamiento y contenidos audiovisuales para el Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Galileo Galilei" con destino a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, a la empresa Lumma S.R.L., C.U.I.T 30-71450465-3, por un monto total de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en curso.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet, en el portal Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://www.buenosairescompras.gob.ar>), comuníquese y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. **Larré**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 627/MAYEPGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

Los Decretos N° 1.143/AJG/05 y modificatorios, 638/AJG/07, 363/AJG/15, 675/AJG/16 y el Expediente Electrónico N°-07195192- DGTALMAEP/ 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/AJG/2015, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 15 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados se propicia la designación de Gutiérrez María Luz CUIL: 27-36577579-1 como Personal de Planta Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a partir del 20 de marzo de 2017;

Que, dicho acto administrativo, se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/AJG/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1.- Designase, a partir del 20 de marzo de 2017, a la Sra. Gutiérrez, María Luz, CUIL: 27-36577579-1, como Personal de Planta Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con 1950 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/AJG/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 650/MAYEPGC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666), su Decreto Reglamentario N°

95/GCABA/14 y sus modificatorios, la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/GCBA/15 y el Expediente Electrónico N° 2016-27475609-MGEYAMAYEPGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle La Rioja N° 30/70 entre la Av. Rivadavia e Hipólito Irigoyen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral Circunscripción 9, Sección 28, Manzana 62, Parcela cuatro g, Matrícula FR 9-5470), con el objeto de destinarlo a la reubicación de ferias y mercados de expendio por razones de interés general que disponga la Dirección General Ferias de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio o la que en el futuro la reemplace, o bien darle al inmueble el destino que crea conveniente, en el marco de las políticas públicas vinculadas con el ordenamiento del espacio público;

Que la Dirección General Administración de Bienes y Concesiones señaló la inexistencia de inmuebles aptos disponibles con las características edilicias y geográficas necesarias dentro del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser destinado al funcionamiento citado en el considerando anterior;

Que por ello, al no existir inmuebles disponibles que cumplan con las necesidades operativas de esa Unidad de Organización y que pueda ser afectado a los fines descriptos, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28, inciso 12) apartado d) del Anexo I de la reglamentación de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por la Ley N° 5.666;

Que en el presente caso, el inmueble cuya locación se instrumenta a través de la modalidad de contratación directa, reúne todas las condiciones necesarias para afectarse a los fines requeridos por la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, entendiéndose además que el mismo se encuadra dentro las condiciones de especificidad o exclusividad requeridas por las normas aludidas precedentemente;

Que a los fines de la locación del referido bien, se solicitó la tasación del mismo al Banco Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo establecido en el artículo 28, inciso 12) apartado e) del Anexo I de la reglamentación de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por la Ley N° 5.666, se procedió a consensuar con el comodatario del inmueble el valor definitivo del canon en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00.-) para el primer año de locación, acordando que para el segundo y tercer año de vigencia del contrato de Locación Administrativa se solicitarán las pertinentes tasaciones a la Gerencia de Pignoraticios y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires a los efectos de fijar el nuevo canon locativo para dichos períodos;

Que atento la inexistencia de inmuebles de las características reseñadas, la ubicación geográfica del mismo y la impostergable necesidad de contar con el mismo a efectos de poder desempeñar las misiones y funciones establecidas por la normativa vigente en cabeza de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, se torna imprescindible proceder a la suscripción del Contrato de Locación Administrativa entre el comodatario del inmueble en cuestión y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la vigencia del Contrato de Locación Administrativa será de tres (3) años, contados a partir del día 1° de diciembre de 2016, venciendo por consiguiente el día 30 de noviembre de 2019;

Que la Dirección General Escribanía General de la Ciudad ha emitido opinión legal sobre los títulos correspondientes;

Que conforme surge del Informe N° 2017-8309827-DGTALMAYEP la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal justificó la necesidad del pago de la comisión en concepto de intermediación inmobiliaria, a la agente inmobiliaria interviniente en el referido Procedimiento de locación administrativa;

Que han sido previstos en el presupuesto del corriente ejercicio, los montos necesarios para hacer frente a la presente erogación;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en el marco de las atribuciones que le son propias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.460, Ley N° 2.095, sus modificatorias y su Decreto reglamentario N° 95/GCABA/14 (texto consolidado por Ley N° 5.666),

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa de la Locación Administrativa del inmueble sito en la calle La Rioja N° 30/70 entre la Av. Rivadavia e Hipólito Irigoyen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral Circunscripción 9, Sección 28, Manzana 62, Parcela cuatro g, Matrícula FR 9-5470), con el objeto de destinarlo a la reubicación de ferias y mercados de expendio por razones de interés general que disponga la Dirección General Ferias de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio o la que en el futuro la reemplace, o bien darle al inmueble el destino que crea conveniente, en el marco de las políticas públicas vinculadas con el ordenamiento del espacio público.

Artículo 2º.- Apruébase el texto del Contrato de Locación Administrativa y de la Adenda al Contrato de Locación Administrativa que respectivamente como Anexos I (IF N° 2017-7606060-DGTALMAEP) y II (IF N° 2017-7976754-DGTALMAEP) forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La duración del presente Contrato de Locación Administrativa será de tres (3) años, contados a partir del día 1º de diciembre de 2016, venciendo por consiguiente el día 30 de noviembre de 2019, ambos días inclusive.

Artículo 4º.- Apruébase el pago de comisión por servicios en concepto de intermediación inmobiliaria a favor de la firma IN NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. (CUIT N° 33-71089578-9) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00.-) en un todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, inciso 12) apartado h) del Anexo I del Decreto N° 95/GCABA/14.

Artículo 5º.- El gasto que irrogue la presente contratación se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese.

Macchiavelli

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 652/MAYEPGC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08; 127-GCBA/14 y N° 203-GCBA/16, La Resolución N° 39-SSMEP/17, y el Expediente Electrónico N° 17.789.227/DGEV/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 53/SIGAF/2017, para la contratación de la obra "Recuperación y Puesta en Valor Edificio ex Padelai", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que por Resolución N° 39-SSMEP/17, el Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos que rigen la presente contratación y llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos treinta y tres millones noventa y cinco mil ciento treinta y cinco con 53/100 (\$ 33.095.135,53), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 8 de febrero de 2017 a las 12:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 8 de febrero de 2017 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 50/2017, donde constan las ofertas presentadas por las firmas: CONSTRUCTORA SOLANA S.A. (CUIT N° 30-71431833-7) por un monto de pesos treinta y tres millones noventa y cinco mil ciento treinta y cinco con 53/100 (\$33.095.135,53); PRISMA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT N° 30-71429017-3) por un monto de pesos treinta y ocho millones quinientos ochenta mil cuatrocientos catorce con 09/100 (\$38.580.414,09) y PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (CUIT N° 30-70732850-5) por un monto de pesos treinta y tres millones doscientos setenta mil cuatrocientos setenta y tres con 79/100 (\$33.270.473,79);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, el Informe Contable y las ofertas presentadas, aconsejó mediante Acta N° 11/2017 adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA SOLANA S.A. por un monto de pesos treinta y tres millones noventa y cinco mil ciento treinta y cinco con 53/100 (\$33.095.135,53) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser primera en orden de mérito;

Que por otra parte, aconsejó desestimar la oferta de la empresa PRISMA CONSTRUCTORA S.A. por no presentar la garantía de oferta y la propuesta u oferta según Anexo IV, por presentar copia del Certificado de Capacidad de Contratación

Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación sin autenticación por Escribano Público; todos ellos requisitos inexcusables según el numeral 2.3.4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que la Procuración General ha tomado la debida intervención, de conformidad con la normativa vigente;

Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo al ejercicio correspondiente;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 203-GCBA/16,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 53/SIGAF/2017, para la contratación de la obra "Recuperación y Puesta en Valor Edificio ex Padelai", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a la firma CONSTRUCTORA SOLANA S.A. (CUIT Nº 30-71431833-7) por un monto de pesos treinta y tres millones noventa y cinco mil ciento treinta y cinco con 53/100 (\$33.095.135,53) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser primera en orden de mérito.

Artículo 3º.- Desestímase en base a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación de Ofertas la oferta de la empresa PRISMA CONSTRUCTORA S.A. por no presentar la garantía de oferta y la propuesta u oferta según Anexo IV, por presentar copia del Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación sin autenticación por Escribano Público; todos ellos requisitos inexcusables según el numeral 2.3.4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo y en base a lo asesorado técnicamente la referida oferta no resulta técnicamente válida, toda vez que la misma omitió presentar: acreditación del representante técnico, Formulario Nº 9 - Planilla de índices asociados, Formulario Nº 10- Coeficiente de pase; todos ellos requisitos inexcusables según el numeral 2.3.4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata que como IF-5321681-DGTALMAEP-2017 forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.

Artículo 6º.- Delégase en el Director General de Espacios Verdes la facultad de suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo y el Acta de Inicio de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, notifíquese al adjudicatario y al resto de los oferentes, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General Espacios Verdes y comuníquese a la Dirección General Contaduría. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 653/MAYEPGC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N°3 de la Ley N°70, la Resolución N° 2002/MAYEPGC/2014, el Decreto N° 241/GCABA/2015 y los Expedientes Electrónicos N° 16955967-EMUI/2014 y N° 4502234-EMUI/2017,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico N° 16955967-EMUI/2014, tramitó la Licitación Pública de Etapa Múltiple para la realización de la Obra Pública "Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/16", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064;

Que por Resolución N°2002/MAYEPGC/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares Ítems 1, 2 y 3;

Que por Decreto N° 241/GCABA/2015, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1863/2014 y se adjudicó el Ítem 1 de la Zona N° 1 a la firma MAQUIVIAL S.A.I. por un monto de pesos ciento catorce millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos seis (\$ 114.487.906.); Ítem 1 de la Zona N° 2, a la firma COARCO S.A. por un monto de pesos ciento cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil seiscientos veintisiete con 70/100 (\$ 144.272.627,70.); Ítem 1 de la Zona N° 3, a la Firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. BRICONS S.A.I.C.F.I. UTE por un monto de pesos ciento doce millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 74/100 (\$ 112.594.881,74.); Ítem 1 de la Zona N° 4, a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. BRICONS S.A.I.C.I.F.I. UTE por un monto de pesos ciento cincuenta millones quinientos treinta y nueve mil ciento sesenta y dos con 47/100 (\$ 150.539.162,47.); Ítem 1 de la Zona N° 5, a la firma COARCO S.A. por un monto de pesos ciento seis millones doscientos veintinueve mil seiscientos noventa y cinco con 77/100 (\$ 106.229.695,77.); Ítem 1 de la Zona N° 6, a la firma EQUIMAC S.A.C.I.F.I. por un monto de pesos ciento seis millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 41/100 (\$ 106.945.952,41); Ítem 2 de la Zona N° 1, a la firma CONSTRUMEX S.A. por un monto de pesos ochenta y un millones trescientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 60/100 (\$ 81.366.988,60.); Ítem 2 de la Zona N° 2, a la firma MAQUIVIAL S.A.I. por un monto de pesos cincuenta y dos millones doscientos veintiséis mil ciento cuarenta y ocho (\$ 52.226.148.); Ítem 2 de la Zona N° 4, a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. BRICONS S.A.I.C.F.I. UTE por un monto de pesos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta con 72/100 (\$ 99.949.770,72.); Ítem 2 de la Zona N° 5, a la firma COARCO S.A. por un monto de pesos sesenta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con 08/100 (\$ 61.889.938,08.); Ítem 2 de la Zona N° 6, a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. BRICONS S.A.I.C.F.I. UTE por un monto de pesos ochenta millones quinientos treinta y seis mil sesenta y ocho con 23/100 (\$ 80.536.068,23.); Ítem 2 de la Zona N°

7, a la firma ROVELLA CARRANZA S.A. por un monto de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta con 16/100 (\$ 86.443.340,16.); Ítem 2 de la Zona N° 8, a la firma LUCIANO S.A. por un monto de pesos ciento un millones doscientos setenta mil cuatrocientos veinticuatro con 78/100 (\$ 101.270.424,78.); Ítem 2 de la Zona N° 9, a la firma GRUPO FARALLÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. por un monto de pesos ochenta millones cuarenta y siete mil doscientos setenta con 86/100 (\$ 80.047.270,86.); Ítem 2 de la Zona N° 10, a la firma MARCALBA S.A. por un monto de pesos ochenta y cuatro millones doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y ocho con 39/100 (\$ 84.227.258,39.); Ítem 2 de la Zona N° 11, a la firma FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES por un monto de pesos ochenta y cinco millones ciento veinticuatro mil trescientos cinco con 71/100 (\$ 85.124.305,71.); Ítem 2 de la Zona N° 13, a la firma COARCO S.A. por un monto de pesos noventa y un millones noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 88/100 (\$ 91.098.865,88.); Ítem 2 de la Zona N° 14, a la firma MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UTE por un monto de pesos ochenta y ocho millones novecientos ochenta y siete con 79/100 (\$ 88.000.987,79.); Ítem 2 de la Zona N° 15, a la firma EQUIMAC S.A.C.I.F.I. por un monto de pesos noventa millones doscientos catorce mil seiscientos noventa y siete con 99/100 (\$ 90.214.697,99.); Ítem 3 de la Zona N° 1, a la firma CONSTRUMEX S.A. por un monto de pesos cuarenta y seis millones veintiocho mil quinientos (\$ 46.028.500.); Ítem 3 de la Zona N° 2, a la firma MIAVASA S.A. CUNUMI S.A. UTE por un monto de pesos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y un mil ciento cincuenta con 57/100 (\$ 43.151.150,57.); Ítem 3 de la Zona N° 3, a la firma EQUIMAC S.A.C.I.F.I. por un monto de pesos cuarenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil quinientos quince con 17/100 (\$ 48.335.515,17.) e Ítem 3 de la Zona N° 4, a la firma MIAVASA S.A. CUNUMI S.A. UTE por un monto de pesos cincuenta y seis millones ciento setenta mil seiscientos sesenta con 53/100 (\$ 56.170.660,53), ascendiendo la presente contratación a la suma total de pesos dos mil once millones ciento cincuenta y dos mil ciento diecisiete con 55/100 (\$ 2.011.152.117,55.);

Que, asimismo, por el mentado Decreto se declaró desierto el Ítem 2 de la Zona N° 3 y se declaró fracasado el Ítem 2 de la Zona N° 12;

Que en el mismo, se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder;

Que con fecha 6 de agosto de 2015 se suscribió la Contrata con la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. - BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE y el día 1 de septiembre de 2015 se firmó el acta de inicio, en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos de la Zona 4 a partir de la suscripción de la misma;

Que por Resolución N° 665/MHGC/2016 se aprobó la primera adecuación provisoria de precios por un 15,65% del valor del contrato por el Ítem 1 de la Zona 3, por el Ítem 1 y 2 de la Zona 4 y por el ítem 2 de la Zona 6, a favor de la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. - BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE a partir del 1° de agosto de 2015;

Que, luego, mediante la Resolución 1142/MHGC/2016 se aprobó la segunda adecuación provisoria de precios por un 3,89% del valor de la primera adecuación provisoria aprobada por el Ítem 1 de la Zona 3, por el Ítem 1 y 2 de la Zona 4 y por el ítem 2 de la Zona 6, a favor de la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. - BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE a partir del 1° de diciembre de 2015;

Que, mediante la Resolución 1143/MHGC/2016 se aprobó la tercera adecuación provisoria en un 4,55% del valor de la segunda adecuación provisoria de precios aprobada por el Ítem 1 de la Zona 3, por el Ítem 1 y 2 de la Zona 4 y por el ítem 2 de la Zona 6, a favor de la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. -- BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE a partir del 1° de febrero de 2016;

Que, mediante la Resolución 1499/MHGC/2016 se aprobó la cuarta adecuación provisoria en un 11,80% del valor de la tercera adecuación provisoria de precios aprobada por el Ítem 1 de la Zona 3, por el Ítem 1 y 2 de la Zona 4 y por el ítem 2 de la Zona 6, a favor de la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. -- BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE a partir del 1° de abril de 2016;

Que, mediante la Resolución 2563/MHGC/2016 se aprobó la quinta adecuación provisoria en un 3,49% del valor de la cuarta adecuación provisoria de precios aprobada por el Ítem 1 de la Zona 3, por el Ítem 1 y 2 de la Zona 4 y por el ítem 2 de la Zona 6, a favor de la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. -- BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE a partir del 1° de junio de 2016;

Que, mediante la Resolución 4077/MHGC/2016 se aprobó la sexta adecuación provisoria en un 5,88% del valor de la quinta adecuación provisoria de precios aprobada por el Ítem 1 de la Zona 3, por el Ítem 1 y 2 de la Zona 4 y por el ítem 2 de la Zona 6, a favor de la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. -- BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE a partir del 1° de Octubre de 2016;

Que, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a través de los informes N° IF-2017-05123697-EMUI y IF-2017-07768265-EMUI, solicita la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual para el Ítem 1 Zona 4, a favor de la contratista CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A - BRICONS S.A.I.C.F.I. -- UTE.;

Que, en este contexto y de acuerdo a lo manifestado en el informe detallado en el considerando anterior, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral funda este pedido en la gran cantidad de aperturas de servicios relevadas y colapsadas, sumadas a la mayor intensidad de tránsito vehicular que viene aumentando año a año, produciendo un aceleramiento sustancial en los deterioros de las carpetas de rodamiento, llevando a las calzadas a tener un indicador por debajo de lo tolerable;

Que el área técnica hace saber que la ampliación del Ítem 1 de la Zona 4 es del 20% a valores redeterminados y asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones trescientos treinta y un mil quinientos setenta y uno con 90/100 centavos (\$46.331.571,90);

Que, seguidamente, se destaca que la modificación que nos ocupa no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyudan a la funcionalidad de las obras ya en ejecución;

Que la ampliación propuesta encuadra en los términos del artículo 30 y 53 inciso a) de la Ley Nacional de Obras Públicas, así como en el numeral en el numeral 1.13.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, al respecto, es oportuno remarcar que los artículos 30 y 53 inc. A) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, establecen límites expresos a la facultad unilateral de la administración para modificar el contrato y no existe obstáculo legal para que la administración, con la conformidad del contratista modifique el contrato más allá de los límites legales, en la medida que no se altere la sustancia del contrato;

Que la doctrina ha sido uniforme diciendo "en el caso de las modificaciones ordenadas por la administración al amparo del art. 30 de la ley de obras públicas, cuando la ley alude a modificaciones que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto de la obra, lo hace no para impedir que se dispongan obras de mayor magnitud, sino para imponer al contratista la obligación de tolerar las que ordenen dentro de esos límites, en las condiciones del precepto legal" (Bezzi, Osvaldo Máximo, El contrato de Obra Pública, Abeledo Perrot, 1982, pág. 153);

Que la jurisprudencia sobre el ius variandi del contrato administrativo a esgrimido, que "Los arts. 30 y 53, inc. a) de la Ley N° 13.064 establecen límites expresos a la facultad unilateral de la Administración para modificar el contrato, siempre relacionados con los intereses generales de la comunidad, y no existe obstáculo legal para que la Administración, con la conformidad del contratista, modifique el contrato más allá de los límites legales, en la medida que no se altere la sustancia del contrato" (DICTAMEN N° IF-2013-06286251-PG, 01 de noviembre de 2013 Referencia: Expte. N° 4146413/EMUI/2013);

Que por IF-2017-06242036-EMUI, la Empresa presentó la Curva de Inversión y el Plan de Trabajo;

Que, en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente, se estima razonable la ampliación de un 20% a valores redeterminados del monto contractual, para ser destinado a la presente obra relativo al ítem 1 Zona 4, por un monto de pesos cuarenta y seis millones trescientos treinta y un mil quinientos setenta y uno con 90/100 centavos (\$46.331.571,90) a favor del contratista CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. -- BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE.;

Que se ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 241/GCABA/2015,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual para la obra denominada "Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/16", Licitación Pública de etapa múltiple N° 1863/2014, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. - BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE., adjudicataria del ítem 1 zona 4, por la suma de pesos cuarenta y seis millones trescientos treinta y un mil quinientos setenta y uno con 90/100 centavos (\$46.331.571,90) a valores redeterminados.

Artículo 2°.- Otórguese para la ejecución de la ampliación aprobada en el artículo precedente, el plazo de cuatro (4) meses el cual comenzará a regir concluida la obra básica.

Artículo 3°.- Apruébase la nueva Curva de Inversión y el Plan de Trabajo presentado.

Artículo 4°.- Intímase a la contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, integre la garantía de cumplimiento del contrato en un porcentaje del 5% conforme lo establece el artículo 1.4.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese y comuníquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa contratista. Comuníquese a la Dirección Técnica Administrativa y Legal, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependientes de este Ministerio. Cumplido, remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 654/MAYEPGC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254/GCABA/08, y N° 203GCABA/16, la Resolución N° 97-MAYEPGC/17, y el Expediente Electrónico N° 19.997.266/DGEV/16; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Privada N° 4/SIGAF/2017, para la contratación de la obra "Puesta en valor y remodelación de la Plaza del Congreso (compuesta por Plaza del Congreso, Plaza Mariano Moreno y Plaza Lorea)", al amparo de lo establecido en el Inciso c) del artículo 9 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08, y N° 203GCABA/16;

Que por Resolución N° 97-MAYEPGC/17, el Ministro de Ambiente y Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, los planos de aplicación que rigen la presente contratación y llamó a la citada Licitación Privada por un monto de pesos cincuenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos tres con 50/100 (\$ 57.988.903,50), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 7 de febrero de 2017 a las 12 hs;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 26 de enero del 2017 el Director General de la Dirección General Espacios Verdes emitió la Circular N° 1 Sin Consulta;

Que dicha circular fue entregada junto con los pliegos a todos los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante;

Que en virtud de la consulta efectuada por la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A., con fecha 2 de febrero de 2017 dicho Director General emitió la Circular N° 2 Con Consulta;

Que dicha circular fue notificada a todos los que retiraron pliegos y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante;

Que con fecha 7 de Febrero de 2017 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 48/2017, donde constan las ofertas presentadas por las firmas ALGIERI S.A. (CUIT N° 30- 69933981-0) la cual no presentó cotización, URBASER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-68225650-4) por un monto de pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos

quince con 00/100 (\$ 50.643.415,00.-), MARCALBA S.A. (CUIT Nº 30-60867483-3) por un monto de pesos sesenta y siete millones ochocientos nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 22/100 (\$ 67.809.355,22.-) y PLANOBRA S.A. (CUIT Nº 30-57514464-7) por un monto de pesos sesenta y ocho millones noventa y ocho mil treinta y uno con 00/100 (\$ 68.098.031,00.-);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, el Informe Contable, las ofertas y la documentación presentadas, aconsejó mediante Acta Nº 10/2017 adjudicar a la URBASER ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-68225650-4) por un monto de pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos quince con 00/100 (\$ 50.643.415,00.-) por ajustarse a los extremos exigidos y ser la primera en orden de mérito;

Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que la Procuración General ha tomado la debida intervención, de conformidad con la normativa vigente (IF-2017-06417127-PG);

Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo al ejercicio correspondiente (DOCFI-2017-08284570-DGTALMAEP);

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 203-GCBA/16,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 4/SIGAF/2017, para la contratación de la obra "Puesta en valor y remodelación de la Plaza del Congreso (compuesta por Plaza del Congreso, Plaza Mariano Moreno y Plaza Lorea)", al amparo de lo establecido en el Inciso c) del artículo 9 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1.254-GCABA/08, y Nº 203GCABA/16.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a la firma URBASER ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-68225650-4) por un monto de pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos quince (\$ 50.643.415.-) por ajustarse a los extremos exigidos y ser la primera en orden de mérito.

Artículo 3º.- Apruébase el Proyecto de Contrata que como IF-08283460-DGTALMAEP-2017 forma parte de la presente.

Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.

Artículo 5º.- Delégase en el Director General de la Dirección General Espacios Verdes la facultad de suscribir la Contrata, la Orden de Comienzo y el Acta de Inicio de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Espacios Verdes para la suscripción de la Contrata, la Orden de Comienzo

y el Acta de Inicio de los trabajos con la empresa adjudicataria y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese a la adjudicataria y demás oferentes.
Macchiavelli

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 20/SSRPYAL/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 501/2012, la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/2012, la Resolución N° 2617/MHGC/2016, el Expediente electrónico N° 01851323/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° trimestre de 2017 de la Subsecretaria de Reforma Política y Asuntos Legislativos;

Que cabe destacar que el Decreto N° 501/2012 aprueba el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/2012, establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gasto firmado por el Director General de la Repartición o Superior";

Que la citada resolución dispone que la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5 - modelo de planilla de resumen trimestral- del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;

Que el mentado acto administrativo dispone que debe generarse un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionada;

Que se han respetado los montos que establece la Resolución N° 2617-MHGC/2016 Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSERETARIO DE REFORMA POLITICA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 1° trimestre de 2017 de la Subsecretaria de Reforma Política y Asuntos Legislativos otorgada en el marco del Decreto N° 501/2012, destinada a atender los gastos de traslado necesarios por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) y la Planilla de Resumen Trimestral que como Anexo Firma Conjunta N° IF-2017-08204943-SSRPYAL forma parte de la presente.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Charosky**

ANEXO

Secretaría General y Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN N.º 3/UGC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Resolución N° 2/UGC/17, el Expediente Electrónico N° 06249853-MGEYA-DGTAD/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 101-0492-CME17 cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Asesoramiento para la Gestión y Aplicación de Proyectos Urbanos y Metropolitanos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con destino a la Unidad de Gestión del Cumplimiento dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que, por medio de la Resolución N° 2/UGC/17 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y, asimismo se dispuso el llamado a Contratación Menor mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC para el día 23 de marzo de 2017 a las 12:00 horas;

Que, se cursaron las invitaciones de rigor a través del Sistema de Compras Electrónicas BAC, a las firmas SOCIEDAD Y TERRITORIO S.R.L. (CUIT 30-71496386-0) y AGORA ASUNTOS PUBLICOS S.A. (CUIT 30-71449889-0) de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 apartado d) del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que, ha sido publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires la convocatoria al presente llamado a Contratación Menor;

Que, habiéndose llevado a cabo la Apertura de la Contratación en cuestión, y conforme surge del Acta respectiva, se ha recibido la oferta de la firma SOCIEDAD Y TERRITORIO S.R.L. (CUIT 30-71496386-0);

Que, mediante IF-2017-07922584-UGC se solicita a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, arbitrar los medios necesarios que permitan dejar sin efecto el proceso, debido a que la única oferta presentada resultó desestimada por no cumplir con los requisitos administrativos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que de acuerdo al artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y 84 de la Ley N° 2.095, se podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna;

Que, atento el estado de las actuaciones y haciendo uso de las prerrogativas establecidas en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también del artículo 84 de la Ley N° 2.095 resulta oportuno dejar sin efecto la presente Contratación Menor;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 y por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios.

**EL SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el proceso de Contratación Menor N° 101-0492-CME17 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Asesoramiento para la Gestión y Aplicación de Proyectos Urbanos y Metropolitanos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con destino a la Unidad de Gestión del Cumplimiento dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales

Artículo 2°.- Desaféctese el gasto de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite.

Alessandro

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 124/APRA/17

Buenos Aires, 31 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16 y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 7.878.980/17; N° 7.879.159/17; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Obra, por el período comprendido entre el 04/03/2017 y el 30/06/2017; que se llevará a cabo en cuatro etapas.

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2017-07990613-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2017, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 703/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N ° 26938779/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 434/HGADS/2016 modificada por Disposición N° 32/HGADS/2017 designó con carácter interino, a la Dra. Romina Paula Aramburu Biaggi, D.N.I. 24.717.458, CUIL. 27-24717458-9, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 434/HGADS/2016 modificada por Disposición N° 32/HGADS/2017.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 704/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 26056073/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 619/HGAVS/2016, designó con carácter interino a la Dra. Gabriela Abigail Benolol, D.N.I. 24.752.734, CUIL. 27-24752734-1, como Profesional Médico de Guardia Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (Código 051), cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del citado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 619/HGAVS/2016, dejándose establecido que la designación efectuada en favor de la Dra. Gabriela Abigail Benolol, CUIL. 27-24752734-1, lo es como Profesional de Guardia Médica Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.1200.MS.24.924, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 705/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 861158/2017 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 43/HBR/2017, designó con carácter interino a la Dra. Mariela Fabiana Landaeta Arteaga, D.N.I. 25.374.296, CUIL. 27-25374296-3, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Hemoterapia), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 43/HBR/2017.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 706/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el Expediente Electrónico N° 22929997/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 644/HGARM/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Mónica María de los Angeles Crispini, D.N.I. 31.425.031, CUIL. 27-31425031-7, como Enfermera, para el Servicio de Hematología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 644/HGARM/2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 707/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 24810188/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 302/DGAYDRH/2016 rectificadora por Disposición N° 338/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la Señora María Margarita Méndez, D.N.I. 31.629.832, CUIL. 27-31629832-5, como Enfermera, para el programa de Atención Primaria de la Salud, del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada;

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 302/DGAYDRH/2016, rectificadora por Disposición N° 338/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 708/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 4119837/2017 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 35/HIFJM/2017 modificada por Disposición N° 53/HIFJM/2017, designó con carácter interino, a la Dra. Natalia Carolina Pacífico, D.N.I. 31.912.522, CUIL. 27-31912522-7, legajo personal 458.262, como Médica de Planta Asistente (Infectología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 35/HIFJM/2017 modificada por Disposición N° 53/HIFJM/2017.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 710/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 24029402/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 208/HMIRS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Cintia Mariel Orsi, D.N.I. 30.743.718, CUIL. 27-30743718-5, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 208/HMIRS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 711/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 27447408/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 15/HMOMC/2017, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Karina Esther Baier, D.N.I. 24.822.102, CUIL. 27-24822102-5, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 15/HMOMC/2017.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 712/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 24243030/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curié", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 283/HMOMC/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Juana del Milagro Ruiz, D.N.I. 28.958.041, CUIL. 27-28958041-2, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 283/HMOMC/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 713/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 17303320/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Salud Mental, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 34/DGSAM/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Marina Gabriela Gerónimo, D.N.I. 25.064.196, CUIL. 24-25064196-2, como Enfermera, para desempeñarse en el Programa de Casas de Medio Camino, dependiente de la precitada Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N°34/DGSAM/2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 714/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 17107923/2016 (HGACD) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, solicita se amplíe de 30 a 40 horas semanales, el horario que cumple el Dr. Adolfo Ezequiel Nudelman, CUIL. 20-29458979-2, en su cargo de Especialista en la Guardia Médico de Hospital Adjunto (Cardiología), titular, para desempeñarse en la Unidad Coronaria, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria N° 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales instrumentada mediante Resolución N° 19/MHGC/2014;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del precitado Ministerio, presta conformidad a lo peticionado;

Que asimismo, la Dirección General Planificación y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 5666) y las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.-Amplíase el horario de 30 a 40 horas semanales, al Dr. Adolfo Ezequiel Nudelman, CUIL. 20-29458979-2, en su cargo de Especialista en la Guardia Médico de Hospital Adjunto (Cardiología), titular, para desempeñarse en la Unidad Coronaria, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.MS.23.954, conforme lo establecido en el Punto B, del Acta Paritaria N° 56/2011, de Negociación Colectiva de la Comisión Sectorial de Médicos Municipales instrumentada mediante Resolución N° 19/MHGC/2014 y de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Salud, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 715/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3260801/2017 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 16/HGATA/2016 modificada por Disposición N° 18/HGATA/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Verónica Sejas Vázquez, D.N.I. 36.636.610, CUIL. 27-36636610-0, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 16/HGATA/2016 modificada por Disposición N° 18/HGATA/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 716/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 24882513/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 396/HGADS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Ramona Feliciano Gallardo, D.N.I. 21.513.820, CUIL. 27-21513820-3, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 396/HGADS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 717/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 22816680/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición N° 739/HGARM/2016, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Marisa Natalia Uzeda, D.N.I. 32.205.738, CUIL. 27-32205738-0, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 739/HGARM/2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 718/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 24887613/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 303/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Paola Gisele Ribolzi, D.N.I. 29.847.653, CUIL. 27-29847653-9, como Enfermera, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 303/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 719/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 26931923/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 765/HGACD/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Reina Vanesa Ugarte, D.N.I. 26.632.543, CUIL. 27-26632543-1, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 765/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 720/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 26932257/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 781/HGACD/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Romina Alexandra Fantusatti, D.N.I. 36.530.012, CUIL. 27-36530012-2, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 781/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 721/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666) , el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 28086910/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 18/HGAZ/2017, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Laura Marisa Sánchez, D.N.I. 23.358.774, CUIL. 27-23358774-0, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) , ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 18/HGAZ/2017.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 722/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 19923717/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 366/HGAP/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Roberto Rogelio Cruz, D.N.I. 30.922.322, CUIL. 20-30922322-6, como Licenciado en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 366/HGAP/2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, de Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 723/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 14610906/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 637/HGAVS/2016, designó con carácter interino, a la Bioquímica Rosana Lilian Chaio, D.N.I. 17.754.397, CUIL. 27-17754397-2, como Profesional de Guardia Bioquímica Asistente, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesando como Profesional de Guardia Bioquímica, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 637/HGAVS/2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 724/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el Expediente Electrónico N° 3368760/2017 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital DE Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 5/HOI/2017, designó con carácter interino a la Dra. Norma Beatriz Burgos, D.N.I. 16.938.187, CUIL. 27-16938187-4, legajo personal 353.254, como Jefe Sección Ortodoncia, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Odontólogo de Guardia Consultor, titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 5/HOI/2017

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 725/MHGC/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2155 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 3804413/2017 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Subsecretario de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 75/SSAH/2017 designó con carácter titular al Dr. Nahuel Gerardo Cabral, D.N.I. 31.930.866, CUIL. 20-31930866-1, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas de capacitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (Texto Consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (Código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 75/SSAH/2017, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor del Dr. Nahuel Gerardo Cabral, CUIL. 20-31930866-1, lo es para desempeñarse en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 146/ISC/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 2015-6-MMGC, el Expediente N° EX-2016-26970285-MGEYA-ISC, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 38 de la Ley N°471 se regula la jornada de trabajo del personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N°2015-6-MMGC, se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N°471;

Que en los artículos 1°, 2° y 5° del Anexo I de la Resolución N°2015-6-MMGC, se detallan las obligaciones de los agentes y de los responsables de control, en el marco del Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Artículo 6° del Anexo I del citado acto administrativo, faculta a la Autoridad Superior de la repartición a eximir del Registro de Asistencia a los agentes que desempeñan habitualmente tareas fuera de la oficina de la repartición mediante dictado de Acto Administrativo;

Que asimismo, el Artículo 6° del Anexo I, establece que cuando se presente dicha situación, se requerirá implementar un método de control de presentismo alternativo, elaborado para períodos iguales o menores a una semana y la eximición así dispuesta deberá ser informada a la Dirección General Auditoría y Control Operativo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que el personal designado para cumplir funciones de capacitador/a de cursos fuera del lugar físico en el que funciona el Instituto Superior de la Carrera y que revista planta permanente o transitoria, se encuadra dentro de la situación descrita en los párrafos precedentes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA DISPONE

Artículo 1º.- Exímase del Registro de Asistencia establecido en la Resolución N°2015-6-MMGC con implementación de una Hoja de Ruta semanal desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 a los agentes que se detallan en los Anexos I (IF-SADE-2016-27050463-ISC), II (IF-SADE-2016-27050485-ISC), III (IF-SADE-2016-27050500-ISC), IV (IF-SADE-2016-27050424-ISC), V (IF-SADE-2016-27050406-ISC), VI (IF-SADE-2016-27050391-ISC), VII (IF-SADE-2016-27050374-ISC), VIII (IF-SADE-2016-27050362-ISC), IX (IF-SADE-2016-27050348-ISC), X (IF-SADE-2016-27050334-

ISC), XI (IF-SADE-2016-27050291-ISC), XII (IF-SADE-2016-27050264-ISC) que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Establécese como método de control de presentismo alternativo la presentación de una Hoja de Ruta con los cursos a dictarse por los agentes eximidos conforme el artículo 1º y, de corresponder, un informe de novedades con el detalle de los cambios que se presentasen respecto de la planificación.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Auditoría y Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos y notifíquese a la Coordinación de Formación Continua del Instituto Superior de la Carrera dependiente de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros y a los interesados. Cumplido. Archívese. **Martelli**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 107/DGTALINF/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), la Ley N° 5.460, la Ley N° 5.724, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 668/GCABA/16, 680/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/13 y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, el Expediente Electrónico N° 08162194-MGEYA-ASINF-2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en Requerimiento N° 2287/SIGAF/2.017 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a la compra detallada en el Informe N° 8172990-ASINF-2017;

Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 5724, promulgada por Decreto Nº 668/GCABA/16 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.017;

Que así por Decreto Nº 680/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.017", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignent en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que el Requerimiento Nº 2287/SIGAF/2.017 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.017, aprobadas mediante Decreto Nº 680/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la modificación en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 680/GCABA/2.016,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2017-8173022-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 108/DGTALINF/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Disposición N° 102/DGTALINF/17, el Expediente Electrónico N° 07877254-MGEYA-ASINF-2.017, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la contratación para la "Provisión, instalación y materiales de infraestructura y la mano de obra necesaria para ejecutar el cableado estructurado de 30 puestos. La revisión y certificación de 450 puestos de trabajo dobles existentes. Revisión y readecuación de los tableros eléctricos existentes para el Edificio de Alsina 1659";

Que a través de la Nota N° 07518089-DGIASINF-2017 obrante bajo Orden N° 4, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut- supra;

Que por Disposición N° 102/DGTALINF/17 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor N° 8056-0749-CME17, efectuándose el respectivo llamado para el día 04 de Abril del 2017 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, (Texto consolidado por Ley 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorio Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 850.000,00.-) I.V.A. incluido;

Que en el portal www.buenosairescompras.gov.ar obra el Acta de Apertura (Orden N° 20) de fecha 04 de Abril del 2017 a las 11:00 horas del cual surge la oferta presentada por la empresa QUALNET S.R.L.;

Que asimismo por Informe N° 08151599-ASINF-2017 obrante bajo Orden N° 31, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada surge que la documentación recibida por la empresa QUALNET S.R.L. cumple con lo solicitado por pliegos;

Que bajo Orden N° 33 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-08168161-ASINF-2017);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que en este sentido mediante Informe N° 08208211-DGIASINF-2017 obrante bajo Orden N° 35, el Director General de Infraestructura elaboró el correspondiente Informe Técnico, mediante el cual se informó que la oferta presentada por la firma QUALNET S.R.L. cumple técnicamente con todos los requerimientos establecidos en el pliego;

Que bajo Orden Nº 41, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa QUALNET S.R.L. por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 589.170,00.-), por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente para la administración, de acuerdo a lo establecido en el art. 110 y 111 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Nº 5.666) su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16;

Que bajo Orden Nº 42, obra el Informe Nº 08241289-ASINF-2017, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la propuesta recibida por la empresa QUALNET S.R.L., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2017-08208211-DGIASINF);

Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 589.170,00.-);

Que la empresa QUALNET S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores. (Orden Nº 30);

Que bajo Orden Nº 6 luce la Solicitud de Gastos Nº 682-2077-SG17 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2017;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-0749-CME17 y adjudique el Renglón Nº 1 a la empresa QUALNET S.R.L. por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 589.170,00.-) para la "Provisión, instalación y materiales de infraestructura y la mano de obra necesaria para ejecutar el cableado estructurado de 30 puestos. La revisión y certificación de 450 puestos de trabajo dobles existentes. Revisión y readecuación de los tableros eléctricos existentes para el Edificio de Alsina 1659".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/14 modificado por los Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8056-0749-CME17 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666) su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16 para la "Provisión, instalación y materiales de infraestructura y la mano de obra necesaria para ejecutar el cableado estructurado de 30 puestos. La revisión y certificación de 450 puestos de trabajo dobles existentes. Revisión y readecuación de los tableros eléctricos existentes para el Edificio de Alsina 1659".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 a la empresa QUALNET S.R.L. por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 589.170,00.-).

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2017.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto N° 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información.

Cumplido, archívese. **Santagada López**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 16/DGTALMJYS/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, la Resolución N° 36/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° 2017-06944481-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita el requerimiento efectuado por la Gerencia Operativa de Servicios Generales de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a fin de contratar un servicio de puesta en valor del sistema eléctrico del edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad sito en Avenida Regimiento de los Patricios N° 1142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la firma SIGMA 02 Ingeniería del señor Jorge Alberto SÁNCHEZ, CUIT N° 20-10232722-6, por un total de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco (\$ 2.292.865,00);

Que la mencionada Gerencia Operativa informa, en la NO-2017-06729665-DGTALMJYS, que el motivo de la solicitud radica en la situación actual del sistema eléctrico que posee el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad, el cual ha sido postergado por un largo período de tiempo y se ha agravado el cuadro de situación de la provisión y distribución de energía eléctrica en las distintas dependencias de este inmueble;

Que en dicho contexto, la decisión de ejecutar la presente puesta en valor responde a la imperiosa necesidad de dotar a esta sede con la infraestructura requerida para su correcto desempeño en atención a las tareas asignadas a esta Cartera Ministerial;

Que mediante NO-2017-06731696-DGTALMJYS, se ha dado cumplimiento con la Resolución N° 36/MJYSGC/16;

Que el Decreto N° 433/GCABA/16, prevé la aprobación de gastos impostergables en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente deberán ser gestionados con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente;

Que obran agregados en el expediente citado en el Visto, tres (3) presupuestos, siendo más conveniente la propuesta presentada por la firma SIGMA 02 Ingeniería del señor Jorge Alberto SÁNCHEZ, CUIT N° 20-10232722-6, por un total de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco (\$ 2.292.865,00);

Que la citada se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha realizado la afectación presupuestaria preventiva con cargo al presupuesto correspondiente al presente Ejercicio;

Que la Subgerencia Operativa de Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad ha emitido su informe N° IF-2017-07027077-DGTALMJYS;

Que la urgencia en la adopción de la presente medida, hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la normativa aplicable en la materia que nos ocupa;

Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 433/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto para la contratación de un servicio de puesta en valor del sistema eléctrico del edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad sito en Avenida Regimiento de los Patricios N° 1142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la firma SIGMA 02 Ingeniería del señor Jorge Alberto SÁNCHEZ, CUIT N° 20-10232722-6, por un total de pesos dos millones doscientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco (\$ 2.292.865,00).

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente Ejercicio.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma SIGMA 02 Ingeniería del señor Jorge Alberto SÁNCHEZ, CUIT N° 20-10232722-6, comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 29/IZLP/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Ley 5666, los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 07933642-MGEYA-IZLP-2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Ley 5666, cuya reglamentación se encuentra en el artículo 83 del Decreto N° 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la Reparación de ultrafreezer , por un monto estimado de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 302/DGCYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Ley 5666 y el Decreto 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente contratación cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto para solventar el gasto en cuestión.

Que la reparación que se gestiona en los presentes actuados no se encuentran dentro del listado de compras que realiza el Nivel Central, por lo que corresponde su gestión bajo la modalidad prevista en el artículo 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Ley 5666;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Ley 5666, el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por el Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que se visualiza en Buenos Aires Compras BAC, para la Reparación de ultrafreezer, por un monto estimado de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), con imputación a la partida correspondiente al Ejercicio en vigor.

Artículo 2º.- Llamase a Licitación Pública N° 445-0511-LPU17 al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Ley 5666, y conforme el Pliego al que se alude en el artículo 1º, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Abril de 2017 a las 11:00 hs.

Artículo 3º.- Valor del Pliego: sin cargo.-

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el Sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Remítase a la Oficina de Compras para la prosecución de su trámite
Lencinas

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 35/DGADCYP/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), los Decretos reglamentarios N° 95/14 y sus modificatorios N° 114/16 y N° 411/16, y N° 1145/09, el Expediente Electrónico N° 6.349.416/MGEYADGADCYP/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la Contratación Directa N° 401-0262-CDI17, bajo el marco del artículo 28 inciso 5º -Exclusividad- de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 -Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145/09, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo de Centrales Telefónicas marca SOPHO instaladas en diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" por un plazo de doce (12) meses;

Que, conforme las constancias obrantes en el actuado, SOPHO BUSINESS COMMUNICATIONS - BRAZIL, certifica que la empresa PHICOMS S.R.L. es el distribuidor autorizado para Argentina y único representante en la venta, distribución, mantenimiento y soporte técnico de los equipos conmutadores telefónicos de toda la serie SOPHO IS3000, del software BUSINESS CONNECT, y de los sistemas de software complementarios de SOPHO para soluciones en comunicaciones empresariales;

Que, en ese orden de ideas, el encuadre legal de la contratación que nos ocupa se fundamenta en la exclusividad invocada y acreditada en los actuados mediante la respectiva documentación y lo informado por el área técnica en cuanto a que la firma PHICOMS S.R.L. es la que única que dispone de la información técnica y los repuestos originales, instrumental y software específico, necesarios para llevar a cabo correctamente el servicio de mantenimiento a contratar, no existiendo en el mercado sustituto alguno;

Que obra agregada la Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 332.400.-), con impacto sobre la partida presupuestaria correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por Decreto N° 680/16, la autorización y el compromiso de gastos queda subordinado al crédito que para el correspondiente ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto anual;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2095, (Texto consolidado por Ley N° 5666), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria remitió al organismo contratante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia; Que a los efectos de la evaluación técnica de la oferta a través del Sistema BAC, se ha incorporado como evaluador en dicho Sistema a un representante de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, en su carácter de área con competencia específica en la materia objeto de la contratación que nos ocupa, limitándose a dichos aspectos su intervención en la instancia de recomendación;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio de Salud.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos N° 95/14, N° 114/16 y su modificatorio N° 411/16 y N° 1145/09.

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas registrados bajo N° PLIEG-2017-08274350-DGADCYP y PLIEG-2017-08194625-DGSISAN respectivamente, forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo de Centrales Telefónicas marca SOPHO instaladas en diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" por un plazo de doce (12) meses, por un monto estimado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 332.400.-).

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Directa N° 401-0262-CDI17, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5° -Exclusividad- de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y el Decreto Reglamentario N° 95/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145/09, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1° de la presente, y fíjase fecha límite para la recepción de la propuesta para el día 12 de Abril de 2017 a las 11:00 horas.

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Contratación Directa convocada por el Artículo 2° de la presente se suministran en forma gratuita.

Artículo 4°.- Delégase en la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria el asesoramiento técnico de la oferta y de la contratación.

Artículo 5°.- Establécese como evaluador para la presente contratación a Cesar Widman en representación de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, para que actúe como tal en lo concerniente a los aspectos técnicos de la oferta.

Artículo 6°.- La erogación que demande la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria sobre la partida correspondiente.

Artículo 7°.- Remítase solicitud de cotización a la firma PHICOMS S.R.L. y publíquese en el portal Buenos Aires Compras, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 inciso 5° apartados d) y e) del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666).

Artículo 8°.- Publíquese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a las Direcciones Generales Sistemas de Información Sanitaria y Hospitales y a los efectores destinatarios del servicio de marras. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 55/IRPS/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2017-08253362-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 446-0547-LPU17, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y Decreto N° 1145-GCBA/09, para la adquisición de material médico con destino a la Unidad de Cuidados Intencivos Pediatricos Cronicos (UCIPEC);

Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-2186-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00);

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL
INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-08263716-2017-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de material médico con destino a la Unidad de Cuidados Intencivos Pediatricos Cronicos (UCIPEC), por un monto estimado de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0547-LPU17 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 20 de Abril de 2017 a las 09.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 67/HMIRS/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06) (texto consolidado según Ley N° 5666, B.O.C.B.A N° 5014 del 24/11/2016 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA N° 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16, modificado por Decreto N° 411/GCBA/16 y el Expediente Electrónico N° EX-2017-07952652 -MGEYA-HMIRS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado tramita la licitación para la adquisición de CARDIODESFIBRILADOR CARDIOVERSOR PORTATIL de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", con una Afectación Preventiva de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) con cargo al Ejercicio 2018;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 435- 1881 -SG17 con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente.

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos de Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación al amparo de lo establecido en el Art. 31 concordante con el primer párrafo del Art.32 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095; su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos;

Que la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá";

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art. 1° se aprueba la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos para la implementación del Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras - BAC;

Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo 1º Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (IF-2017-08061302 -HMIRS) para el llamado a Licitación Pública.

Artículo 2º.-Llámase a Licitación Pública para la adquisición de CARDIODESFIBRILADOR CARDIOVERSOR PORTATIL de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" cuyo Proceso de Compras se registra bajo el N° 435- 0515 -

LPU17, con una Afectación Preventiva de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) con cargo al Ejercicio 2018; para el día 19 de Abril de 2017 a las 11,00 horas.

Artículo 3º.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.

Artículo 4º - Publíquese en Boletín Oficial, Internet, Página Web, consulta compras a www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones www.buenosairescompras.gov.ar.

Valenti

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 68/HMIRS/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06) (texto consolidado según Ley N° 5666, B.O.C.B.A N° 5014 del 24/11/2016 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA N° 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16, modificado por Decreto N° 411/GCBA/16 y el Expediente Electrónico N° EX-2017- 08042043 -MGEYA-HMIRS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado tramita la contratación de LANCETAS PARA EL PROGRAMA DE PESQUISA NEONATAL PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", con una Afectación Preventiva de Pesos Veintidos mil quinientos (\$ 22.500,00) con cargo al Ejercicio 2017;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 435- 294 -SG17 con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos de Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación Menor al amparo de lo establecido en el Art.38º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos;

Que la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá";

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art. 1º se aprueba la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095, para la implementación del Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras - BAC;

Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y

Especificaciones Técnicas (PLIEG-2016- 06508559 -HMIRS) para el llamado a Contratación Menor.

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor al amparo de lo establecido en el Art.38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos para la contratación de LANCETAS PARA EL PROGRAMA DE PESQUISA NEONATAL PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", cuyo Proceso de Compras se registra bajo el N° 435- 0774-CME17, con una Afectación Preventiva de Pesos Veintidos mil quinientos (\$ 22.500,00) con cargo al Ejercicio 2017; para el día 19 de Abril de 2017 a las 13,00 horas.

Artículo 3°.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.

Artículo 4° - Publíquese en Boletín Oficial, Internet, Página Web, consulta compras a www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones www.buenosairescompras.gov.ar.

Valenti

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 76/HMIRS/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06) (texto consolidado según Ley N° 5666, B.O.C.B.A N° 5014 del 24/11/2016 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA N° 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16, modificado por Decreto N° 411/GCBA/16 y el Expediente Electrónico N° EX-2017-07925844-MGEYA-HMIRS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado tramita la contratación del SERVICIO DE PROVISION DE GASES MEDICINALES para el Servicio de Neonatología de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", con una Afectación Preventiva de Pesos Cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis (\$43.656,00) con cargo al Ejercicio 2017;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 435-1303-SG17 con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos de Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación Menor al amparo de lo establecido en el Art.38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos;

Que la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá";

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art. 1° se aprueba la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095, para la implementación del Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras - BAC;

Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo 1°.- .- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG-2017-06508553-HMIRS) para el llamado a Contratación Menor.

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor al amparo de lo establecido en el Art.38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos para la contratación del SERVICIO DE PROVISION DE GASES MEDICINALES para el Servicio de Neonatología para este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", cuyo Proceso de Compras se registra bajo el N° 435-0758-CME17, con una Afectación Preventiva de Pesos Cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis (\$43.656,00) con cargo al Ejercicio 2017; para el día 20 de Abril de 2017 a las 12,00 horas.

Artículo 3°.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.

Artículo 4° - Publíquese en Boletín Oficial, Internet, Página Web, consulta compras a www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones www.buenosairescompras.gov.ar

Valenti

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 80/HGAT/17

Buenos Aires, 29 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 7598017/17 y la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2016 (B.O.C.B.A. N° 2557) (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N° 1145/06 y Resolución N° 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de INSUMOS DE ALIMENTACION con destino a Alimentación no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que, obra la Solicitud de Gasto N° 438-1874-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio vigente y ejercicios futuros.

Que, obra el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley 2095/06 (texto consolidado por Ley 5454), su modificatoria N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto 411/16

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1°- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°- Llamase a Licitación Privada N° 438-0019-LPR17, para el día 10 de abril de 2017 a las 11:00 hs, para la adquisición de INSUMOS DE ALIMENTACION con destino a Alimentación al amparo de lo establecido en el Artículo 31°, de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454), por un monto aproximado de pesos: \$ 241.200, pesos doscientos cuarenta y un mil.

Artículo 3°- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Pagina www.buenosairescompras.gob.ar Portal BAC.

Artículo 4°- Remítase las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y su decreto Reglamentario N° 95/14; publíquese en Internet, pagina Web, www.buenosaires.gov.ar- hacienda-licitaciones y compras-consulta de compras, portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 5°- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite.

Castañiza

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 80/HMIRS/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06) (texto consolidado según Ley N° 5666, B.O.C.B.A N° 5014 del 24/11/2016 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA N° 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16, modificado por Decreto N° 411/GCBA/16 y el Expediente Electrónico N° EX-2017-07917643-MGEYA-HMIRS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado actuado tramita la ADQUISICION DE UNIFORMES (AMBOS DE USO ASISTENCIAL REUSABLE) PARA EL SERVICIO DE ROPERIA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", con una Afectación Preventiva de Pesos Seiscientos sesenta mil (\$660.000,00) con cargo al Ejercicio 2017;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 435-1349-SG17 con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente.

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos de Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación al amparo de lo establecido en el Art. 31 concordante con el primer párrafo del Art.32 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Ley N° 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos;

Que la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá";

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art. 1° se aprueba la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095, para la implementación del Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras - BAC;

Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo 1°.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG-2017-08263171-HMIRS) para el llamado a Licitación Pública.

Artículo 2°.-Llámase a Licitación Pública para la ADQUISICION DE UNIFORMES (AMBOS DE USO ASISTENCIAL REUSABLE) PARA EL SERVICIO DE ROPERIA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" cuyo Proceso de Compras se registra bajo el N° 435-0507-LPU17, con una Afectación Preventiva de Pesos Seiscientos sesenta mil (\$660.000,00) con cargo al Ejercicio 2017; para el día 20 de Abril del 2017 a las 11,00 horas.

Artículo 3°.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.

Artículo 4° - Publíquese en Boletín Oficial, Internet, Página Web, consulta compras a www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones www.buenosairescompras.gov.ar.

Valenti

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 96/HGADS/17

Buenos Aires, 30 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N ° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE N° 5422504/MGEYA-HGADS/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 434-0292-LPU17, bajo el régimen de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31, Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 5454), Decreto Reglamentario Nº95/14, Modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11; para la Adquisición de Productos Alimenticios con destino a la División Alimentación del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la División Alimentación elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de Pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil noventa y cinco (\$ 2.688.095,00), con cargo al Ejercicio 2017 y futuro;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 5454), Decreto Reglamentario Nº95/14, Modificado por Decreto Nº114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 88 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/14, Modificado por Decreto Nº114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11;

Que por Decreto Nº 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley Nº 5454), Decreto Reglamentario Nº95/14, Modificado por Decreto Nº114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11,

**EL SEÑOR DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la de Adquisición de Productos Alimenticios con destino a la División Alimentación del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de Pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil noventa y cinco (\$ 2.688.095,00).

Artículo 2º.- Llámese Licitación Pública N°434-0292-LPU17, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Abril de 2017 a las 10:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Contratación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Contratación estará a cargo de la División Alimentación del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo a los Presupuestos del Ejercicio 2017 y futuro.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, y 99 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 100/HGADS/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE N°5424171 MGEYA-HGADS/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor N° 434-0394-CME17, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el

artículo N°38 y concordantes La Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, para la Adquisición de Materiales para los pacientes Tejada Raquel, Solicitada por el Servicio de Gastroenterología, Contreras Llano Lidia solicitado por el servicio de Cabeza y Cuello y Paima Darwin solicitado por el servicio de Neurocirugía de este Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que los Servicios Cabeza Cuello, Gastroenterología y Neurocirugía elaboraron las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos (\$ 152.800,00.-), con cargo al Ejercicio 2017;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 88 inciso 8° de la reglamentación de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11;

Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11,

**EL SEÑOR DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, y Condiciones Particulares para la Adquisición de Materiales para los pacientes Tejada Raquel solicitada por el Servicio de Gastroenterología, Contreras Llano Lidia solicitado por el servicio de Cirugía Cabeza y Cuello y Palma Darwin solicitado por el servicio de Neurocirugía del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos (\$ 152.800,00).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor N° 434-0394-CME17, bajo el Régimen de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo N° 38 y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Abril de 2017 a las 12:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Contratación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Contratación estará a cargo de los Servicios de Cirugía Cabeza Cuello, Gastroenterología y Neurocirugía del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo a los Presupuestos del Ejercicio 2017.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, y 99 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/14, Modificado por Decreto N°114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 144/HGAP/17

Buenos Aires, 29 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2017-07535325-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por ley N°5454), el decreto reglamentario N° 95/14, modificado por el Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio N°411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la adquisición de Material sanitario (Apósito hidrocoloide, venda elástica, etc) para el Servicio Neonatología del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", por la suma estimada de Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos- \$194.400,00;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 425-1812-SG17 debidamente valorizada con la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;

Que mediante Resolución N° 1226-MSGC/2007 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-2.014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la presente licitación;

Que la resolución 248-UPE-UOAC/2009 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCABA/ 2016, y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSE M. PENNA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte de la presente (PLIEG-2017-07694212)-HGAP.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Publica BAC - Proceso de Compra Nº 425-0481-LPU17 para el día 17/04/2017 a las 09:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por ley Nº5454) el decreto reglamentario Nº95/14, modificado por el Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Nº411/GCBA/2016, para la adquisición de Material sanitario (Apósitos hidrocoloides, venda elástica, etc) para el Servicio Neonatología del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", por la suma estimada de Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos- \$194.400,00.

Artículo 3º.- Establécese que, para la presente Licitación, el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Artículo 4º.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el Art. 95º de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5454).

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **San Martín**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 170/HGARM/17

Buenos Aires, 29 de marzo de 2017

VISTO

el Expediente Nº 07174948/MGEYA/HGARM-17 y la ley Nº 2.095/06 (texto Consolidado por Ley 5454), y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-GCBA/2014 modificado por Decreto Nº 411/GCBA/2016, vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y; Decreto Nº 1145/09 y Resolución Nº 1160/11 y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado actuado tramita la adquisición de Marcapaso Bicameral Multiprogramable DDDR -Pcte: Saravia, Nelli solicitado por el Servicio de Cardiología de este establecimiento asistencial.

Que, obra la solicitud de gasto Nº 430-1201-SG17 debidamente valorizada con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente de acuerdo a lo establecido en el Art.78 de la ley 2095/06 y su modificatoria ley 4764/2014 Dec. Reg. Nº 95- AJG/2014.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de Pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000.00), encuadrando la compra en los alcances de los Art. 38º de la Ley 2095/06 y su modificatoria.

Que mediante el citado Expediente se tramita la Contratación Menor Nº 430-0614-CME17 por la cual, el proceso de compra que por la presente cursa se encuadra en los términos del Art. 38º de la Ley 2095/GCABA/06 (texto Consolidado por Ley 5454) y el Dto. Reglamentario 95/GCBA/2014 modificado por 411/GCBA/2016.

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/2014 La Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2.095 (texto Consolidado por Ley 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que mediante la Resolución Nº 1.226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2714), se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía.

Que mediante Dto 1145/09, en su Art Nº1 apruébase la reglamentación del Art 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC).

Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2095/GCABA/06 (texto Consolidado por Ley 5454), reformada por Ley Nº 4.764-2014 reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014 modificado por Dto. Nº 114/16 y su modificatorio Dto. 411/16.

Por orden y ausencia del Director del Hospital General de Agudos Ramos Mejía, y a fin de evitar dilaciones administrativas que podrían resultar perjudiciales para la salud de la comunidad, el presente Acto Administrativo es firmado por el Sub - Director Médico a cargo de la Dirección del Hospital.

**EL SUB-DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte de la presente.

Art. 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 430-0614-CME17 para el día 10 de Abril de 2017 a las 09.00 hs. Al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 2095/06 (texto Consolidado por Ley 5454), reformada por Ley Nº 4764/2014 y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014, tramita la adquisición Marcapaso Bicameral Multiprogramable DDDR-Pcte: Saravia, Nelli, solicitado por el Servicio de Cardiología de este establecimiento asistencial, por la suma estimada de Pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000.00).

Art. 3º.- El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio, según Solicitud de Gasto 430-646-SG17.

Art. 4º.- Establézcase el pliego sin valor el que podrá ser consultado en la página www.buenosairescompras.gob.ar - Portal BAC.

Art. 5º.- Remítase las invitaciones y efectúese la publicidad del presente llamado de acuerdo a los términos de la Ley 2095/GCABA/06 (texto Consolidado por Ley 5454), reformada por Ley Nº 4764/2014 y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014 modificado por Dto. Nº 114/16 y su modificatorio Dto. 411/16.

Art. 6º.- Publíquese para su notificación y demás efectos en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas BAC y en sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 7º.- Pase al Dto. De Economía y Finanzas / División Compras y Contrataciones y División Programación y Presupuesto para realizar las previsiones presupuestarias, cumplido archívese. **Muñoz**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 183/HGARM/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº EX2016-17223055-MGEYA-HGARM mediante la cual se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA 430-0880-CDI16 cuya apertura se realizó el día 01 de Septiembre de 2016 a las 10:30hs, para la adquisición de valvulotomo para el paciente Parodi, Domingo atendido en el servicio de clínica médica y cirugía cardiovascular de este Hospital.;

CONSIDERANDO:

Que el proceso quedó desierto en reiteradas ocasiones, se procede a la anulación de la CONTRATACIÓN DIRECTA 430-0880-CDI16 en un todo de acuerdo al Art. Nº 14 de Ley de Procedimiento Administrativo Decretos 1510/97(BO 310, 27/10/97) y 1572/97 (BO 321 (BO 11-1197)

Por orden y ausencia del Director del Hospital General de Agudos Ramos Mejía, y a fin de evitar dilaciones administrativas que podrían resultar perjudiciales para la salud de la comunidad, el presente Acto Administrativo es firmado por el Sub - Director Médico a cargo de la Dirección del Hospital.

POR ELLO,

**EL SUB DIRECTOR DEL HOSPITAL
GRAL. DE AGUDOS DR. JOSE MARIA RAMOS MEJIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art.1º Anúlese la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 430-0880-CDI16 cuya apertura se realizó el día 01 de Septiembre de 2016 a las 10:30hs., para la adquisición de valvulotomo para el paciente Parodi, Domingo atendido en el servicio de clínica médica y cirugía cardiovascular de este Hospital.

Art. 2° Publíquese para su notificación y demás efectos en el portal de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos aires, pase al hospital General de Agudos J.M. Ramos Mejía. **Muñoz**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.º 11/DGIGUB/17

Buenos Aires, 8 de marzo de 2017

VISTO:

el expediente N° 19438696-2016-DGIGUB La ley 4764, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2006 y Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios 114/16, y 411/16

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó los "Servicio de control del sistema de aire acondicionado tipo VRV desde BMS Palacio Lezama", con destino a la Dirección General de Infraestructura Gubernamental, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Disposición N° 32-DGIGUB-2016, se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 381-1473-LPU16 para el día 16 de diciembre de 2017 a las 12:00 hs;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la propuesta de GABRIEL ELIGIO DOMENECH;

Que, mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 22/02/2017, se propone adjudicar los "Servicio de control del sistema de aire acondicionado tipo VRV desde BMS Palacio Lezama" a, GABRIEL ELIGIO DOMENECH CUIT 20-20324326-0 por el monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.288.234,-);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 95/14 de la Ley 2.095/06 y la Ley 4764, y sus modificatorios 114/16 y 411/16;

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL DISPONE:

Art. 1º.-Apruébase la Licitación Pública BAC N° 381-1473-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;

Art. 2º.-Adjudicase los "Servicio de control del sistema de aire acondicionado tipo VRV desde BMS Palacio Lezama" a GABRIEL ELIGIO DOMENECH CUIT 20-20324326-0 por el monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.288.234,-);

Art. 3º.- Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gob.ar, y www.buenosairescompras.gob.ar;

Art. 5º.-Comuníquese a la Subsecretaría de Obras, notifíquese a las empresas participantes y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para la prosecución de su trámite.

Cumplido archívese. **Terreno**

DISPOSICIÓN N.º 12/DGIGUB/17

Buenos Aires, 14 de marzo de 2017

VISTO:

el expediente N° 19370121-2016-DGIGUB La ley 4764, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2006 y Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios 114/16, y 411/16

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó los "Provisión e instalación de BMS Edificio Finochietto", con destino a la Dirección General de Infraestructura Gubernamental, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Disposición N° 33-DGIGUB-2016, se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 381- 1499-LPU16 para el día 16 de diciembre de 2017 a las 13:00 hs;

Que por Circular sin consulta N° 3 se postergó la fecha de apertura para el día 21 de Diciembre de 2016 a las 13:00h.

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron las propuestas de GABRIEL ELIGIO DOMENECH y G4S DETCON S.A.;

Que, mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas de fecha 22/02/2017, se propone adjudicar la "Provisión e instalación de BMS Edificio Finochietto" a, GABRIEL ELIGIO DOMENECH CUIT 20-20324326-0 por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.484.400,-);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 95/14 de la Ley 2.095/06 y la Ley 4764, y sus modificatorios 114/16 y 411/16;

**LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL
DISPONE:**

Art. 1º.-Apruébase la Licitación Pública BAC N° 381-1499-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;

Art. 2º.-Adjudicase los "Provisión e instalación de BMS Edificio Finochietto" a GABRIEL ELIGIO DOMENECH CUIT 20-20324326-0 por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.484.400,-);

Art. 3º.- Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gob.ar, y www.buenosairescompras.gob.ar;

Art. 5º.-Comuníquese a la Subsecretaría de Obras, notifíquese a las empresas participantes y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Terreno**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 119/DGFYEC/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

el EX-2017-08294341-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado actuado tramita la Contratación Menor N° 507-0552-LPU17, en un todo de acuerdo a la Ley N° 2095, artículo 31 por el "Servicio de Alquiler Audio e Iluminación para Bafici 2017" con destino a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-); Que, obra la Solicitud de Gasto N° 507-2209-SG17 debidamente valorizada, con cargo al ejercicio 2016;

Que, por DI-2014-396-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095/2006, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; Que, por Resolución N° 2289-MCGC-2010, de fecha 20 de julio de 2010, se estableció como Unidad Operativa de Adquisiciones a esta Dirección General Festivales y Eventos Centrales dependiente del Ministerio de Cultura, ratificada mediante RESOL-2014-965-MHGC;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.-Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.-Autorízase a la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones dependiente de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, a efectuar la Licitación Pública N° 507-0552-LPU17, para el día 12 de abril de 2017, a las 17.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38, de la Ley N° 2095, por el alquiler de audio e iluminación para Bafici 2017, evento organizado por la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, de acuerdo con las cláusulas particulares y especificaciones técnicas aprobadas en el artículo precedente, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL(\$420.000.-).

Artículo 3º.-Publíquese y para su conocimiento y demás fines vuelva a la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones de este Fuera de Nivel, para la prosecución de su trámite. **Tissembaum**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 8/DGRPM/17

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

VISTO:

El Decreto N° 477/11, las Resoluciones N° 471/MHGC/13, N°2174/MHGC/16 y N° 44/MGOBGC/17, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente N° 05.052.531-MGEYA-DGRPM-2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 477/11 aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, que fueran realizadas por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la referida norma establece que se entiende por "viático" a la asignación diaria fija que se otorga a los /las funcionarios/as y agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión autorizada, excepto pasajes y alojamiento, en un lugar a más de 50Km. De su asiento habitual, siendo dichos viáticos asignados de acuerdo a los montos diarios detallados en el Anexo II del mencionado Decreto;

Que mediante la Resolución N°2174/MHGC/16 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamiento establecidos en el referido Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;

Que asimismo, el artículo 17 del mencionado Decreto establece que las sumas que fueren entregadas a los referidos agentes en concepto de viáticos, deberán ser rendidas mediante el formulario adjunto como Anexo III a dicha norma;

Que en sentido concordante, el Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11, reglamentaria del Decreto N° 477/11, establece el procedimiento que debe seguirse para efectuar la rendición no documentada de tales fondos;

Que al respeto, el punto 7° del Anexo antes citado establece que deberá dictarse un Acto Administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora correspondiente, por medio de la cual se aprueben los gastos efectuados por los referidos agentes, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado por el formulario aprobado como Anexo III del Decreto N° 477/11.

Que mediante la Resolución N° 44/MGOBGC/17 se autorizó al Sr. Lautaro Azzalini - DNI 36.155.566-, el Sr. Néstor Castillo - DNI 13.351.226-, y la Sra. Mónica Ponce DNI -17.023.367-, a realizar una Misión Transitoria de Carácter Oficial con destino a la ciudad de Pte. Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, durante los días 4 y 5 de Marzo de 2017, a fin de participar en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los Actos Oficiales del 105° Aniversario de dicha Ciudad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de la referida Resolución, se hizo entrega a favor del Sr. Lautaro Azzalini, el Sr. Néstor Castillo, y la Sra. Mónica Ponce, la suma de pesos un mil trescientos sesenta (\$1360.-) para cada uno de ellos en concepto de viáticos, a fin de atender todos los gastos personales que guardasen estricta relación con la misión autorizada;

Que de conformidad con la normativa antes citada, dicha suma fue rendida en su totalidad por cada uno de los referidos agentes, mediante la presentación de Formularios de Anexo III del Decreto 477/11, los cuales lucen agregados en los actuados citados en el Visto;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RELACIONES CON PROVINCIAS Y MUNICIPIOS
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébense los gastos efectuados por el Sr. Lautaro Azzalini -DNI 36.155.566-, el Sr. Néstor Castillo - DNI 13.351.226-, y la Sra. Mónica Ponce DNI - 17.023.367-en concepto de viáticos autorizados mediante Resolución N° 44/MGOBGC/17, por la suma de pesos un mil trescientos sesenta (\$1360.-) para cada uno de ellos.

Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Siniscalchi**

Subsecretaría de Comunicación

DISPOSICIÓN N.º 5/DGCPAR/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

la Resolución N° 6/MMGC/15, el Expediente Electrónico N° 8096320/MGEYA/DGCPAR/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Biométrico de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Resolución N° 6/MMGC/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA DISPONE:

Artículo 1°.- Exímase de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Ramón Gonzalo Cruz, CUIL N° 20-36136603-5, de la repartición a mi cargo, de conformidad con el Anexo (IF- 2017-8198514-DGCPAR), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, desde el 3 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 6/DGCPAR/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

la Resolución N° 6/MMGC/15, el Expediente Electrónico N° 8093374/MGEYA/DGCPAR/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Biométrico de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Resolución N° 6/MMGC/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Exímase de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Gabriel Jesús Luengo, CUIL N° 20-38014295-4, de la repartición a mi cargo, de conformidad con el Anexo (IF- 2017-8198545-DGCPAR), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, desde el 3 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Hernández**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 7/DGCPAR/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

la Resolución N° 6/MMGC/15, el Expediente Electrónico N° 8093281/MGEYA/DGCPAR/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Biométrico de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Resolución N° 6/MMGC/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN PARTICIPATIVA
DISPONE:**

Artículo 1°.- Exímase de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Nicolás Franco Benítez, CUIL N° 20-38151435-9, de la repartición a mi cargo, de conformidad con el Anexo (IF- 2017-8198469-DGCPAR), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, desde el 3 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Hernández**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 15/DGEAMB/17

Buenos Aires, 29 de marzo de 2017

VISTO:

a Ley N° 2628, los Decretos N°49/GCBA/2008, N°138/GCBA/2008, N°37 GCBA/2016, las Resoluciones N° 67/APRA/2011, N°422/APRA/2012, N°249/APRA/2016, N°357/APRA/2016 y el expediente N° EX-2013-03728257-MGEYA-DGET

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 2628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 138/08 establece que la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuará como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Que para la consecución de su objeto la Agencia se encuentra facultada para promover la utilización de tecnologías limpias y la implementación de sistemas de gestión ambiental; detentando dentro de sus herramientas de gestión ambiental la elaboración e implementación de planes de producción más limpia;

Que en este sentido mediante la sanción de la Resolución N° 67/APRA/2011, se creó el Programa Buenos Aires Produce más Limpio;

Que asimismo, la Resolución N° 422/APRA/2012, modificatoria de la Resolución N° 67/APRA/2011, establece el procedimiento a seguir a efectos del diseño e implementación de los Planes de Mejoras Ambientales por parte de las empresas, fijando al mismo tiempo su metodología de monitoreo y seguimiento;

Que de conformidad con la precitada normativa, la empresa INSTITUTO MASSONE S.A. ha suscripto junto a la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el acuerdo de adhesión al Programa Buenos Aires Produce más Limpio el día 27 de Junio de 2013, en función del cual se han establecido objetivos y obligaciones a cargo de la empresa y por parte del Gobierno, en el marco del referido Programa. (IF-2015-20129339- -DGEAMB);

Que dando cumplimiento a las obligaciones oportunamente acordadas, luego de haber sido capacitada en el marco del Programa Buenos Aires Produce más Limpio, la empresa presentó su propuesta de Plan de Mejoras tendiente a minimizar su impacto ambiental, elaborando un cronograma de las actividades a realizar;

Que el Plan de Mejoras Ambientales propuesto por la empresa establece objetivos y actividades a implementar en su establecimiento sito en calle Arias 4431, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, mediante Disposición N° DI-2015-52-DGEAMB y su Anexo I, IF-2015-26180875-DGEAMB, la Agencia de Protección Ambiental a través de la Dirección General de Estrategias Ambientales, aprobó el Plan de Mejoras Ambientales

presentado por la empresa, fijando su correspondiente cronograma de evaluación y monitoreo;

Que de conformidad al cronograma de evaluación y monitoreo de su Plan de Mejoras Ambientales, la empresa presentó el primer Informe de Avance (IF-2016-7888920-DGEAMB), así como el correspondiente Informe Final (RE-2016-17630718- -DGEAMB), dando cuenta del grado de cumplimiento de sus objetivos;

Que luego del análisis de los informes presentados por la empresa, la documentación ampliatoria, así como de las propias auditorías de Avance y Final realizadas por el equipo técnico del Programa, documentadas mediante Informe N° IF-2016- 12323272- -DGEAMB e IF-2017-05356492- -DGEAMB respectivamente, se desprende de éste último que: "...de la documentación entregada por la empresa y los resultados de la auditoría in situ evidencian que el Instituto Massone S.A. ha trabajado en el cumplimiento de las metas propuestas en su plan de mejoras. Al respecto, se verificó el cumplimiento de las actividades que daban sustento a las metas fijadas, por lo que puede considerarse que, Instituto Massone S.A., ha implementado exitosamente los objetivos propuestos.";

Que, asimismo en el mencionado informe se detallan los logros alcanzados, entre los que se encuentran mejoras en la reducción de la generación y la gestión sustentable de los residuos, en la eficiencia energética del establecimiento mediante el recambio de luminarias, se consiguió alcanzar una disminución en el uso de agua de lavado, y optimización en el uso de materias primas e insumos, en el orden y la limpieza del establecimiento especialmente en el área de producción y laboratorio;

Que, la empresa INSTITUTO MASSONE S.A., se encuentra tramitando su Certificado de Aptitud Ambiental conforme Ley 123, modificatorias y complementarias;

Que, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, la empresa ha cumplido satisfactoriamente con la implementación de su Plan de Mejoras (Etapa I) para su establecimiento sito en calle Arias 4431, en el marco del Programa Buenos Aires Produce más Limpio;

Que atento a lo establecido por Resolución N° 422/APRA/2012 Anexo I "D", corresponde el dictado de la presente Disposición aprobando el cumplimiento del Plan de Mejoras Ambientales, toda vez que ha alcanzado exitosamente el porcentaje establecido en la referida Resolución con relación los objetivos propuestos.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 422/APRA/2012, N° 249/APRA/2016 y N° 357/APRA/2016,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébese el cumplimiento del Plan de Mejoras Ambientales (Etapa I), presentado por la empresa INSTITUTO MASSONE S.A., para su establecimiento sito en calle Arias 4431, C.A.B.A, en el marco del Programa Buenos Aires Produce más Limpio.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado a quien se deberá entregar copia de la presente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, archívese. **Añino**

DISPOSICIÓN N.º 60/DGTALAPRA/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 1160/MHGC/11, N° 424/MHGC/13 y sus complementarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 121/DGCYC/15, el EX-2017-05876676-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de capacitación, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), que fuera requerido por la Gerencia Operativa de Producción Más Limpia y Economía Sustentable dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el Capítulo III de la Ley 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), se establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que en el marco mencionado previamente, la Dirección General de Estrategias Ambientales, formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental prestó conformidad al requerimiento realizado y solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la presente contratación;

Que a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud del Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por ante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Menor previsto en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su reglamentación;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente contratación;

Que en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado para la presentación de ofertas fijando la fecha para su apertura;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14 y modificado por el Decreto Nº 411/GCBA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compras Nº 8933-0434-CME17, los que lucen como ANEXO I el PLIEG-2017-07203282-DGTALAPRA y como ANEXO II el IF-2017-06825800-DGEAMB.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-0434-CME17, por un monto que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), para la contratación de un servicio de capacitación, que fuera requerido por la Gerencia Operativa de Producción Más Limpia y Economía Sustentable dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 21 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666).

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio 2017.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 61/DGTALAPRA/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 2.628 y Nº 2.095 (textos consolidados por Ley Nº 5.666), el Decreto Nº 95/GCBA/14 y sus

modificatorios, las Resoluciones Nº 1160/MHGC/11, Nº 424/MHGC/13 y sus complementarias, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 121/DGCYC/15, el EX-2017-05883243-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de consultoría para el diseño, validación e implementación de un índice de calidad ambiental, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00), que fuera requerido por la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el Capítulo III de la Ley 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) se establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), se establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que en el marco mencionado previamente, la Dirección General de Estrategias Ambientales, formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental prestó conformidad al requerimiento realizado y solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la presente contratación;

Que a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por ante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Menor previsto en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y su reglamentación;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente contratación;

Que en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado para la presentación de ofertas fijando la fecha para su apertura;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención; Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14 y modificado por el Decreto Nº 411/GCBA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compras Nº 8933-0437-CME17, los que lucen como ANEXO I el PLIEG-2017-07650099-DGTALAPRA y como ANEXO II el IF-2017-07263584-DGEAMB.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-0437-CME17, por un monto que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00), para la contratación de un servicio de consultoría para el diseño, validación e implementación de un índice de calidad ambiental, que fuera requerido por la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 20 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666).

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio 2017.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 62/DGTALAPRA/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

Los Decretos Nº 270, 1443 y 1590/93, y

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados decretos se establece la asignación de un suplemento por el desempeño de tareas en horario nocturno a partir de la vigencia del Decreto Nº 3544/91 (B.M.Nº 19.131);

Que, son condiciones para la percepción del suplemento señalado revistar presupuestariamente en Unidades de Organización que por razones fundadas realicen tareas entre las 21 y las 07 horas; desempeñarlas en forma permanente y figurar incluido en la nómina de personal aprobada a tales efectos por Disposición de las Unidades de Organización;

Que, diversos agentes dependientes de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental se hallan encuadrados por la normativa expuesta;

Por ello y en uso de las facultades que le fueran conferidas por Resolución N° 1/APRA/2016;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese la nómina del personal que obra como Anexo "A", N° IF-2017-08237998-DGTALAPRA, de la presente norma, a los fines de la percepción del suplemento por tareas nocturnas correspondiente al mes de Marzo de 2017.-

Artículo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás fines pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental.-
Etcheverrigaray

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 44/HGNRG/17

Buenos Aires, 9 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355) y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/09, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2016- 23196481-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de columnas para extracción de ADN con destino al servicio de Virología de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición N° DI-2016-368-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 2.440.000,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1264-LPU16 para el día 02-11-16 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 31º de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria N° 4764/13;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley N° 4764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: TECNOLAB S.A.; MEDI SISTEM S.R.L.

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada la firma TECNOLAB S.A. en los términos de los artículos N° 108 y 109 de la Ley N° 2.095, por precio conveniente para el GCABA, y cumplir con lo requerido;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 4764/GCABA/13 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4812) y Decreto N° 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4933),

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1264-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/GCABA/13, y adjudíquese la adquisición de columnas para extracción de ADN con destino al servicio de Virología de este establecimiento a la siguiente empresa: TECNOLAB S.A. (Reng. 1 y 2) por la suma de pesos un millón trecientos noventa y siete mil trece con 52/100 (\$ 1.397.013,52) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2017

Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 48/HBR/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO

Expediente Electrónico Nº 23403630-MGEYA-HBR-2016, "La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-2801-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICION DE MATERIAL QUIRÚRGICO (TIJERA, PINZAS, ETC.), con destino al Servicio Cardiovascular, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición Nº 650-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor Nº 431-2801-CME16 para el día 02/11/2016 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38º de "La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas: INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO FAICO SAIC., INSTRUEQUIPOS S.A., PROPATO HNOS S.A.I.C. FERNANDO PAGANITTS LLANES Y KIFER MEDICAL S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 24/02/2017, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: PROPATO HNOS. S.A.I.C. (Renglones Nros. 1 y 3), FERNANDO PAGANITTS LLANES (Renglones Nros. 2, 4, 5 y 6), por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";

Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR Nº 431-2801-CME16 realizada al amparo de los establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095 , (Texto consolidado por Ley 5454) , Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016; adjudíquese para la ADQUISICION DE MATERIAL QUIRÚRGICO (TIJERA, PINZAS, ETC.), con destino al Servicio Cardiovascular a favor de las siguientes firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C. (Renglones Nros. 1 y 3), por un Importe Total de PESOS: CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 34/100 (\$ 4.129,34), FERNANDO PAGANITTS LLANES (Renglones Nros. 2, 4, 5 y 6), por un Importe Total de PESOS: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 84/100 (\$ 66.480,84). La erogación Total del gasto asciende a un Importe de PESOS: SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 18/100 (\$ 70.610,18).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 49/HBR/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO

Expediente Electrónico Nº 02898915-MGEYA-HBR-2017, "La Ley Nº 2.095 (texto

consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-0091-CME17 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL, con destino al Servicio de Neonatología/Pediatría, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición Nº 26-HBR-2017 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor Nº 431-0091-CME17 para el día 03/02/2017 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38º de "La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. Y FRESENIUS KABI S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico de fecha 15/02/2017, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: FRESENIUS KABI S.A. (Renglón Nº 1), por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";

Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR Nº 431-0091-CME17 realizada al amparo de los establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley 5454) , Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016; adjudíquese para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL, con destino al Servicio de Neonatología/Pediatría, a favor de la siguiente firma: FRESENIUS KABI S.A. (Renglón Nº 1), por un importe de PESOS: SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 67.650,00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017 y ejercicio futuro

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el término de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 50/HBR/17

Buenos Aires, 4 de abril de 2017

VISTO

Expediente Electrónico N° 05191816-MGEYA-HBR-2017, "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-0273-LPU17 bajo la modalidad de Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE FIJACION DE COLUMNA PTE ACHUCARRO LARROZA SALVADORA, con destino al Servicio de TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 82-HBR-2017 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamo a Licitación Pública N° 431-0273-LPU17 para el día 13/03/2017 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31° de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: MTG GROUP S.R.L. Y VASCULART S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 21/03/2017, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: VASCULART S.A. (Renglón N°. 1), por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

Que, el Dictamen emitido fue exhibido en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar a partir del día 28/03/2017;

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º "La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto 392/2010;

**EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 431-0273-LPU17 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31º de la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley 5454) , Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016; adjudíquese para la ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE FIJACION DE COLUMNA PTE ACHUCARRO LARROZA SALVADORA, con destino al Servicio de TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia, a favor de la siguiente firma: VASCULART S.A. (Renglón Nº. 1), por un Importe de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000;00)

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

Resolución Comunal

Junta Comunal 2

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 8.355.160/COMUNA2/17

Buenos Aires, 6 de abril de 2017

VISTO:

Los artículos 66, 113, 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 6 y 26 inc. i) de la Ley Orgánica de Comunas 1.777, los artículos 3, 12 inc. c), 13 y 23 de la Ley 896 de Referéndum y Consulta Popular y la ley 4.894 de Régimen de Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias - PASO- de Boleta Única y Voto Electrónico - con las modificaciones de la Ley 4.901; Acta N° 18 de la Junta Comunal N° 2; informe IF-2016-26015290-COMUNA2, Artículo 1 de la ley 2.094;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Carta Magna establece que "La Legislatura, el Gobernador o la autoridad de la Comuna pueden convocar dentro de sus ámbitos territoriales a consulta popular no vinculante sobre decisiones de sus respectivas competencias (...)".

Que conforme inciso 6) del artículo 113 prescribe que: "Es competencia del Tribunal Superior de Justicia conocer: (...) Originariamente en material electoral y de partidos políticos."

Que el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires crea unidades descentralizadas de gestión política y administrativa con competencia territorial denominadas Comunas.

Que el artículo 6° de la Ley Organiza de Comunas N° 1.777 establece que "Las Comunas se identifican de la manera consignada en el Anexo de la presente ley, hasta tanto los electores de cada una definan su denominación mediante consulta popular convocada por la Junta Comunal. Concluido el proceso de consulta, la Junta Comunal remitirá un proyecto de ley con la denominación propuesta, para su tratamiento por la Legislatura por la Ciudad".

Asimismo, el artículo 26 inciso i) de la Ley N° 1.777 dota a la Junta Comunal la atribución y obligación de convocar a consulta popular en el ámbito de la Comuna.

Que el artículo 3° de la Ley N° 89 establece que "la Consulta Popular es el instituto por el cual el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo o las Juntas Comunales, dentro de sus ámbitos territoriales, requieren la opinión del electorado sobre decisiones de sus respectivas competencias. El voto no es obligatorio y el resultado no es vinculante"

Que el artículo 12 de esa misma ley establece que "la Consulta Popular puede ser convocada por: (...), c) Las autoridades Comunales mediante el instrumento que establezca la Ley que regule su organización y competencias".

En tal sentido y conforme dicta el artículo 13 de la Ley N° 89, la convocatoria a consulta Popular debe contener: a) La decisión puesta a consideración del electorado. b) La pregunta que ha de responder el electorado formulada de manera afirmativa. c) La fecha en que se realizara la Consulta Popular.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 89 establece que el tribunal con competencia electoral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a su cargo el control de la redacción y confección de las boletas.

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha aprobado la Ley N° 4894 de Régimen de Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias - PASO de Boleta Única y Voto electrónico - con las modificaciones de la Ley N° 4901.

Que asimismo, en el presupuesto de la administración del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prevé para el ejercicio 2017, partidas presupuestarias para la realización de consultas populares, si las hubiere, en la órbita del Ministro de Gobierno, con el objetivo de "impulsar una reglamentación en la Legislatura para elegir el nombre de las Comunas con boleta única (BU) y/o boleta única electrónica (BUE)"

Que mediante Acta N° 18 de la Junta Comunal 2 de Recoleta que tramita bajo documento electrónico IF-2016-26015290-COMUNA2, esta Junta Comunal N° 2 en ejercicio de sus competencias propias ha acordado someter a consulta de los electores de la Comuna, la propuesta de denominación "Recoleta" por considerarla altamente representativa de la identidad comunal,

Que en este sentido, la denominación "Recoleta" remite en cuanto a identidad comunal a los límites y divisiones asignados a la Comuna 2, que comprenden en su totalidad el "Barrio Recoleta", conforme artículo 1° de Ley 2094, el cual modifica al Anexo I de la ley 1.777.

Que tal como surge pagina del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuyo link es <https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/attractivo/recoleta-1>, "Recoleta es el barrio más elegante de la ciudad por sus edificios, su zona comercial y su célebre cementerio. Cuando en 1580 don Juan de Garay fundó la ciudad de Buenos Aires, repartió tierras entre los integrantes de su expedición. El sector comprendido por el actual barrio de Recoleta fue concedido a Rodrigo Ortiz de Zárate.

El nombre de este barrio porteño deriva del Convento e Iglesia de los frailes recoletos que llegaron aquí a principios del siglo XVIII. Hacia fines del mismo siglo las grandes chacras y quintas, como también los baldíos deshabitados del lugar, comenzaron a dividirse y a poblarse. Tras las frecuentes epidemias de cólera y, sobre todo la de fiebre amarilla de 1871, las familias más ricas del sur de la ciudad se desplazaron al Norte y así fueron poblando la zona.

La consolidación definitiva del barrio fue obra del primer intendente de la ciudad, Torcuato de Alvear. A partir de entonces comenzaron a construirse opulentos palacios rodeados de jardines, copiando el modelo europeo, especialmente el francés. Los arquitectos y la mano de obra eran por lo general extranjeros y los materiales importados. Hoy el barrio se distingue por la calidad de su arquitectura, el carácter aristocrático de sus residencias y palacios, y sus espléndidas plazas. La Iglesia, el Cementerio y el actual Centro Cultural constituyen un conjunto arquitectónico rico en historia".

Que "el barrio comenzó a cobrar individualidad hacia fines del siglo XVIII cuando comenzaron a subdividirse las quintas del lugar. Su nombre proviene del convento de los Padres Recoletos y su iglesia de Nuestra Señora del Pilar, inaugurada el 12 de octubre de 1732. El convento fue luego Hospital Buenos Aires y después de 1858 Asilo de Mendigos, adoptando posteriormente el nombre de Asilo de Ancianos General Viamonte.

Con fecha 8 de julio de 1822 el gobierno de Martín Rodríguez y su ministro Bernardino Rivadavia dispusieron la creación del Cementerio del Norte o de la Recoleta, el cual fue bendecido el 17 de noviembre de ese mismo año. En 1830 Nuestra Señora del Pilar fue erigida en parroquia". Lo cual surge del Manual informativo de la ciudad de Buenos Aires / Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.- Buenos Aires: Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, 1981.- 496 p.

Es por ello que lo expuesto constituye la identidad de los vecinos del Barrio, lo que inspira y genera la necesidad de denominar a esta Comuna 2: "Recoleta" tal como lo se llama su barrio.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 26 inciso j) de la Ley N° 1.777

**LA JUNTA COMUNAL N° 2 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar para las próximas elecciones a consulta popular al electorado de la Comuna 2 para que exprese su opinión acerca de la denominación de dicha Comuna.

Artículo 2°.- Preguntar al electorado de la Comuna 2 para que decida expresándose en forma positiva o negativa sobre la siguiente fórmula:

**Apruebo que la actual Comuna 2 pase a denominarse:
"RECOLETA" (SI/NO)**

Artículo 3°.- Solicitar al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intervenga en el control y desarrollo del trámite posterior a la convocatoria y determine a cual partida presupuestaria se imputaran los gastos que ello demande, e incluya la convocatoria en las próximas elecciones primarias de autoridades a celebrarse en la Ciudad.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y oportunamente archívese. **Fox**

Poder Judicial
Disposición
Ministerio Público Tutelar

DISPOSICIÓN N.º 5/UOA/17

Buenos Aires, 5 de abril de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16, el Expediente MPT0009 4/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, en virtud de lo previsto en el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2017, y con el objeto de continuar el proyecto de migración de la plataforma de telefonía al servidor CUCM CISCO del Ministerio Público Tutelar, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita se realicen las gestiones pertinentes para la adquisición de Licencias Cisco, y la Señora Asesora General presta conformidad para iniciar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por el Expediente MPT0009 5/2017, tramita la Contratación Menor N° 5/2017, que tiene por objeto la adquisición de licencias Cisco, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, a fin de dar una rápida y eficiente respuesta a la urgente necesidad de contar con los bienes objeto de la presente contratación.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la nueva Reglamentación a la Ley N° 2.095 y su modificatoria, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, brindó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma aproximada de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 232.000,00.-), IVA INCLUIDO.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Contratación Menor Nº 5/2017 que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor Nº 5/2017, para el día 19 de abril de 2017 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, que tiene por objeto la adquisición de electrodomésticos para distintas áreas de este Ministerio Público Tutelar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma aproximada PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 232.000,00.-), IVA INCLUIDO.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese. **Levy Memun**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 6/UOA/17

Buenos Aires, 6 de abril de 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado, la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, la Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16, la Disposición UOA Nº 5/2017, el Expediente MPT0009 4/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 5/2017, tramita la Contratación Menor Nº 5/2017, que tiene por objeto la adquisición de licencias Cisco, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, a fin de dar una rápida y eficiente respuesta a la urgente necesidad de contar con los bienes objeto de la presente contratación.

Que, por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 se aprobó la nueva Reglamentación a la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT Nº 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, brindó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que por Disposición UOA 5/2017, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas para el procedimiento en cuestión y se llamó a la Contratación Menor 5/2017, para el día 19 de abril del corriente.

Que se advirtió un error material en el Artículo 2 de la mencionada Disposición UOA, siendo el correcto objeto de la Contratación Menor 5/2017, la adquisición de licencias para teléfonos Cisco

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por las consideraciones de derecho vertidas precedentemente procede dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 2º de la citada Resolución.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Rectificar el artículo 2º de la Disposición UOA Nº 5/2017, el que deberá leerse de la siguiente manera: "Artículo Nº 2: Llamar a la Contratación Menor Nº 5/2017, para el día 19 de abril de 2017 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, que tiene por objeto la adquisición de licencias para teléfonos Cisco, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma aproximada PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 232.000,00.-), IVA INCLUIDO."

Artículo 5.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese. **Levy Memun**

Trimestrales
Trimestral
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Altas, Bajas y Modificadorias de los Contratos - 1º Trimestre 2017.

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

COORDINADORA GENERAL DE CONCURSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Comunicación - Expediente N° 6.393.756/MGEYA-DGAYDRH/17

Llamado a Concurso Abierto (Público) - (Resolución N° 2017-405-MSGC y Disposición N° 2017-47-DGAYDRH)

Dirección General Planificación Operativa (Gerencia Operativa, Regulación y Fiscalización)

El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto (Público) para la cobertura de diez (10) cargos de Médicos de planta especialistas en geriatría y/o clínica médica (con orientación en geriatría), en carácter de titular, con 30 hs. semanales de labor

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Periodo de Inscripción: desde el 20 de Marzo al 21 de Abril de 2017 inclusive.

Lugar y horarios de Inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini N° 313, 9° piso, de 9 a 14hs.

Pre-inscripción: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursoshumanos

Más Información: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria L. Rijana
Coordinadora General

CA 51
Inicia: 14-3-2017

Vence: 21-4-2017

Licitaciones**Ministerio de Hacienda****MINISTERIO DE HACIENDA**

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de provisión de papel, de útiles e insumos de oficina - Licitación Pública de Etapa Única BAC Nº 623-0335-LPU17

E.E. Nº 6.003.014/MGEYA/DGCYC/17

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única BAC Nº 623-0335-LPU17, para la contratación de un servicio de provisión de papel, de útiles e insumos de oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, a realizarse el día 10 de mayo de 2017 a las 14 horas.

Autorizante: RESOL-2017-128-SSGEOPE**Valor del pliego:** Sin Valor**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.arAsimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta**Claudia G. Jaime**
SubsecretariaOL 1922
Inicia: 7-4-2017

Vence: 10-4-2017

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Prorroga - Licitación Pública Nº 2900-0265-LPU17

E.E. Nº 5.053.626-DGSUMS-2017

Licitación pública para la contratación del servicio de instalaciones complementarias para vehículos patrulleros pertenecientes a la Policía de la Ciudad.

Postérgase para el día 02 de mayo de 2017 a las 10:00hs. la fecha de apertura de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0265-LPU17.

Autorizante: Resolución Nº 123/SSADS/2017.

Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad.

Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar.

Natalia Tanno
Directora General

OL 1918

Inicia: 07-4-2017

Vence: 11-4-2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de un Servicio de Reparación y de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las instalaciones termomecánicas existentes en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública Nº 282-0442-LPU17

E.E. Nº 7.166.678-MGEYA-DGTALMJYS/17

Objeto de la Contratación: Contratación de un Servicio de Reparación y de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las instalaciones termomecánicas existentes en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, CABA, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Se llama a Licitación Pública Nº 282-0442-LPU17 cuya apertura a través del sistema BAC se realizará el día 21 de abril de 2017, a las 16 hs. para la Contratación de un Servicio de Reparación y de mantenimiento integral preventivo y correctivo de las instalaciones termomecánicas existentes en el edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, CABA.

Acto Administrativo Autorizante: Disposición N° 18/DGTALMJYS/2017.

Repartición Destinataria: Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta de Pliego: Por medio del sistema B.A.C. bajo Proceso de Compra N° 282-0442-LPU17.

Entrega de documentación en caso de ser requerida: Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Subgerencia Operativa de Compras - Av. Regimiento de Patricios 1142, 3° Piso, CABA. Tel: 4323-8900- int. 5162-5210.

Valor del Pliego: Sin valor.

María L. Alfonso
Directora General

Sebastián Auletta
Gerente Operativo Oficina Gestión Sectorial

OL 1941
Inicia: 7-4-2017

Vence: 10-4-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADO "DR. ARTUTO UMBERTO ILLIA"

Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 428-0194-LPU17

Expediente N° 04199392/2017

Licitación Pública BAC N° 428-0194-LPU17

Autorizante: Disposición N° 7/HQ/17

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Equipos de Cirugía

Firma adjudicada:

Laboratorios Igaltext S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 2.400 - precio unitario: \$ 137,00 - importe total: \$ 328.800,00

Feraval S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 2.000 - precio unitario: \$ 227,69 - importe total: \$ 455.380,00

Total adjudicado: \$784.180,00.-(pesos setecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta)

Ricardo Pappalardo

Subdirector a/c Dirección

María Jesús Martín Rivera

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1974

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADO "DR. ARTUTO UMBERTO ILLIA"

Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 428-0278-LPU17

Expediente N°05233496/2017

Licitación Pública BAC N° 428-0278-LPU17

Disposición N°9/HQ/17

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Hojas Dermátomo

Firma adjudicada:

Rodolfo Eduardo Frisare

Renglón: 1 - cantidad: 1.500 - precio unitario:\$ 126,10 - importe total:\$189.150,00

Promedon S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 30 - precio unitario:\$ 1.653,33 - importe total:\$49.599,90
Total adjudicado: : \$238.749,90.-(pesos doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve con noventa centavos)

Ricardo Pappalardo
Subdirector a/c Dirección

María Jesús Martín Rivera
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1975
Inicia: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Adquisición de material sanitario - Licitación Pública BAC N° 425-481-LPU17

Expediente N° 07535325/MGEYA/2017

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 425-481-LPU17, cuya apertura se realizará el día 17/4/2017, a las 9 hs., adquisición de material sanitario

Autorizante: DI-144 -2017-HGAP

Repartición destinataria: Hosp. Gral. de Agudos Dr. José M. Penna.

Valor del pliego: Sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Gustavo San Martin
Director

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1961
Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

Reparación de ultrafreezer - Licitación Pública BAC N° 445-0511-LPU17

E.E. N° 07933642-MGEYA-IZLP/2017

Se llama a Licitación Pública BAC Nº 445-0511-LPU17, cuya apertura se realizara el día 18/4/17 a las 11 hs., para la Reparación de ultrafreezer .

Autorizante: Disposición Nº 2017- 29 -IZLP.

Valor del pliego: sin cargo

Consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio buenos Aires Compras: www.buenosairescompras.gob.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página Web del GCBA.

Lugar de apertura: Se realizara a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

Oscar E. Lencinas

Director

OL 1937

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD

Adquisición de Anestésicos - Licitación Pública Nº 401-0523-LPU17

E.E. Nº 8.047.462/MGEYA-DGABS/17

Se llama a Licitación Pública Nº 401-0523-LPU17, cuya apertura se realizará el día 19/04/17, a las 12:00 hs., para la contratación de: Adquisición de Anestésicos

Autorizante: Disposición Nº 116/DGABS/2017

Repartición destinataria: Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita.

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata

Director General

OL 1981

Inicia: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Bilirrubina - Licitación Pública BAC N° 416-0525-LPU17

EX-2017-08061828-MGEYA-HGACD

Llámbase a Licitación Pública BAC N° 416-0525-LPU17, cuya apertura se realizará el 18/4/2017 a las 15:00 hs., para bilirrubina, etc para Div. Laboratorio Central, entrega abastecimiento 12 meses.

Autorizante: DI-2017-178-HGACD**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino al Servicio Laboratorio Central.**Valor del pliego:** Sin valor.**Consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

Alicia V. Fernández Alonso
Directora

OL 1960

Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Adquisición de vancomicina y Hepatitis B y C - Licitación Pública BAC 425-0533-LPU17

Expediente N° 2017-08140748/MGEYA/HGAP

Llámbese a Licitación Pública BAC 425-0533-LPU17, cuya apertura se realizará el día 17/4/17, a las 10 hs., adquisición de vancomicina y Hepatitis B y C con equipamiento en carácter de préstamo gratuito.

Autorizante: DI-2017-155-HGAP**Repartición destinataria:** Hosp. Gral. de Agudos Dr. José M. Penna.**Valor del pliego:** Sin valor**Adquisición y consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar

Gustavo San Martín
Director A/C

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1964

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Adquisición de servicio de televisión por cable - Licitación Pública BAC Nº 422-0535-LPU17

E.E. Nº 08153632 /MGEYA/HNBM/17

Llámesese a Licitación Pública BAC Nº 422-0535-LPU17, cuya apertura se realizará el día 17 de abril de 2017, a las 8 hs., para la adquisición de servicio de televisión por cable.

Valor del pliego: \$ 0.00.

Autorizante: DI-2017-76-HNBM

Repartición destinataria: Hospital Dr. Braulio Moyano.

Valor del pliego: \$ 0.00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Sistema Buenos Aires

Serafín Villegas Picon
Subdirector Médico

OL 1968

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de material médico - Licitación Pública BAC Nº 446-0547-LPU17

EX-2017-08253362-MGEYA-IRPS.

Llámesese a Licitación Pública BAC Nº 446-0547-LPU17, cuya apertura se realizará el día 20 de abril de 2017, a las 9 hs., para la adquisición de material médico con destino a la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Crónicos.

Autorizante: DI-2017-55 IRPS

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Farmacia.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1948
Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Adquisición de Servicio de dosimetría personal para cuerpo entero (para 23 personas)- con destino al Servicio Diagnóstico por Imágenes - Licitación Pública Nº 440-0549-LPU17

E.E. Nº 8.259.744-MGEYA-HGAVS/17

Se llama a Licitación Pública BAC Nº 440-0549-LPU17 que se gestiona a través del Sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) para la Adquisición de Servicio de dosimetría personal para cuerpo entero (para 23 personas) con destino al Servicio Diagnóstico por Imágenes-HGAVS, cuya apertura se realizará el día Miércoles 19 de Abril a las 10:00 hs.

Autorizante de llamado: Disposición Nº DI-2017-107-HGAVS

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Velez Sarsfield"- Servicio Diagnóstico por Imágenes-HGAVS.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, asimismo se encuentran publicadas en la página web del GCBA.

Lugar de apertura: El Acto de Apertura se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Virginia Lombardo
Subdirectora

Daniel Filippo
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 1980
Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Adquisición de Servicio de Esterilización por óxido de etileno con destino al Servicio de Esterilización - Licitación Pública Nº 440-0560-LPU17

E.E. Nº 7.701.828-MGEYA-HGAVS/17

Se llama a Licitación Pública BAC Nº 440-0560-LPU17 (2º Llamado) que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) para la Adquisición de Servicio de Esterilización por óxido de etileno con destino al Servicio de Esterilización, cuya apertura se realizará el día Jueves 20/04/17 a las 10:00 hs.

Autorizante: Disposición Nº DI-2017-103-HGAVS

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Velez Sarsfield"-
Servicio: Esterilización.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gob.ar asimismo se encuentran publicadas en la página web del GCBA.

Lugar de apertura: El Acto de Apertura se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Virginia Lombardo
Subdirectora

Daniel Filippo
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 1979

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Adquisición de Electrocardiógrafo con destino al Departamento de Urgencias - Licitación Pública Nº 440-0561-LPU17

E.E. Nº 8.408.641-MGEYA-HGAVS/17

Se llama a Licitación Pública BAC Nº 440-0561-LPU17 que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) para la Adquisición de Electrocardiógrafo con destino al Departamento de Urgencias-HGAVS, cuya apertura se realizará el día Miércoles 19/04/17 a las 10:00 hs.

Autorizante: Disposición Nº DI-2017-106-HGAVS

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "DR. Dalmacio Velez Sarsfield"- Departamento de Urgencias-HGAVS.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, asimismo se encuentran publicadas en la página web del GCBA.

Lugar de apertura: El Acto de Apertura se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Virginia Lombardo
Subdirectora

Daniel Filippo
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 1978
Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 416-0686-LPU16

EX-2017-15613632-MGEYA-HGACD

Preadjudicase la Licitación Pública BAC N° 416-0686-LPU16, cuya apertura se realizó el 14/7/17 a las 10 hs., según asesoramiento técnico del Dr. Orlando Carballo.

Repatriación destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino a la División Laboratorio.

Firma preadjudicada:

Alere S.A.

Renglón: 29 cantidad: 300,00 det unidad; 1kg; descripción: páncreas de mono (ICA); precio unitario: \$ 64,1 total \$ 19.230,00.

Precio total: \$ 19.230,00.

Bio Analytical S.R.L.

Renglón: 32 cantidad: 100,00 unidad; 1u; descripción: anticuerpo monoclonal CD glicoforina A FITC; precio unitario: \$ 165,00 total \$ 16.500,00.

Precio total: \$ 16.500,00.

Bioars S.A.

Renglón: 12 cantidad: 672,00 unidad; 1u; descripción: impronta; precio unitario: \$ 66,97 total \$ 45.003,8.

Renglón: 19 cantidad: 112,00 UNIDAD; 1U; descripción: autoanticuerpos en enfermedades autoinmunes hepáticas; precio unitario: \$ 438,98 total \$ 49.165,8.

Renglón: 21 cantidad: 240,00 unidad; 1U; descripción: autoanticuerpos en enfermedades autoinmunes musculares ; precio unitario: \$ 438,98 total \$ 105.355,00.

Renglón: 22 cantidad: 576,00 unidad; 1U; descripción: Anticuerpos Anti-Anexina V; precio unitario: \$ 38,93 total \$ 22.423,7.

Precio total: \$ 221.948,48

Biocientífica S.A.

Renglón: 1 cantidad: 1260,00 unidad; 1u; descripción: anticuerpo; precio unitario: \$ 39 total \$ 49.140,00.

Renglón: 8 cantidad: 4,00 unidad; 1u; descripción: antisuero anti inmunoglobulina A (IgA); precio unitario: \$ 3852,00 total \$ 15.408,00.

Renglón: 15 cantidad: 960,00 unidad; 1u; descripción: anticuerpos anti C1Q; precio unitario: \$ 69,00 total \$ 66.240,00

Renglón: 16 cantidad: 480,00 unidad; 1u; descripción: anticuerpos anti glicoproteína asociada a mielina (anti I MAG-IGM); precio unitario: \$ 448,00 total \$ 215.040,00.

Renglón: 27 cantidad: 960,00 unidad; 1U; descripción: funcionalidad del complemento CH50 ; precio unitario: \$ 93,00 total \$ 89.280,00.

Precio total: \$ 435.108,00

Biodiagnóstico S.A.

Renglón: 2 cantidad: 900,00 unidad; 1u; descripción: anca (neutrofilos humanos; precio unitario: \$ 132,3 total \$ 119.070,00.

Renglón: 3 cantidad: 420,00 unidad; 1u; descripción: anca (neutrofilos humanos); precio unitario: \$ 143,36 total \$ 60.211,20.

Renglón: 4 cantidad: 6000,00 unidad; 1u; descripción: celula de cultivo HEP 2- ; precio unitario: \$ 15,01 total \$ 90.060,00.

Renglón: 11 cantidad: 3200,00 unidad; 1u; descripción: antígeno crithidia lucillae ; precio unitario: \$ 21,16 total \$ 67.712,00.

Renglón: 34 cantidad: 1,00 unidad; 1u; descripción: control externo de calidad - autoinmunidad - Fan; precio unitario: - Fan \$ 4.759,66 total \$ 4.759,66

Renglón: 35 cantidad: 1,00 unidad; 1u; descripción: control externo de calidad - autoinmunidad - Anti - DNA ; precio unitario: \$ 4.759,66 total \$ 4.759,66

Precio total: \$ 346.572,52

Droguería Artigas S.A.

Renglón: 5 cantidad: 300,00 unidad; 1u; descripción: impronta; precio unitario: \$ 111,95 total \$ 33.585,00.

Renglón: 13 cantidad: 200,00; descripción: impronta; esófago de mono 1 X 8 1kg ; precio unitario: \$ 116,72 total \$ 23.344,00.

Renglón: 18 cantidad: 252,00 unidad; 1u; descripción: complemento fracción C1Q ; precio unitario: \$ 252,19 total \$ 63.551,00.

Renglón: 23 cantidad: 60,00 unidad; 1u; descripción: anticuerpos asociados a la pérdida auditiva neurosensorial; precio unitario: \$ 1250,12 total \$ 75.007,20.

Renglón: 24 cantidad: 200,00 unidad; 1u; descripción: anticuerpos antineuronales; precio unitario: \$ 662,89 total \$ 132.578,00.

Renglón: 25 cantidad: 84,00 unidad; 1u; descripción: fracción c2 del complemento; precio unitario: \$ 627,88 total \$ 52.741,9.

Renglón: 26 cantidad: 100,00 unidad; 1u; descripción: anticuerpos antiglicoproteinas asociada a mielina anti-MAG ; precio unitario: \$ 662,89 total \$ 66.289,00

Precio total: \$ 447.097,00.

Tecnolab S.A.

Renglón: 6 cantidad: 5,00 unidad; 1u; descripción: antigama globulina humana de conejo; precio unitario: \$ 6402,4 total \$ 32.012,00

Renglón: 7 cantidad: 4,00 unidad; 1u; descripción: anti inmunoglobulina G (IgG); precio unitario: \$ 9.047,36 total \$ 36.189,4

Renglón: 9 cantidad: 5,00 unidad; 1u; descripción: anti IGM humana policlonal; precio unitario: \$ 7.372,48 total \$ 36.862,4

Renglón: 10 cantidad: 4,00 envase; 1kg; descripción: C3 complemento 3; precio unitario: \$ 8.405,79 total \$ 33.623,2

Renglón: 30 cantidad: 100,00 unidad; 1u; descripción: anticuerpo Monoclonal CD TDT FITC ; precio unitario: \$ 474,63 total \$ 47.463,00

Precio total: \$ 186.150,00.

Precio total de la preadjudicación: \$ 1.672.606,00

Alicia V. Fernández Alonso

Directora

OL 1954

Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 1305/SIGAF/2016

E.E. Nº 19.534.910/MGEYA-DGRFISS/2016

Licitación Pública Nº 1305/SIGAF/2016

Acta de Asesoramiento Nº 6/2017 de fecha 7 de Abril de 2017 suscripta por los Sres. Damián Leardo Gabás, Alfredo Fadel, Marcelo Kern y Julio Lotes y la Sra. Cecilia Sánchez Viamonte, que obra como Anexo de la presente.

Clase: Etapa única**Rubro Comercial:** Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.**Objeto de la contratación:** "CONSTRUCCIÓN CEMAR Y NUEVO CESAC 14", en el inmueble sito en la calle Horacio Casco 4446 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada**Oferta desestimada:**

KIR S.R.L: por precio inconveniente, según la mencionada Acta de Asesoramiento.

Orden de Mérito:

1º) GRUPO VIARSA S.A.; 2º) EMACO S.A.

Firma Preadjudicataria:

GRUPO VIARSA S.A

(CUIT 30-71420766-7)

Domicilio: Libertad 417 2º Piso, C.A.B.A.

Monto total preadjudicado: Pesos ciento cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con veinticinco centavos (\$ 105.154.463,25.-)**Fundamento de la preadjudicación:** por ajustarse al pliego de la licitación y ser la primera oferta en el Orden de Mérito.

Emilse Filippo
Dirección General

OL 1983
Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

ANEXO

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO T. PIÑERO"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 426-0060-LPU17

Expediente N° EX-2017-02434240-MGEYA-HGAPP

Licitación Pública BAC N° 426-0060-LPU17.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de insumos para Alimentación

Firmas pre-adjudicadas:

Nutri Service S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 40 u. - precio unitario: \$ 181,50 - precio total: \$ 7.260

Nutentar S.R.L.

Renglón: 2 - cantidad: 230 u. - precio unitario: \$ 169 - precio total: \$ 38.870

Renglón: 4 - cantidad: 100 u. - precio unitario: \$ 55,60 - precio total: \$ 5.560

Nutricia-Bagó S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: \$ 75 - precio total: \$ 75.000

Renglón: 5 - cantidad: 200 u. - precio unitario: \$ 115 - precio total: \$ 23.000

Renglón: 6 - cantidad: 400 u. - precio unitario: \$ 78 - precio total: \$ 31.200

Renglón: 7 - cantidad: 200 u. - precio unitario: \$ 38,50 - precio total: \$ 7.700

Renglón: 8 - cantidad: 100 u. - precio unitario: \$ 215,38 - precio total: \$ 21.538

Renglón: 11 - cantidad: 500 u. - precio unitario: \$ 120 - precio total: \$ 60.000

Renglón: 15 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 70 - precio total: \$ 3.500

Renglón: 16 - cantidad: 750 u. - precio unitario: \$ 97 - precio total: \$ 72.750

Abbott Laboratories Argentina S.A.

Renglón: 9 - cantidad: 400 u. - precio unitario: \$ 34 - precio total: \$ 13.600

Renglón: 13 - cantidad: 2300 u. - precio unitario: \$ 27 - precio total: \$ 62.100

Renglón: 14 - cantidad: 3000 u. - precio unitario: \$ 69 - precio total: \$ 207.000

Fresenius Kabi S.A.

Renglón: 10 - cantidad: 200 u. - precio unitario: \$ 46,30 - precio total: \$ 9.260

Renglón: 12 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: \$ 80,60 - precio total: \$ 80.600

Total preadjudicado: (\$ 718.938)

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Palmira G. de Cetera, Ana Maria Cabado Jefa Sección Compras y Contrataciones, Dr. Cosme Damian Pagano.**Lugar de exhibición del acta:** Sección Compras y Contrataciones, sito en Av. Varela 1307, Un día a partir de 10/4/17 en lugar en que se exhibe el acta.**Cosme D. Pagano**
Director

OL 1962

Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 445-0343-LPU17

Expediente N° 06101087/MGEYA/IZLP/2017.

Licitación Pública BAC N° 445-0343-LPU17

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento de Laboratorio.**Instrumentalia S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 55.000,00 - precio total: \$ 55.000,00

Total: \$ 55.000,00

Son pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000,00)

Invitrogen Argentina S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 39.651,61 - precio total: \$ 39.651,61

Total: \$ 39.651,61

Son pesos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con sesenta y uno (\$ 39.651,61).

Total de la presente adjudicación: pesos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con sesenta y uno (\$94.651,61).**Fundamento de la preadjudicación:** Art 111 Ley 2095**Vencimiento validez de oferta:** 26/4/2017**Lugar de exhibición del acta:** Pág. Web GCBA y Portal BAC**Oscar E. Lencinas**

Director

Mirta L. CacioSubgerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1972

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 422-0372-LPU17

Expediente Electrónico N° 06338169/MGEYA/HNBM17

Licitación Pública BAC N° 422-0372-LPU17

Rubro: "Adquisición de Carros Jaula"

Encuadre legal: Art.- 110, Ley N° 2095, (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/1/16). Decreto N° 95/14.

Justificación: Se aconseja declarar fracasada la licitación pública por ser económicamente no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Serafín Villegas Picon
Subdirector Médico

OL 1966
Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 417-380-LPU17

Expediente N° 6430515/HGNPE/2017

Licitación Pública BAC N° 417-380-LPU17

Rubro: Alquiler de bomba extracorpórea- Cirugía Cardiovascular

Firmas preadjudicadas:

Cardiomedic S.A.

Renglón 1: cant 12 u unit \$ 13000.00 total \$ 156000.00.

Total pesos: cincuenta y ocho mil doscientos treinta (\$ 58230.00).

Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto N° 95/14

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 1949
Inicia: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 446-0400-LPU17

EX-2017-06704235-MGEYA-IRPS.

Licitación Pública BAC N° 446-0400-LPU17.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 7 de abril de 2017.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de productos dietéticos con destino a la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIPEC).

Firma preadjudicada:

Abbott Laboratories Argentina S.A.

Renglón: 1 – cantidad: 35 unid. – precio unitario: \$135,31 – precio total: \$4.735,85

Nutri Service S.R.L.

Renglón: 2 – cantidad: 30 unid. – precio unitario: \$417,45 – precio total: \$12.523,50

Renglón: 4 – cantidad: 30 unid. – precio unitario: \$155,46 – precio total: \$4.663,80

Firma preadjudicada:

Nutricia Bago S.A.

Renglón: 3 – cantidad: 30 unid. – precio unitario: \$108,60 – precio total: \$3.258,00

Eglis S.A.

Renglón: 5 – cantidad: 30 unid. – precio unitario: \$224,14 – precio total: \$6.724,20

Renglón: 3 – cantidad: 60 unid. – precio unitario: \$503,29 – precio total: \$30.197,40

Total preadjudicado: pesos veintiséis sesenta y dos mil ciento dos con 75/100 (\$ 62.102,75).

Fundamento de la preadjudicación: según Art. 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA-14 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16. Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Jesica Pavesse.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi

Directora Médica a/c

Damián L. Gabás

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1970

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 417-0404-LPU17

Expediente Nº 6749959/HGNPE/2017.

Licitación Pública BAC Nº 417-0404-LPU17.

Autorizante: DI-2017-134-HGNPE

Rubro: Reactivos de uso in Vitro -Lab. de Inmunología - con /Prestamo Gratuito.

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Firma preadjudicada:

Droguería Artigas S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 18621,95 - precio total: \$ 18621,95

Renglón: 2 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 18131,90 - precio total: \$ 18131,90

Renglón: 3 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 25319,31 - precio total: \$ 50638,62
Renglón: 4 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 12455,47 - precio total: \$ 24910,94
Renglón: 5 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 25319,31 - precio total: \$ 25319,31
Renglón: 6 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 17478,49 - precio total: \$ 17478,49
Renglón: 7 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 19765,40 - precio total: \$ 19765,40
Renglón: 8 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 15150,75 - precio total: \$ 15150,75
Renglón: 9 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 19969,59 - precio total: \$ 19969,59
Renglón: 10 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 18621,95 - precio total: \$ 18621,95
Renglón: 11 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 24543,40 - precio total: \$ 24543,40
Renglón: 12 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 15926,67 - precio total: \$ 15926,67
Renglón: 13 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 20704,67 - precio total: \$ 20704,67
Renglón: 14 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 13639,76 - precio total: \$ 13639,76
Renglón: 15 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 21480,58 - precio total: \$ 42961,16
Renglón: 16 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 24951,78 - precio total: \$ 24951,78
Renglón: 17 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 13639,76 - precio total: \$ 13639,76
Renglón: 18 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 16865,93 - precio total: \$ 16865,93
Renglón: 19 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 12087,93 - precio total: \$ 12087,93
Renglón: 20 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 25319,31 - precio total: \$ 25319,31
Renglón: 21 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 19969,59 - precio total: \$ 59908,77
Renglón: 22 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 32629,25 - precio total: \$ 32629,25
Renglón: 23 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 25319,31 - precio total: \$ 25319,31
Renglón: 24 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 24543,40 - precio total: \$ 24543,40
Renglón: 25 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 19969,59 - precio total: \$ 19969,59
Renglón: 26 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 13639,76 - precio total: \$ 13639,76
Renglón: 27 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 16498,39 - precio total: \$ 16498,39
Renglón: 28 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 23399,95 - precio total: \$ 23399,95
Renglón: 29 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 26462,77 - precio total: \$ 26462,77
Renglón: 30 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 13639,76 - precio total: \$ 13639,76
Renglón: 31 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 18417,76 - precio total: \$ 18417,76
Renglón: 32 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 37611,43 - precio total: \$ 37611,43
Renglón: 33 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 19969,59 - precio total: \$ 19969,59
Renglón: 34 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 24543,40 - precio total: \$ 73630,20
Renglón: 35 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 12087,93 - precio total: \$ 12087,93
Renglón: 36 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 23399,95 - precio total: \$ 23399,95
Renglón: 37 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 19969,59 - precio total: \$ 19969,59
Renglón: 38 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 13639,76 - precio total: \$ 13639,76
Renglón: 39 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 16498,39 - precio total: \$ 16498,39
Renglón: 40 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 23399,95 - precio total: \$ 23399,95
Renglón: 41 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 15926,67 - precio total: \$ 15926,67
Renglón: 42 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 16865,93 - precio total: \$ 16865,93
Renglón: 43 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 35222,43 - precio total: \$ 35222,43
Renglón: 44 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 20704,67 - precio total: \$ 20704,67
Renglón: 45 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 21042,62 - precio total: \$ 21042,62
Renglón: 46 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 18376,92 - precio total: \$ 18376,92
Renglón: 47 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 17274,31 - precio total: \$ 17274,31
Renglón: 48 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 12455,47 - precio total: \$ 24910,94
Renglón: 49 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 16794,46 - precio total: \$ 16794,46
Renglón: 50 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 13057,82 - precio total: \$ 13057,82
Renglón: 51 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 46554,87 - precio total: \$ 46554,87
Renglón: 52 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 28400,42 - precio total: \$ 28400,42
Renglón: 53 - cantidad: 2 eq precio unitario: \$ 23033,13 - precio total: \$ 46066,26
Renglón: 54 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 18021,29 - precio total: \$ 36042,58
Renglón: 55 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 23033,13 - precio total: \$ 46066,26

Renglón: 56 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 18696,65 - precio total: \$ 37393,30
Total: pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cinco con
23/100 (\$ 1394585,23)

Encadre legal: Art. 108 Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14

Observaciones: se preadjudico según informe Técnico

Norberto R. Garrote

Director Médico (i)

Marcelo Fakh

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1963

Inicia: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Adquisición de insumos de alimentación - Licitación Privada BAC N° 438-0019-LPR17

Expediente N° 7598017/17/HGAT

Llamase a Licitación Privada BAC N° 438-0019-LPR17, cuya apertura se realizara el día 10/4/17, a las 11 horas, adquisición de insumos de alimentación.

Autorizante: Disposición N° 80/HGAT/17.

Repartición destinataria: Hospital Gral. de Agudos Dr. E. Tornú, con destino a Alimentación.

Valor del pliego: sin valor

Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 1818

Inicia: 5-4-2017

Vence: 10-4-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Mantenimiento Eq. Hemodiálisis para Nefrología - Licitación Pública BAC N° 416-0400-CDI17

EX-2017-08137451-MGEYA-HGACD

Llámase a Licitación Pública BAC N° 416-0400-CDI17, cuya apertura se realizará el 17/4/2017 a las 16 hs., para Mant. Eq. Hemodiálisis para Nefrología, entrega abastecimiento 12 meses.

Autorizante: DI-2017-182-HGACD.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino al Servicio Nefrología.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Alicia V. Fernández Alonso

Directora

OL 1953

Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Prótesis para revisión de cadera no cementada - Contratación Menor BAC N° 430-0622-CME17

Expediente N° 7184576/2017/HGARM

Llámesse a Contratación Menor BAC N° 430-0622-CME17, cuya apertura se realizara el día 12/4/2017 a las 11:30 Hs., Prótesis par revisión de Cadera no cementada- Pcte. Spatola Diana - Traumatología.

Autorizante: Disposición N° 172HGARM/17

Repartición destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Traumatología

Valor del pliego: Sin Valor

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Alejandro Muñoz
Subdirector (I)

OL 1952

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Adquisición de papel termosensible para ecógrafo - Radiodiagnóstico - Contratación Menor BAC N° 430- 0700-CME17

Expediente N° 07599071/2017/HGARM

Llámesse a Contratación Menor BAC N° 430- 0700-CME17, cuya apertura se realizara el día 19/4/17 a las 11 hs., adquisición de papel termosensible para ecógrafo - Radiodiagnóstico.

Valor del pliego: sin valor

Autorizante: Disposición N° 185./HGARM/17.

Repartición destinataria: Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Radiodiagnóstico.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Alejandro Muñoz
Subdirector

OL 1932

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Instrumentales y descartables - Endocrinología - Contratación Menor BAC N° 430-0703-CME17

Expediente N° 07617242/2017/HGARM

Llámesse a Contratación Menor BAC N° 430-0703-CME17, cuya apertura se realizara el día 19/4/17 a las 10 hs., Instrumentales y Descartables - Endocrinología.

Valor del pliego: sin valor.**Autorizante:** Disposición N° 184/HGARM/17**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Endocrinología.**Consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar**Lugar de apertura:** www.buenoscompras.gob.ar**Alejandro Muñoz**
Subdirector

OL 1931

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Adquisición de sling transobturatriz - Contratación Menor BAC N° 438-0723-CME17

Expediente N° 7733722/17/HGAT

Llamase a Contratación Menor BAC N° 438-0723-CME17, cuya apertura se realizará el día 12/4/17, a las 11.30 horas, adquisición de sling transobturatriz.

Autorizante: Disposición N° 75/HGAT/17.**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Agudos "Dr. E. Tornú", con destino a Urología.**Valor del pliego:** sin valor.**Consultas de pliego:** www.buenosairescompras.gob.ar**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar**Javier O. Fuentes**
Gerente Operativo

OL 1927

Inicia: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO JOSE T. BORDA

Preadjudicación - Compra Menor BAC N° 413-0627-CME17

Expediente N° 7.192.788/MGEYA-HNJTB/17

Clase: Etapa única**Rubro Comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de provisión de equipo de laboratorio:

Estufa para cultivo

Firma preadjudicada:

Cuspide S.R.L.

Reng 01. - cant. 1 - p. unitario \$ 17.916,00 - precio total \$ 17.916,00

Consulta del dictamen: A través del Sitio Web BAC

www.buenosairescompras.gov.ar

Daniel O. Cichello

Director

Roberto L. Romero

Gerente Operativo

OL 1955

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU

Preadjudicación - Compra Menor BAC N° 438-0631-CME17

Expediente N° 7202939/MGEYA-HGAT/17

Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38

Rubro: Salud**Objeto de contratación:** Adquisición de Prolongador Espiralados

Firma pre adjudicada:

Biofarma S.R.L.

Renglón 1 - preadjudicado: 500 u - precio unitario: \$ 65 - precio total: \$ 32.500

Total General de la Preadjudicación: \$ 32.500

Evaluadores Dr..Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico - Dr. Pidote Jefe

Departamento Clínica Médica - Dra. Denk Viviana. Asesora Legal

Luis E. Castañiza

Director

OL 1959

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU

Preadjudicación - Compra Menor BAC N° 438-0699-CME17

Expediente N° 7.592.914/MGEYA-HGAT/17

Ley 2095/06 (Texto Consolidado por ley 5454) Art. 38

Rubro: Salud**Objeto de contratación:** Adquisición de Morfina

Firma pre adjudicada:

Drogueria Libertad S.A.

Renglón 1 - preadjudicado: 100 u - precio unitario: \$ 98 - precio total: \$ 9.800

Total General de la Preadjudicación: \$ 9.800

Evaluadores Dr. Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico - Dr. Pidote Jefe
Departamento Clínica Médica - Dra. Denk Viviana. Asesora Legal**Luis E. Castañiza**
Director

OL 1957

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "Dr. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Adjudicación - Contratación Menor N° 428-0210-CME17

Expediente N° 3.929.213/17

Proceso: Compra Menor N° 428-0210-CME17**Disposición N°8/HQ/17****Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Suturas

Firmas Adjudicadas:

Cirugia Argentina S.A.

Renglón: 1 Cantidad: 600 Precio Unitario:\$17,49.- Precio Total:\$10.494,00.-

Renglón: 2 Cantidad: 1080 Precio Unitario:\$16,49.- Precio Total:\$17.809,20.-

Renglón: 3 Cantidad: 336 Precio Unitario:\$17,49.- Precio Total:\$5.876,64.-

Renglón: 4 Cantidad: 1.464 Precio Unitario:\$16,49.- Precio Total:\$24.141,36.-
 Renglón: 5 Cantidad: 96 Precio Unitario:\$28,54.- Precio Total:\$2.739,84.-
 Renglón: 6 Cantidad: 72 Precio Unitario:\$45,89.- Precio Total:\$3.304,08.-
 Renglón: 7 Cantidad: 312 Precio Unitario:\$17,49.- Precio Total:\$5.456,88.-
 Renglón: 8 Cantidad: 264 Precio Unitario:\$45,89.- Precio Total:\$12.114,96.-
 Renglón: 9 Cantidad: 24 Precio Unitario:\$52,89.- Precio Total:\$1.269,36.-
 Renglón: 10 Cantidad: 24 Precio Unitario:\$50,56.- Precio Total:\$1.213,44.-
 Renglón: 12 Cantidad: 120 Precio Unitario:\$29,39.- Precio Total:\$3.526,80.-
 Renglón: 13 Cantidad: 48 Precio Unitario:\$28,54.- Precio Total:\$1.369,92.-
 Renglón: 14 Cantidad:24 Precio Unitario:\$44,86.- Precio Total:\$1.076,64.-
 Renglón: 15 Cantidad: 24 Precio Unitario:\$45,89.- Precio Total:\$1.101,36.-
 Renglón: 15 Cantidad: 96 Precio Unitario:\$45,89.- Precio Total:\$4.405,44.-
 Renglón: 16 Cantidad: 24 Precio Unitario:\$40,98.- Precio Total:\$983,52.-
 Renglón: 17 Cantidad: 36 Precio Unitario:\$45,89.- Precio Total:\$1.652,04.-
Total adjudicado: pesos noventa y ocho mil quinientos treinta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$98.535,48-.)

Ricardo Pappalardo
 Subdirector a/c Dirección

María Jesús M. Rivera
 Gerente Operativa de Gestión
 Administrativa Económica y Financiera

OL 1976
 Inicia: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adjudicación - Contratación Menor BAC N° 428-0339-CME17

Expediente N° 5.095.554/HQ/17

Contratación Directa Menor N° 428-0339-CME17

Norma autorizante: Disposición N° 6/HQ de fecha 30 de Marzo de 2017

Clase: etapa única

Rubro comercial: salud

Objeto de la contratación: Medicamentos

Firmas Adjudicadas:

Biofarma S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 165 - importe total: \$ 13200

Quimica Cordoba S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 150 - precio unitario: \$ 137,35 - importe total: \$ 20.602,50

Max Pharma S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad: 500 - precio unitario: \$ 4,51- importe total: \$ 2.255

Renglón: 5 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 102,5 - importe total: \$ 20.500

Total adjudicado: \$ 56.557,50 (pesos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con cincuenta centavos)

Ricardo A. Pappalardo
Sub Director A/C Dirección

María J. Martín Rivera
Gerente Operativa de la Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 1967
Inicia: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Fracaso - Compra Menor BAC N° 439-0645-CME17

Expediente N° 7.295.775/MGEYA-HBU/17

Objeto: Se deja sin efecto El Proceso de Compra BAC N° 439-0645-CME17, correspondiente al "Servicio de Recarga/Reciclado de Toner" de acuerdo a lo normado en el Art. 82° de la Ley 2095/2006(texto consolidado por Ley 5454).

Autorizante: Disposición N° 69/HBU/17

Eduardo Sosa
Director

OL 1965
Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - REPÚBLICA ARGENTINA

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU IV - Licitación Pública Internacional Nº 01/17

Préstamo BID Nº 3455/OC-AR

Licitación Pública Internacional Nº 01/17

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NEA, NOA y AREA METROPOLITANA.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349- 9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10 a 17 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13 hs. del día 9 de mayo de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15 hs. del día 9 de mayo de 2017.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo Monto de la garantía \$RA

Grupo 1 NEA 730.596

Grupo 2 NEA 442.844

Grupo 3 NEA 358.762

Grupo 4 NEA 814.678

Grupo 5 NEA 682.019
Grupo 6 NEA 646.514
Grupo 1 NOA 556.436
Grupo 2 NOA 636.504
Grupo 3 NOA 442.844
Grupo 1 METROPOLITANA 670.409
Grupo 2 METROPOLITANA 798.057
Grupo 3 METROPOLITANA 750.319
Grupo 4 METROPOLITANA 510.589
Grupo 5 METROPOLITANA 1.005.614

9. La dirección referida en el presente es:

1. Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548,
4º piso frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

Ignacio Curti
Director General

OL 1696
Inicia: 31-3-2017

Vence: 24-4-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Licitación Pública N° 266-SIGAF/17

EX-2016-27.359.314 -MGEYA-DGIURB.

Llámesese a Licitación Pública N° 266-SIGAF/17. Obra "Parque Olímpico - Espacio Público /Pabellón I (Acceso) / Pabellón K (Tanque de Incendio)"

Circular Sin Consulta N° 4

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Nueva fecha de apertura: Hasta las 13 hs del día 24 de abril de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Jimena Fuster
Directora General

OL 1718
Inicia: 31-3-2017

Vence: 17-4-2017

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE GESTION CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Adjudicación - Licitación Publica 507-0142-LPU17

E.E. Nº 3517587/17.

Licitación Pública 507-0142-LPU17

Objeto de la contratación: Servicio de Tránsito Internacional, Despacho de Aduana y Servicio de Courier para BAFICI 2017.

Adjudicataria:

Waiver Logística Argentina S.A. (CUIT 30-71022576-8)

Importe Total: pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.-)

Fecha de adjudicación: 05/04/2017

Autorizante: Disposición Nº 121-DGFYEC/17

Silvia I. Tissebaum

Directora General

OL 1969

Inicia: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE GESTION CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Adjudicación - Licitación Pública BAC Nº 507-0353-LPU17

E.E. Nº 6147808/2017

Licitación Pública BAC Nº 507-0353-LPU17

Objeto de la Contratación: Adquisición Equipos de Comunicación (Handies) Usina del Arte.

Adjudicataria:

Ivan Ezequiel Ardizon (CUIT 20-22294264-1)

Importe total: pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000.-)

Fecha de adjudicación: 6/4/17

Autorizate: Disposición Nº 122-DGFYEC/17

Silvia I. Tissebaum
Directora General

OL 1971
Inicia: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Servicio de alquiler audio e iluminación para BAFICI 2017 - Licitación Pública Nº 507-0552-LPU17

E.E. Nº 8294341/2017

Licitación Pública Nº 507-0552-LPU17

Objeto: Servicio de alquiler audio e iluminación para BAFICI 2017.

Rubro comercial: Servicios.

Autorizante: Disposición Nº 119-DGFYEC/17

Repartición destinataria: Dirección General Festivales y Eventos Centrales.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Fecha y lugar de apertura: 12 de abril de 2017 a las 17 hs. a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Silvia I. Tissebaum
Directora General

OL 1921
Inicia: 7-4-2017

Vence: 10-4-2017

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 507-0461-LPU17

E.E. Nº 7356353/2017/DGFYEC/MGEYA

Licitación Pública Nº 507-0461-LPU17

Acta de Preadjudicación de fecha: 07/04/2017

Objeto: servicio de cartelería para BAFICI 2017

Ofertas presentadas: 6 (seis) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas.

Ofertas desestimadas: Sebastián Carlos Geroni - Omnigraphics S.A. - Mariela Lourdes Abele - Soluciones Tok SA - Gabriel Federico Salvi.

Por no cumplir monto de la garantía y no presentarla físicamente.

Ofertas preadjudicadas: Renglón 1 - BBHO Producciones SRL.

Total preadjudicado: pesos seiscientos dieciséis mil doscientos dieciséis (\$ 616.216)

Encadre legal: Art. 108 Ley Nº 2095 "Oferta más conveniente".

Lugar de exhibición del acta: Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, Agustín R. Caffarena 1, Buenos Aires.

Silvia I. Tissebaum
Directora General

OL 1973
Inicia: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

SECRETARIA DE TERCERA EDAD

Circular Sin Consulta Nº 1 - Licitación Pública Nº 462-0441-LPU17

E.E. Nº 7.165.517- DGTALMHYDH/17

Licitación Pública Nº 462-0441-LPU17: "Adquisición de Tablets con Sistema Android"

Repartición destinataria: Secretaria de Tercera Edad - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

En el marco de la Licitación Pública Nº462-0441-LPU17, autorizada mediante Resolución Nº129/SECTED/2017 y su rectificatoria Nº 130/SECTED/2017, se hace saber que en el Punto 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas, se agrega como último ítem, a continuación del titulado IDENTIFICACIÓN INTERNA el siguiente, dejando constancia de la plena vigencia de los demás Puntos del Pliego referido. Por lo dicho, se pone en conocimiento de los interesados en participar de la presente licitación pública que se agrega como requisito de adjudicación en conjunto con la provisión de las tablets (Hardware) de acuerdo a las especificaciones informadas en las bases de la licitación que el proveedor provea de un Sistema de Gestión de Entregas de tablets de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en la presente circular. El sistema (Software) proporcionado -una vez concluido el procedimiento establecido- será de propiedad de la Secretaría de la Tercera Edad dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo cederse la totalidad de licencias, claves, dominios, y cualquier otro código requerido para el uso/administración y disposición del sistema que sea posterior al plazo de entrega de tablets.

Se describe a continuación las especificaciones iniciales a fines de brindar una idea general que permita estimar esfuerzos y costos de desarrollo a los oferentes. Una vez seleccionado el proveedor por el mecanismo correspondiente, la Secretaría de la Tercera Edad trabajará en conjunto con el proveedor con el fin de definir, en detalle, cada una de las pantallas y mecanismos requeridos por el sistema.

Sin otro particular, saludamos a uds. muy atentamente.

SISTEMA DE GESTIÓN DE ENTREGAS:

1. Requisitos iniciales

El sistema de gestión de entregas de tablets es un sistema del tipo CRM (Customer Relation Management) que utilizará la Secretaría de Tercera Edad para poder llevar a cabo un registro ordenado de las entregas de tablets a los beneficiarios de las mismas. Algunas de las características que se solicitan para esta solución son:

- Un sistema web multiusuario, soportando hasta 200 accesos concurrentes (simultáneos).
- El funcionamiento sin inconvenientes de la plataforma en los tres browsers más populares y en sus versiones más actuales: Firefox, Chrome y Microsoft Explorer/Edge.
- Debe llevar embebido un workflow con etapas sucesivas que permita agendar, registrar la documentación y otorgar la Tablet a un beneficiario.
- Debe permitir el manejo de varios perfiles de usuarios, quienes accederán a distintas etapas del workflow de entregas.

- Debe permitir administrar turnos y franjas horarias de atención en cada uno de los puntos de entrega.
- Debe permitir asignar a los beneficiarios un punto de entrega en forma manual o bien a partir de una tabla de asignación en función de su Comuna de residencia.
- Debe permitir agendar turnos para cursos de capacitación y manejo de asistencias a dichos cursos.
- Debe permitir ofrecer reportes online de cantidad de agendados por día, cantidad de tablets entregadas por punto y por día, cantidad de entregas acumuladas, y otros similares.
- Debe permitir la extracción de otros reportes no estandarizados desde la base de datos.
- Debe permitir la gestión de usuarios, perfiles y de diferentes tablas de configuración del sistema.

Hosting, Dominio, Bases de Datos:

La aplicación deberá ser desarrollada en un servidor de prueba que permita hacer los ensayos necesarios para el correcto funcionamiento. Debe ser alojada en una plataforma online con la seguridad físicas y lógicas necesarias para proveer un servicio web de alta disponibilidad (Ej: Azure, Amazon S3, o similar).

El proveedor deberá incluir el servicio de hosting y proveer un dominio web sencillo de recordar que deberá estar registrado a nombre de la Secretaría de Tercera Edad.

El servicio deberá soportar un backup diario programado de las bases de datos que permita volver a la actividad realizada con una anterioridad de 30 días. Las bases de datos se almacenarán encriptadas de modo de dar una mayor seguridad ante posibles intentos de sustracción de datos o de cualquier otro ataque informático.

Este servicio será a cargo del proveedor y estará hospedado al menos por 24 meses desde la fecha de inicio de su uso. A opción de la Secretaría de Tercera Edad se podrá continuar con el uso del sistema en las formas encomendadas por el proveedor procediéndose al cambio de titularidad del servicio y al traslado de los costos de hosting y dominio de la aplicación.

Plazos para el desarrollo:

Los plazos involucrados en el desarrollo ascienden a 90 días corridos luego de adjudicada la compra de tablets. El momento de adjudicación formal tendrá aparejado el comienzo del trabajo conjunto entre la Secretaría de la Tercera Edad y el Proveedor adjudicado. Luego, al cabo de los 90 días, el sistema deberá estar funcionando en entorno productivo.

2. Descripción Funcional del sistema

Módulos del sistema:

El sistema deberá contar con 6 módulos:

- Módulo de Importación y Exportación de Datos

Permitirá subir nuevos beneficiarios a la base, y exportar la misma.

- Módulo de Consulta y Agendamiento

Permitirá consultar beneficiarios pre-seleccionados y agendar turnos de entrega por cada punto de entrega.

- Módulo de Entrega

Permitirá registrar la verificación de documentación y el número de identificación de la Tablet entregada para cada usuario.

- Módulo de Reportes

Permitirá ver en tiempo real algunos indicadores tales como "Tablets entregadas en el día elegido para el punto de entrega elegido"; "Total de tablets entregadas entre dos fechas" y extraer reportes predefinidos, tales como: "Agenda de entregas para un determinado punto de entrega y en un determinado día"; "Lista de nombres de beneficiarios con Tablet entregada", "Bitácora de movimientos del sistema", y otros. Estos informes se exportarán opcionalmente a formato CSV (Comma Separated Values) y en XLSX (Planilla de Microsoft Excel).

- Módulo de Capacitaciones (a especificarse más adelante)
- Módulo de Configuración y Modificación de Tablas

Permitirá administrar los usuarios del sistema, sus perfiles, los sitios de entrega, días y horarios de atención, capacidad por turno, relación entre comuna del beneficiario y punto de entrega.

El módulo de Capacitaciones permitirá a los beneficiarios agendar turnos para cursos a partir de una agenda pre-cargada, asignando sedes y franjas horarias, y permitiendo marcar asistencia. Se informa solo a fines de permitir una estimación de esfuerzo, pero se definirá en una instancia posterior.

Workflow del proceso:

El workflow del proceso deberá estar embebido en la operatoria del sistema a través de una serie de actividades secuenciales de distintos usuarios.

En primera instancia, el Administrador importará en el sistema, a través del Módulo de Importación y Exportación de Datos, una base de datos de Beneficiarios (puede hacerlo en varios días distintos, agregando datos al final) que contendrá campos como: identificador clave, Nombre y Apellido, Tipo de documento, DNI, Domicilio, Comuna, Sexo, Fecha de Nacimiento, etc.

Esta importación deberá otorgar la validación de que no existen registros repetidos y que los campos cumplan con la sintaxis predefinida. Además deberá permitir generar un backup de la base a pedido del Administrador.

Esta base de Beneficiarios es el punto de partida del proceso. A partir de sus registros, los distintos usuarios del sistema irán asentando los pasos de entrega de tablets para cada beneficiario.

Los lotes que se irán subiendo deberán tener un tamaño promedio de 20000 registros, pero la base deberá tener la posibilidad de albergar hasta 5 millones.

Una vez que un lote de datos se encuentre subido al sistema, estará listo para iniciar el proceso.

Cada uno de los usuarios de esta base, inicialmente, estará en estado "Pendiente de agenda". A lo largo del proceso podrá ir cambiando a algunos de los siguientes estados:

"No Agendar", "Agendado", "Documentación Verificada", "No corresponde entregar", "Tablet Entregada".

Paso 1: Agendamiento

Alcance del usuario con perfil Agendamiento

La pantalla inicial del proceso podrá ser accedida por usuarios que tengan el "Perfil de Agendamiento" y se harán a través del Módulo de Consulta y Agendamiento.

Normalmente el operador de call center realiza este proceso con el potencial beneficiario de la tablet al teléfono.

El sistema le presentará una barra de búsqueda en la que podrá buscar un beneficiario de la base ya sea por DNI (completo) o por nombre (parcial). Esta última búsqueda deberá mostrar todos los resultados que cumplan con el texto ingresado, otorgando los principales campos: Tipo de DNI, Número, Nombre, Teléfono y Domicilio.

Al seleccionar un beneficiario, el usuario tendrá la posibilidad de observar el resto de los datos del mismo, -incluida la agenda que ya tuviera- y continuar por una de las siguientes dos opciones:

a) Agendar Entrega: La primera pantalla le mostrará el resto de los campos (el usuario podrá editarlos para corregir o completar los faltantes). Entre ellos Comuna (con un menú desplegable).

A continuación se le asignará un domicilio de entrega en función de la comuna elegida, y se le mostrará al operador las opciones de turnos disponibles durante los siguientes 7 días en ese punto de entrega.

El usuario elegirá una fecha -que acordará telefónicamente con el usuario que tiene en línea- se la informará y grabará la información. El estado del registro pasará a "Agendado".

Antes de salir, el operador verá una pantalla con el resumen del turno que acaba de asignar que se cerrará cuando clickee OK.

El botón "Agendar Entrega" también permite modificar una agenda futura previamente asignada.

b) No Agendar Entrega: El usuario establecerá el motivo (en una serie de motivos tabulados previamente) y cambiará el estado del registro a "No corresponde entregar". Este estado se puede revertir por el mismo perfil, volviendo a seleccionar al beneficiario y yendo por el botón de Agendar Entrega.

Paso 2: Validación de documentación

Es un proceso que se realiza con el usuario presente frente al operador.

Pueden realizar este paso todas aquellas personas con "perfil de Delivery" y se accede a través del Módulo de Delivery.

Nuevamente el proceso comienza con una barra de búsqueda de beneficiarios.

Una vez que el usuario selecciona a un beneficiario de la lista de resultados podrá continuar con la validación de requisitos, solamente si el beneficiario tiene estado "Agendado" (independientemente de la fecha de la agenda).

Hugo D. Aragno

Director General Técnico Administrativo y Legal
Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

OL 1982

Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACION, INNOVACION Y TECNOLOGIA

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE

Adjudicación - Licitación Pública N° 649-1537-LPU16

E.E. N° 26.962.725/DGTALMMIYT/16

Contratación de un (1) Servicio integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble, provisión de mobiliario, equipamiento y contenidos audiovisuales para el Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Galileo Galilei".

Norma autorizante: Resolución N° 11/SSIC/2017

Rubro: Servicios

Repartición destinataria: Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.

Firma Adjudicada: Lumma S.R.L.

Total Adjudicado: pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000).

Pedro Larre
Subsecretario

OL 1944
Inicia: 7-4-2017

Vence: 10-4-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Área Ambiental Caballito" - Licitación Pública Nº 430/SIGAF/17

Expediente Nº 3.336.636/MGEYA-DGRU/17

Llámase a Licitación Pública Nº 430/SIGAF/17 para contratar la siguiente obra: "Área Ambiental Caballito", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Valor del pliego: Sin Valor Comercial.-

Autorizante: Resolución Nº 64/SSUEP/17.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: pesos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y seis mil novecientos nueve con 62/100 (\$ 43.386.909,62)

Plazo de ejecución: nueve (9) meses.

Fecha de apertura: 24 de Abril de 2017 a las 12 hs.

Visita de obra: Se realizará el 17 de Abril de 2017 a las 15hs. Punto de encuentro: En la intersección de las calles Rosario y San Ireneo, C.A.B.A.

Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 18 de Abril de 2017.

Retiro de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 24 de Abril de 2017.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3º Piso CABA.

Nicolás Naidich
Director General

OL 1645
Inicia: 29-3-2017

Vence: 11-4-2017

Secretaría General y Relaciones Internacionales

SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

UNIDAD DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Fracaso - Contratación Menor BAC N° 101-0492-CME17

E. E N° 6.249.853-MGEYA-DGTAD/17

Objeto: Contratación de un "Servicio de Asesoramiento para la Gestión y Aplicación de Proyectos Urbanos y Metropolitanos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires",
Encuadre legal: Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, y sus modificatorios.

Acto dejando Sin Efecto el procedimiento: Resolución N° 3/UGC/17

Martín Alessandro
Subsecretario

OL 1945
Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Licitación Pública Nº 55/16

E.E. Nº 27.652.697-IVC/16

Disposición que autoriza la norma: DISFC-2017-321-IVC

Nueva Fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 21 de abril de 2017 a las 11 hs., Bº Papa Francisco, Etapa 3. Infraestructura para la etapa 1 y etapa 2. Bº Villa Lugano. Comuna 8

María Migliore
Gerente General

CV 17
Inicio: 31-3-2017

Vence: 10-4-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Contratación Menor Nº 44/16

E.E. Nº 24.312.101-MGEYA-IVC/16

Acta de Preadjudicación Nº 10/17

Motivo: S/ Contratación Menor Nº 44/16 - Contratación del Servicio de Consultoría Software Factory.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8 del Acta de Directorio Nº ACDIR-2017-4091-IVC, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Arq. Pedro Poklepovich Caride, Dra. Sandra Noemí Villar, Arq. Viviana Marcela Liptak y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de las Ofertas presentadas a la Contratación Menor del Motivo, cuyo presupuesto estimado por la Gerencia Operativa Modernización en IF-2016-24314718-IVC (Orden 3) e IF-2016-24314746-IVC (Orden 4) asciende a la suma de Pesos Novecientos Mil con 00/100 (\$ 900.000,00.-) habiendo, la Gerencia Operativa Económico Financiera, tomado nota del presente gasto para el ejercicio 2017, mediante IF-2016-24849190-IVC de Orden 17.

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 02/17 (IF-2017-00403828-IVC / Orden 66) de la presente Contratación Menor, con fecha 03 de Enero de 2017, se recibieron las ofertas de las empresas que a continuación se detallan: Oferta Nº 1 - ENGEE IT S.R.L. (RE-2017-00537913-IVC / Orden 67); Oferta Nº 2 - SOFT DEL NOA S.R.L. (RE-2017-00413102-IVC / Orden 68); Oferta Nº 3 - SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (RE-2017-00430120-IVC / Orden 69), todo de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente.

Llamada a intervenir, la Gerencia Operativa Modernización efectúa la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme surge del IF-2017-02391601-IVC (orden 73) e IF-2017-06466154-IVC (Orden 110).

Por su parte, la Dirección General Administración y Finanzas (Departamento Redeterminaciones) toma la intervención de su competencia mediante IF-2017-07035102-IVC (Orden 113) y ME-2017-07291242-IVC.

Cabe destacar que el Dictamen de Evaluación de Ofertas no se ha realizado dentro de los plazos establecidos por el Art. Nº 106 del Decreto Nº 95/14, Reglamentario de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5666 - BOCBA 5014 del 30/11/2016) que estipula que el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, en principio debe emitirse dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura de propuestas, debido a diversas circunstancias entre ellas las referidas a la tardanza en recibir las distintas subsanaciones que fueran requeridas y a la complejidad del análisis a realizarse, que implicó ver en detalle la documentación presentada por cada una de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de la contratación. Al respecto corresponde hacer mención que mediante las presentaciones de los IF-2017-05672155-IVC (Orden 102), IF-2017-05672159-IVC (Orden 103) e IF-2017-05768102-IVC (Orden 104), las empresas SOFT DEL NOA S.R.L., ENGEE IT S.R.L., y SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A., respectivamente, solicitaron prórroga para efectuar las subsanaciones. Es por ello que ha sido decisión de esta Comisión de Evaluación de Ofertas extenderse en los plazos, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia del proceso licitatorio; con el fin último de no caer en el fracaso del proceso.

Habiendo analizado la documentación, tal como consta en el Estudio de Ofertas (IF-2017-03323739-IVC) obrante en el Orden 78, con fecha 24 de Enero del corriente, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitatoria, que rige la presente Contratación Menor, formulándose las siguientes observaciones:

Oferta Nº 1 - ENGEE IT S.R.L.: La oferta NO cumple la requisitoria de la documentación licitatoria en virtud de haber completado parcialmente las subsanaciones requeridas mediante PV-2017-5520732-IVC (Orden 101).

Oferta Nº 2 - SOFT DEL NOA S.R.L.: La oferta NO cumple la requisitoria de la documentación licitatoria en virtud de haber completado parcialmente las subsanaciones requeridas mediante PV-2017-5520732-IVC (Orden 101).

Oferta Nº 3 - SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A.: La oferta cumple la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales los que fueron subsanados mediante la presentación del IF-2017-06229938-IVC (Orden 106) e IF-2017-06237750-IVC (Orden 107).

La Dirección General Administración y Finanzas (Departamento Redeterminaciones), toma competente intervención mediante IF-2017-07035102-IVC (Orden 113), ME-2017-07291242-IVC y ME-2017-07915628-IVC.

Se adjunta consulta efectuada del estado registral de las empresas oferentes (IF-2017-00555678-IVC / Orden 70 e IF-2017-05336453-IVC / Orden 99).

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1- Desestimar la Oferta Nº 1 de la empresa ENGEE IT S.R.L. y la Oferta Nº 2 de la empresa SOFT DEL NOA S.R.L., por no cumplir con los requerimientos de la documentación licitatoria.

2- Adjudicar la Contratación Menor Nº 44/16 - Contratación del Servicio de Consultoría Software Factory - a la Oferta Nº 3 de la empresa **SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A.**, por un total de Pesos Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 (\$ 734.900,00) todo el o, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista a los oferentes, en los términos del Artículo 108 del Decreto Nº 95/14, Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095, y sus modificatorias. (Texto consolidado por Ley Nº 5666 - BOCBA 5014 del 30/11/2016).

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos.

María Migliore
Gerencia General

OL 1977
Inicio: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación de estudio/profesional - Carpeta de Compra N° 22.740

Llámesese a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.740 con referencia a la "Contratación de estudio/profesional para la ejecución de tramitaciones, proyecto, pliego de especificaciones técnicas y dirección de obra para diferentes etapas del Club de Empleados del Banco Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Eduardo Madero 1599, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.", con fecha de apertura el día 28/4/17 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo)

Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 24/4/17.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

LP 85

Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017

Ministerio Público Tutelar

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de oficinas móviles - Licitación Pública N° 1/17

Llamase a Licitación Pública N° 1/17, cuya apertura se realizará el día 21 de abril de 2017, a las 11 hs., para la adquisición de oficinas móviles:

Renglón:

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Oficinas Móviles oficiales (tipo tráiler).	2

Especificaciones técnicas, bases y condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la Disposición UOA N° 4/17.

Autorizante: Disposición UOA N° 4/2017.

Presupuesto oficial: pesos setecientos mil (\$ 700.000,00.-), IVA incluido.

Repartición destinataria: Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar.

Expediente Administrativo: MPT0019 N° 1/2017 "Adquisición de Oficinas Móviles para el MPT".

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición de pliegos de bases y condiciones generales y particulares: por mail dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones dcc-mpt@jusbaire.gov.ar, o por nota en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en Florida 15 piso 7°, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs. También podrán ser obtenidos a través de la página web del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones>.

Consultas de pliegos: por mail dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones dcc-mpt@jusbaire.gov.ar, hasta 48 hs. antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

Lugar de apertura: en la sede de la Asesoría General Tutelar, sita en Florida 15 piso 7°, C.A.B.A., a las 11 hs.

Verónica Levy Memun
Titular de la UOA

OL 1947
Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

Ministerio Público Tutelar

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de licencias para teléfonos Cisco - Contratación Menor N° 5/17

Llamase a Contratación Menor N° 5/17, cuya apertura se realizará el día 19 de abril de 2017, a las 11 hs., para la adquisición de licencias para teléfonos Cisco:

Renglón:

Renglón	Item	Descripción	Cantidad
1	1.1	Licencias para teléfonos Cisco 3905 con soporte por 36 meses, instalación y configuración.	125
	1.2	Licencias para teléfonos Cisco 7911 con soporte por 36 meses, instalación y configuración.	19

Especificaciones técnicas, bases y condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la Disposición UOA N° 5/2017.

Autorizante: Disposición UOA N° 5/2017.

Presupuesto oficial: pesos doscientos treinta y dos mil (\$ 232.000,00), IVA incluido.

Repartición destinataria: Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar.

Expediente Administrativo: MPT0009 N° 5/2017 "Adquisición de Licencias para teléfonos Cisco".

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición de pliegos de bases y condiciones generales y particulares: por mail dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones dcc-mpt@jusbaire.gov.ar, o por nota en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en Florida 15 piso 7°, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs. También podrán ser obtenidos a través de la página web del Ministerio Público Tutelar

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones>.

Consultas de pliegos: por mail dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones dcc-mpt@jusbaires.gov.ar, hasta 48 hs. antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

Lugar de apertura: en la sede de la Asesoría General Tutelar, sita en Florida 15 piso 7°, C.A.B.A., a las 11 hs.

Verónica Levy Memun
Titular de la UOA

OL 1946
Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

Notificación - Nota 14/17

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez le hago saber a la Sra. Gonzáles Verónica, D.N.I 29.949.541 que se deja sin efecto la propuesta de designación como Licenciada en enfermería ya que no se presentó en el plazo estipulado para iniciar los trámites correspondientes. Queda usted debidamente notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

OL 354
Inicia: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "IGNACIO PIROVANO"

Notificación - Expediente N° 24.918.344/MGEYA-HGAIP/16

Por la presente se notifica al agente **Cesar Hernán Arce** DNI N° 16.823.000 que ha incurrido en inasistencias en forma continuas.

Asimismo se hace saber a Ud. que dentro de los tres días hábiles de notificado deberá presentarse en esta División Personal del establecimiento a los fines de formular el descargo por las inasistencias incurridas entre el 10-06-2016 y el 07-04-2017 inclusive que se consideran injustificadas y consignando que su conducta se encuentra incurso en el Artículo 53 inc.b) de la Ley 471 (Texto Consolidado por Ley 5666)

Su incomparecencia dará lugar a la inmediata tramitación de la medida citada

Jose A. Cuba
Director

EO 356
Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Intimación - E.E. N° 21.247.608-MGEYA-DGPDYND/16

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación intima al agente **ALTAMIRANO, Alejandro** (DNI N° 14.433.143) en los términos del inciso g) de la reglamentación del artículo 6º de la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente) para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas efectúe el descargo por las inasistencias injustificadas en que incurriera a partir del 28/03/2008 en su cargo de Maestro de Grado, Titular, Turno Tarde, en la Escuela N° 3 D.E. 21º. La presente notificación se tendrá efectuada a los cinco (05) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto 1510/97).

María del Carmen Caballero
Gerente Operativa

EO 347
Inicia: 7-4-2017

Vence: 11-4-2017

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 6.003.642/MGEYA-DGTAD/17

Notifícase al Sr. Rubén Andrés Escobedo (DNI 36.241.352) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 350

Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 6.018.204/MGEYA-DGTAD/17

Notifícase a la Sra. Sandra Aguilera (DNI 16.725.381) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 351

Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 6.027.898/MGEYA-DGTAD/17

Notifícase al Sr. Mario Alejandro Romero (DNI 38.860.208) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 352
Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 6.028.282/MGEYA-DGTAD/17

Notifícase al Sr. Lucas Zarate (DNI 38.888.725) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 353
Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Intimación - Expediente N° 7.200.520/17

Intímese a los titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO IF 07177114-2017. DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente N° 7200520-2017; para que en el término de 30 días corridos de publicado el presente, concurra a la calle Piedras 1260 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de retirar la documentación correspondiente que le permitirá proceder al retiro de la unidad o sus partes, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley 342/00.

Sergio J. F. Pietrafesa
Director General

EO 355
Inicia: 10-4-2017

Vence: 17-4-2017

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación - Resolución N° 3467/DGR/16

E.E N° 5.521.539/MGEyA-DGR/16

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **COSTAMAR AGENCIA MARITIMA S.A.**, los términos de la Resolución N° 3467/DGR/2016, de fecha 30 de Noviembre de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a COSTAMAR AGENCIA MARITIMA S.A., inscripta en el Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1133502-05 - CUIT N° 30-70872538- 9, con domicilio fiscal en la calle Libertad N° 860 Piso 1° de la Comuna N° 1 de esta Ciudad, considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 104 del Código Fiscal T.O. 2016 (B.O. N° 4878 del 09/05/2016) y disposiciones legales concordantes de años anteriores, aplicando una multa de \$1.500,00 (pesos mil quinientos) en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- No intimar el ingreso de la sanción referida en el artículo anterior, por cuanto la misma ha sido abonada en su totalidad, tal como se desprende del documento digitalizado en las páginas 5 y 6 del IF- 2016-05522210-DGR.

Artículo 3º.- Incluir a la responsable en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 4º.- Regístrese; notifíquese copia de la presente y publíquese por Edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a las modalidades previstas en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016 (B.O. N° 4878 del 09/05/2016), y posteriormente archívese.

Manuel E. Balestretti
Subdirector General

EO 348
Inicia: 6-4-2017

Vence: 10-4-2017

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Intimación - PV N° 7.985.754-DGR/17

Comunicación diferencias de verificación - Expediente N° 2.065.549/15

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **CRIM SA**, Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 901-544637-2, CUIT N° 30-70865460-0, con domicilio fiscal en 11 de Septiembre de 1888 4529, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en la publicación del edictos en el Boletín Oficial desde 16/06/2016 a 22/06/2016, se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 17720 del expediente 2065549/2015. Que mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la CABA desde 08/02/2017 a 10/02/2017, se notificó ampliación de la fiscalización a los años no prescriptos. Y verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente, se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 237.252,92 (doscientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos con noventa y dos centavos) correspondientes a los períodos 01-2014 a 12-2014, que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Expediente N° 2065549/2015.

Por tal motivo se intima a que el primer día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección Fiscalización 1, dependiente de la Subdirección General de Fiscalización, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 16:00 hs, agente Florencia Dell'Agnolo, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 01-2014 a 12-2014, como consecuencia de diferencias de base imponible y alícuota. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal (t.o. 2016), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado.

En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución N° 744-

AGIP-2011. Diferencias de carácter parcial.

Alejandra Insúa
Directora Fiscalización 1

Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017

ANEXO

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Intimación - PV N° 8.306.303-DGR/17

Comunicación diferencias de verificación -Expediente N° 2.065.549/15

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **CRIM SA**, Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 901-544637-2, CUIT N° 30-70865460-0, con domicilio fiscal en 11 de Septiembre de 1888 4529, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en la publicación del edictos en el Boletín Oficial desde 16/06/2016 a 22/06/2016, se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 17720 del expediente 2065549/2015. Que mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la CABA desde 08/02/2017 a 10/02/2017, se notificó ampliación de la fiscalización a los años no prescriptos. Y verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente, se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 1.998.707,53 (un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos siete con cincuenta y tres centavos) correspondientes a los períodos 01-2013 a 12-2013 que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Expediente N° 2065549/2015.

Por tal motivo se intima a que el primer día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección Fiscalización 1, dependiente de la Subdirección General de Fiscalización, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 16:00 hs, agente Florencia Dell'Agnolo, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 01-2013 a 12-2013, como consecuencia de diferencias de base imponible y de alícuota. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal (t.o. 2016), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado.

En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución N° 744-AGIP-2011. Diferencias de carácter parcial.

Alejandra Insúa
Directora Fiscalización 1

EO 357

Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017

ANEXO

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL, NOTARIAL Y CONSORCIAL

Notificación - ME N° 8.294.851- -IVC/17

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, **todos aquellos que se crean con derechos** sobre el inmueble sito en **Edificio 64, Ex-Block 47, piso PB°, Dto. "E", del barrio V. Soldati**, identificado administrativamente como **unidad de cuenta 47270**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Marcela A. Cárdenas
Directora General

EO 349
Inicio: 6-4-2017

Vence: 10-4-2017

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y DE FAMILIA – CIUDAD DE RÍO TERCERO – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 8.078.476/MGEYA/2017

Carátula: “CERUTTI ENRIQUE DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”

Expte. Nº 487068

RIO TERCERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA. Juez de 1ra Inst. y 1ra. Nom. Civil, Com, Fila. de Río Tercero de la Pcia de Córdoba, en autos caratulados “EXPEDIENTE: 487068 - CERUTTI, ENRIQUE DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - se ha dictado la siguiente resolución; Río Tercero, 02/05/2016. Admítase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítese por edictos a publicarse por cinco veces en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a las demandadas Sras. INES MICAELA TIRABOSCHI DE MIERES Y/O SUS SUCESORES Y EBE TIRABOSCHI Y/O SUS SUCESORES para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Juez: Reyes Alejandro Daniel CUASOLO, María Gabriela PROSECRETARIO LETRADO. Dr. Reyes Alejandro Daniel: Juez.

Alejandra María López
Secretaria

OJ 80

Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y DE FAMILIA – CIUDAD DE RÍO TERCERO – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 8.083.216/MGEYA/2017

Carátula: “CERUTTI ENRIQUE DANIEL Y OTRO -USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION”

Expte. Nº 487076

RÍO TERCERO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: Juez de 1ra Inst. y 1ra. Nom. Civil, Com, Fila. de Río Tercero de la Provincia de Córdoba, en autos caratulados "EXPT: 487076 - CERUTTI, ENRIQUE DANIEL Y OTRO USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", se ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 02/05/2016. Admítase en cuanto por derecho corresponda. Imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario. Cítese por edictos a publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires al demandado Sr. WHITE CHARLES Y/O SUS SUCESORES, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese Fdo. CUASOLO, María Gabriela POSECRETARIO LETRADO. Juez: Dr. Alejandro Daniel Reyes.

Alejandra María López
Secretaria

OJ 79
Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

JUZGADO PROVINCIAL

CÁMARA DE 9º NOMINACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL - CIUDAD DE CORDOBA - PROVINCIA DE CORDOBA

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 8.086.681/MGEYA/2017
Carátula: "BUSSO, MERCEDES ROSARIO C/ ARAMBURO, ZUNILDA MABEL - ACCIONES POSESORIAS/REALES - REIVINDICACIÓN"
Expte. Nº 2192202/36

La Cámara 9a de Apelaciones en Civil y Com. de Córdoba, Secretaría de la Dra. Mónica Inés Romero de Manca, cita y emplaza a Diego Demarchi, DNI Nº 24.314.813, para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en los autos "BUSSO, Mercedes Rosario c/ ARAMBURO, Zunilda Mabel - ACCIONES POSESORIAS/REALES - REIVINDICACION- Expte. Nº 2192202136", bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Verónica Francisca Martínez, Vocal de Cámara; Mónica Inés Romero de Manca, Secretaria de Cámara. - 5 días -

Mónica Romero de Manca
Secretaria

OJ 81
Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PAZ – BARADERO – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 8.264.488/MGEYA/2017

**Carátula: “DI PRINZIO, RITA CAROLINA C/ LOIGORRI, ANGÉLICA ALICIA S/
EJECUCIÓN DE HONORARIOS”**

Expte. N° 31595-15

El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados: **“DI PRINZIO, RITA CAROLINA C/LOIGORRI, ANGELICA ALICIA S/E.JECUCION DE HONORARIOS”**, Expte. N° 31595-15, cita a la Sra. **ANGELICA ALICIA LOIGORRI** para que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, como asimismo para que dentro de dicho término constituya domicilio legal, bajo pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, en los términos del art. 41 del cód. citado.- Asimismo se le hace saber que se tomó nota de embargo sobre el siguiente inmueble NOMENCLATURA CATASTRAL: Circo I, Secc. B, Manzana 125, Parcela 10, MATRICULA 11.890 del Partido de Baradero. Baradero, 17 de Febrero de 2017

Esteban O. Perusina
Abogado Secretario

OJ 85
Inicia: 10-4-2017

Vence: 11-4-2017

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL EN SUCESIONES DE LA VIII NOMINACIÓN – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN – PROVINCIA DE TUCUMÁN

Notificación - Oficio Judicial E.E. Nº 7.549.096/MGEYA/2017

Carátula: “CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MORENO GREGORIO y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (-VIENE DE SEC. 6A. DE DOC. Y LOC.)”

Expte. Nº 7844/03

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO CIVIL EN SUCESIONES DE LA VIII° NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Juez competente para conocer de la presente causa de acuerdo al Art. 3.284 del Cód. Civil y art. n° 7 Inc. 6 y 11 del Cód. Ptos. Civiles; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Fernanda Zanolí y Mariana del Milagro Vazquez, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Tucumán, ubicados en Pje. Vélez Sarsfield 450 de esta ciudad Capital, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud., a fin de que por intermedio de quién corresponda, sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe su parte pertinente: **“///San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017.** Atento lo peticionado, líbrese nuevamente el oficio Ley 22172 ordenado en providencia de fs. 264, haciéndose constar que el mismo debe dirigirse al Sr. Titular del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, hágase constar que la publicación de edictos deberá realizarse por el término de 10 días, de conformidad a lo estipulado por los arts. 501 y 284 inc. 5 del Código Procesal Civil de la Provincia. **Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ-.** **“///San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016.** I) II) Atento a lo solicitado, líbrese oficio ley 22.172 a fin de notificar a Marta Daniela Moreno Ferullo en el boletín oficial de la capital federal de lo proveído en fecha 19 de agosto de 2014 (fs. 184). Facúltase a la letrada Maria de los Milagros Di Marco, Mat. Tomo 104, folio 750 y/o a quién ella designe a tal fin.- **Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO –JUEZ”-** **“///San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2014.** I.- Atento constancias de autos, en especial copia de declaratoria de herederos del codemandado GREGORIO MORENO, corriente en autos a fs. 169, e informe actuarial de fs.43, que da cuenta que el domicilio de todos los herederos, era a la fecha del mismo, 23/03/2009, el de Av. República del Líbano n° 939 de esta Ciudad: **INTÍMESE** a los herederos del demandado GREGORIO MORENO, Sres MARTA FERULLO, DNI N° 6.535.607, MARTA DANIELA MORENO FERULLO, DNI N° 27.016.375, BRUNO EUGENIO MORENO FERULLO, DNI N° 26.408.268 Y MELANY MORENO FERULLO, DNI N° 34.603.476, en el domicilio de Av. República del Líbano n° 939 de esta Ciudad, al **pago en el acto** de la suma de u\$s 45.416,69 en concepto de capital, con más la suma de u\$s 13.000 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá de conformidad a lo prescripto por los

art. 517 y 158 del CPC y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, ley citada. Todo con el auxilio de la fuerza pública conforme lo dispuesto por Circular n°27/2013. En caso de no existir abierta una cuenta bancaria judicial perteneciente a los autos del rubro, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia a la apertura de una cuenta en el Banco Tucumán S.A, Grupo Macro, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, conforme lo estatuido por Acordada n° 626/12. Se hace constar que se encuentra autorizado al diligenciamiento del Mandamiento ordenado el letrado Dr. Eduardo Lemme MP 2352 y/o la persona que el mismo designe. II.- Acompañe el interesado las copias para traslado respectivas.-
Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ-.- NOTA: Se hace constar que la persona autorizada para el diligenciamiento del presente oficio Ley n° 22172, es la letrada **María de los Milagros Di Marco**, Mat. Tomo 104, folio 750, y/o a quién designe a tales efectos.

María del Carmen Negro
Juez

OJ 75
Inicia: 29-3-2017

Vence: 11-4-2017

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 20

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 8.096.854/MGEYA/2017

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS TULA, YÉSICA AÍDA S/ ART. 149 BIS C.P. AMENAZAS"

Causa. N° 10576/16 (Srio. 6514)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Luisa María Escrich, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena Archilla, sito en la calle Tacurí n° 138, piso 4° contrafrente de esta Ciudad, (4014-6787), en la causa N° 10576/16 (Srio. 6514), caratulada "**LEGAJO DE JUICIO en autos TULA, YÉSICA AÍDA s/art. 149 bis C.P., Amenazas**", cita a la Sra. **YÉSICA AÍDA TULA** -DNI desconocido, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de noviembre de 1983, en situación de calle- para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la CABA. - Ciudad de Buenos Aires, 29 de marzo de 2017.

Lorena Archilla
Secretaria

OJ 82
Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 6.324.141/MGEYA-MGEYA/17

Shell C.A.P.S.A. CUIT N°30-50672680-4, transfiere a **Castaño Autovox S.R.L.**, CUIT N° 33-71227653-9 la habilitación de local ubicado en la AV. T.Gral. L. Dellepiane N° 6017 PU/6019-21 - Jose Ignacio Rucci N° 4019 (ex pilar) PB-PLANTA ALTA, para funcionar en el carácter de (604.061) estación de servicio - combustibles líquidos, Expediente N° 11451/MGEYA-1991, mediante Disposición N° 4807/DGRYCE-1996, de fecha 15/07/1996. Superficie habilitada: 928,03 m2.

Observaciones: por error involuntario se dio de baja la presente habilit. en fecha (21/12/2006) por nota N° 1083439-DGHP-2017 de fecha 06/01/2017, se indica subsanar la baja.

Asimismo cabe aclarar que por petición de la ex Dirección General de Control de la Calidad Ambiental mediante Nota N° 21.323/DGCCA/2007 de fecha 08/03/2007, el predio que nos ocupa se encontraba Inhibido pero por Nota N° 3234786-DGHP-2017 de fecha 23/01/2017 se precedió a su desinhibición para el desarrollo de los rubros oportunamente habilitados, es decir que solo se permite la transferencia en idénticas condiciones de la Habilitación original por Expediente 11451/MGEYA-1995.

Solicitante: Castaño Autovox S.R.L.

EP 76

Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 7.019.695/MGEYA-MGEYA/17

Javier Arizcorreta (CUIT 20-25745200-0), avisa que transfiere la habilitación municipal o permiso de uso a los señores **Extra Large S.R.L.** (CUIT 30-71496687-8), del local ubicado en la calle Araoz N° 1283 Piso PB, y Azotea, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, (602050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empanadas postres, flanes, churros, grill, por Expediente N° 15407/2004, mediante Disposición N° 13384, otorgada en fecha 09/12/2010, superficie habilitada 205,42 m2.

Observaciones: PI planta, terraza, presenta plano de ventilación mecánica mediante Expediente N° 28101/2006. Cumple Res. 309/SJYSU/2004

Solicitante: Extra Large S.R.L.

EP 93

Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 7.072.825/MGEYA-MGEYA/17

La **Señora Jimena Paula Browne** - DNI N° 26.403.892, transfiere a la **Señora María Cristina Amato**, DNI N° 10.373.803, la habilitación Municipal del local ubicado en la calle Lautaro N° 330, PB, para funcionar en el carácter de (800.011) casa de fiestas privadas infantiles, por Expediente N° 8584338/2015, mediante Disposición N° 7140/DGHP/2015, otorgada en fecha 17/09/2015. Superficie 126,94 m2.

Observaciones: se concede la presente en idénticos términos que la habilitación original otorgada por Expediente N° 862537/2012, en cuyo certificado dice; se otorga la presente habilitación de conformidad con lo determinado en la Disposición N° 437/DGHP/2003. Sujeto al cumplimiento de lo Dispuesto en la Ley 1540 relativa a ruidos molestos. Presenta formulario de categorización de actividades conforme Ley 123 y su modificatorias Leyes 452 y 1733 (actividad categorizada sin relevante efecto) exento del cumplimiento de la Ley 962 conforme lo determinado en el art. 4.11.2.5 y Resolución 309-SJYSU-2004. Prohíbese el uso de los sectores descubiertos por parte del público concurrente.

Solicitante: María Cristina Amato

EP 94

Inicia: 10-4-2017

Vence: 18-4-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 7.105.509/MGEYA-MGEYA/17

Anava S.A transfiere la habilitación municipal a **Argentina Speciality Coffee S.A** del local ubicado en la calle Costa Rica N° 5901 – Dr Emilio Ravignani N° 1906 PB EP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de: (601000) com. min. de productos alimenticios en general, sup. 293,98 m2, (601030) com. min de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) – sup 293,98 m2-, (602010) casa de lunch- sup 293,98 m2- (602020) café bar – sup. 293,98 m2-, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería - sup. 293,98 m2.- (602000) restaurante, cantina - sup. 293,98 m2 - (500278) tostado, torrado y molienda de café, elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias – sup. 293,98 m2-, otorgada por Expediente Electrónico N° 26779782-MGEYA-DGHP-2016 mediante Disposición N° 14843-DGHP-2016 de fecha 21-12-2016. Superficie habilitada: 2592,00m2.

Observaciones: presenta autorización de emplazamiento por Disposición N° 220 DGIUR-2016. Adjunta copia certificada de plano de ventilación mecánica registrado ante la D.G.R.O.C. mediante Expediente N° 20118471-2016. Adjunta copia certificada de certificado de aptitud ambiental N° 19880, mediante Expediente N° 12165379-2016, debiendo cumplir permanentemente con lo establecido en la Disposición N° 654-DGET-2016. No posee servicio motorizado de envío a domicilio.

Solicitante: Argentina Speciality Coffee S.A

EP 97

Inicia: 10-4-2017

Vence: 18-4-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 7.835.588 /MGEYA-MGEYA/17

Cu Make S.R.L. representada por su gerente Claudio Marcelo Gallo (DM 13.481.832) con domicilio en Dr. José Ignacio de la Roza 5957 CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Dr. José Ignacio de la Roza N° 5957/59 EP y 1° piso CABA para funcionar en el carácter de (502522) fabr. de interruptores, conductores, aisladores eléctricos (603305) com. min, de accesorios para automotores, por Expediente N° 90487/2007, mediante Disposición N° 3520/DGHP-2008, otorgada en fecha 10/07/2008, superficie habilitada: 380,02 m2.

Observaciones: Doctor José Ignacio de la Roza N° 5957, adjunta certificado de aptitud ambiental N° 5220 y Disp. N° 096-DGPYEA-2007; a **Chalkos S.R.L.** representada por su gerente María Soledad Gallo (DNI 36.728.253) con domicilio en Dr. José Ignacio de la Roza 5957 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Dr. José Ignacio de la Roza 5959 CABA.

Solicitante: Chalkos S.R.L.

EP 110
Inicia: 5-4-2017

Vence: 11-4-2017

Particular

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resoluciones C.D. N° 15/2017, C.D. N° 16/2017, C.D. N° 17/2017, C.D. N° 18/2017, C.D. N° 20/2017 - E.E. N° 7.832.822-MGEYA-MGEYA/17

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el Consejo Directivo de la Institución, en la sesión del día 22 de marzo de 2017, resolvió aprobar las siguientes Resoluciones:

Resolución C. D. N° 15/2017: Circular de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera N° 10, "Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) – Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF".

Resolución C. D. N° 16/2017: Segunda Parte de la Interpretación N° 9 de Normas Profesionales "El informe del auditor sobre información comparativa".

Resolución C. D. N° 17/2017: Segunda Parte de la Interpretación N° 10 de Normas Profesionales "Caracterización de otros servicios relacionados que implican la emisión de informes especiales incluidos en el Capítulo VII.C de la RT 37".

Resolución C. D. N° 18/2017: Segunda Parte de la Interpretación N° 11 de Normas Profesionales "Valor recuperable".

Resolución C. D. N° 20/2017: Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 45 "Modificación de la Resolución Técnica N° 15: Normas sobre la Actuación del Contador Público como Síndico Societario"

El texto completo de las Resoluciones mencionadas, puede ser consultado en el sitio Web del Consejo Profesional (www.consejo.org.ar)

Humberto J. Bertazza
Presidente

Graciela A. Núñez
Secretaria

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 111
Inicia: 10-4-2017

Vence: 10-4-2017

Particular

Disolución Unión Civil. E.E.Nº 7.966.091 /MGEYA-MGEYA/17

Por la presente Disposición (DI-2017-26-DGRC) del Registro Civil y Capacidad de las Personas se notifica a **Maria Eugenia Montenegro Vera**, la voluntad de disolver la unión civil solicitada por Marianela Parola, respecto a la inscripta entre estas partes el 16 de Abril de 2008 en la Circunscripción nº 1ª, Tomo 1ª, Acta nº 51, año 2008 (Art. 6º. Inciso "b" Ley 1004 G.C.B.A, Art. 236,240 y CC de la Disposición 40-DGRC/2000).

Solicitante: Marianela Parola

EP 114

Inicia: 10-4-2017

Vence: 12-4-2017



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

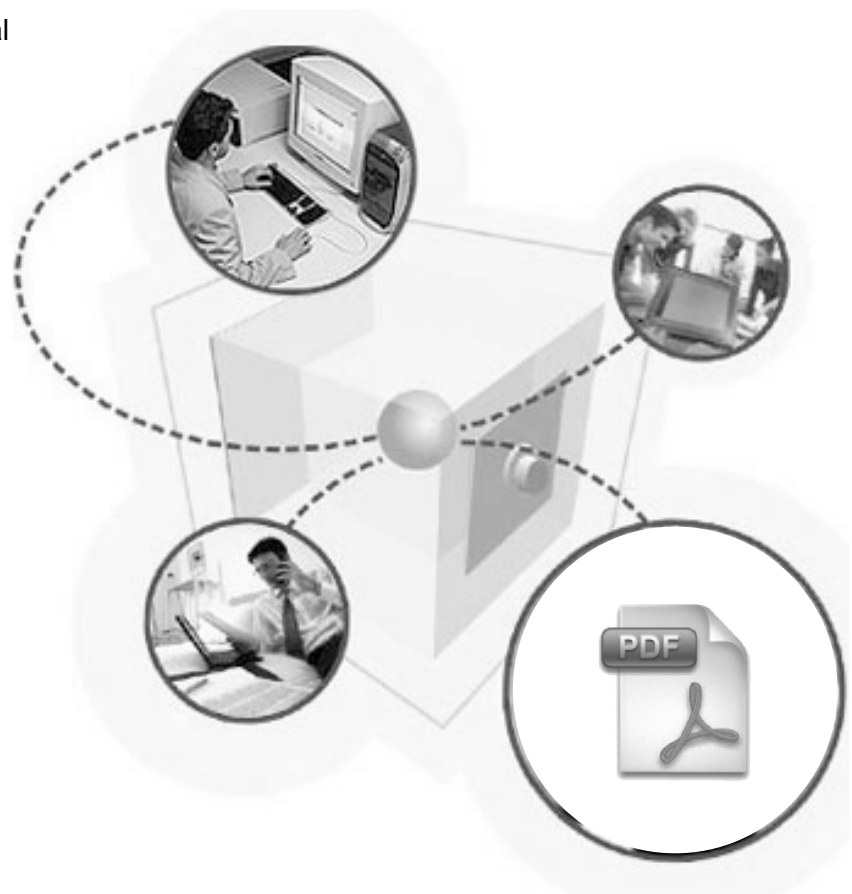
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. María Soledad...

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudó
Leandro Mastroianni
Sabrina Fillol



☎ 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar